

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0279/2023-I	CERVANTES MUJICA ANGEL	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2023	<p>Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador tiene a la autoridad demandada DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, cumpliendo la sentencia de 7 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-1466/2018-I	CATALINA CAMORLINGA RUBIO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/07/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución de los documentos que señala en su escrito exhibidos en el presente juicio; por lo que al no existir impedimento legal alguno hágase la devolución de los documentos a que alude en el escrito de cuenta, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0396/2023-I	JUAN CARLOS URBINA ÁVILA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/07/2023	<p>Se tiene a la CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN, realizando manifestaciones y presentando sus respectivos alegatos. Sin embargo digásele a la ocurrante que deberá estarce a lo acordado por auto de fecha 12 doce de julio del año en curso en el que se dejó sin efectos la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ofrecidos por las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0272/2023-I	JOSÉ ALBERTO REYES CRUZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verda legal. Por otro lado, se tiene CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0775/2022-I	MARIN GARCIA MAYRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/07/2023	<p>Se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que ha causado ejecutoria por ministerio de ley el fallo emitido dentro del recurso de apelación PAA-0036/2023-III, en la cual REVOCA la sentencia recurrida. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO y dado que a la fecha únicamente se encuentra acreditado el cumplimiento parcial de la sentencia en virtud de que la autoridad demandada ha sido omisa en devolver la cantidad indebidamente pagada por el aquí accionante; SE ORDENA NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, que cuenta con IMPRORROGABLE EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; esto es, acrediten haber devuelto al actor del presente juicio la cantidad ordenada mediante sentencia definitiva, con la finalidad de que documenten el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, SE HARÁN ACREDITORES A UNA MULTA INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	14/07/2023	<p>Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 8 ocho de junio del año en curso mediante el cual se ordenó darle vista respecto de los dictámenes emitidos por el perito tercero en discordia tanto en el juicio principal como en el Incidente de Nulidad de Actuaciones planteado por la autoridad demandada, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada. Se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente dentro del referido INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES. Se tiene al representante legal de la persona moral actora consignando el 50% cincuenta por cientos de los honorarios correspondientes al perito tercero en discordia. Se tiene al representante legal de la persona moral actora solicitando se señale fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas y alegatos en el presente juicio, sin embargo, digásele que se está a lo actuado en líneas precedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0349/2022-I	GUZMAN JARAMILLO BLADIMIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	14/07/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala encontrarse inconforme con el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente controvertido. Este juzgador considera que la prestación referida se encuentra cubierta a la parte actora de conformidad con lo señalado en la sentencia dictada en el presente controvertido. Se requiere a las autoridades demandadas para que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, acrediten ante este tribunal la modificación del estado del accionante en la plataforma. Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala los cálculos realizados para el pago de las prestaciones que resultaron procedentes en el presente controvertido, así como de la deducciones realizadas a dichas cantidades, ordenándose dar vista a la parte actora de las mismas.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-1024/2022-I	INOCENCIO ESTRADA JUAN MANUEL	AGENTE DE POLICIA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	14/07/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se configuraron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada, en consecuencia, se declaró la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el último considerando de esta sentencia. CUARTO. Se declaró la procedencia de la devolución de lo "indebidamente pagado" en atención a lo establecido en el último considerando del presente fallo. QUINTO. Notifíquese personalmente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0964/2022-I	NOÉ ALONSO GONZÁLEZ HERRERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14/07/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de desenso esgrimidos por la parte actora, por lo que se declaró la ILEGALIDAD y por ende LA NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado en términos del último considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de agosto de 2023.

10	JA-0055/2023-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/07/2023	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y Último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURIDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo oficio original CMSC/DICSA/0698/2023 y copia de la impresión del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 436485 ha sido cancelado, por lo que éste juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las acciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/07/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa, para lo cual remite cheque Se tiene a la cursante solicitando se deje sin efectos la multa impuesta a la autoridad demandada mediante acuerdo de 15 quince de mayo del año en curso, sin embargo, toda vez que a la fecha se encuentra en trámite el recurso de reconsideración JA-R-0071/2023-II, éste juzgado se reserva proveer lo conducente hasta en tanto la SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL resuelva el citado medio de impugnación. SOLO ACTORA
12	JA-0086/2023-I	HERNANDEZ CABALLERO HUGO ALEJANDRO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/07/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una porción del concepto de violación del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia para que le sea devuelto el importe pagado al actor por la cantidad de \$1,443.00 (mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0360/2023-I	-----	ISMAEL BRAVO RESENDIZ, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	14/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación marcado como "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 13675, de diez de abril de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0320/2023-I	CRISTOBAL CUEVAS SAUL	TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEL IMCUFIDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL IMCUFIDE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	14/07/2023	Se tiene a la parte actora en el presente controvertido, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0895/2022-I	CAMPOS PONCE JUAN CARLOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII, X y XIII, inciso a), 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de impugnación "OCTAVO" que la accionante esgrimió en contra de la notificación del acto impugnado, por lo que se declaró ilegal la misma. CUARTO. Resultaron sustancialmente fundadas las argumentaciones vertidas en el concepto de violación marcado como "SEXTO"; en consecuencia, se declaró la nulidad de la resolución impugnada y la recurrida en los términos y para los efectos precisados en el Considerando Sexto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0426/2023-I	JOSÉ SAID VELÁZQUEZ HUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0361/2023-I	ALEJANDRO ROMERO ESPINOSA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento únicamente del acto impugnado consistente en la "calificación de la multa", acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero, apartado III.2 de esta resolución. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de agosto de 2023.

18	JA-0288/2023-I	-----	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	14/07/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo sólo por lo que respecta al acto impugnado que el actor hizo consistir en la "calificación de la Multa Administrativa impuesta por presuntas violaciones al Reglamento de La Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado, Michoacán de fecha 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés.", de conformidad con los razonamientos lógico jurídicos vertidos en el Considerando Tercero, apartado III.4 del presente fallo. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso expresados por el actor en una porción del concepto de violación "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ILEGALIDAD y en consecuencia, la NULIDAD LISA y LLANA de la boleta de infracción combatida, de conformidad con razonamientos lógico jurídicos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó PROCEDENTE la devolución de la cantidad que solicitó el actor por un monto de \$1,732.00 (Mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de la boleta de infracción impugnada. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0392/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/07/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción #0252 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0468/2023-I	BRYAN ARMANDO JIMENEZ ZAVALA	POLICÍA DE MORELIA	14/07/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0468/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0359/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXX bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "PRIMERO" y "TERCERO" del escrito inicial de demanda por lo que se declaró la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán, para que le sea devuelto el importe indebidamente pagado al actor en términos de lo señalado en el Considerando Sexto de la sentencia. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán, informe a este juzgador, con las constancias correspondientes y dentro de los quince días hábiles siguientes a que haya causado ejecutoria la presente sentencia, sobre el cumplimiento que haya dado a la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0458/2023-I	AURORA PEREZ NAVARRO	POLICÍA DE MORELIA	14/07/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0458/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0970/2022-I	ALICIA MARIN RUIZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANANAZS Y ADMINISTRACIÓN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa. Éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. SOLO ACTORA
24	JA-0239/2023-I	LUIS FELIPE PICARDO ESCOBEDO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/07/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0100/2023-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0482/2022-I	APPLI-K, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/07/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgado, que remitió las constancias originales del Juicio Administrativo número JA-0482/2022-I a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria así como el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, el cual quedó registrado con el número RAA-0093/2023-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Finalmente, se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0093/2023-III, se dictó acuerdo el día 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo JA-0482/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0531/2021-I	CARLOS ALBERTO OSÉGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	14/07/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JA-R-072/2023-II el día 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, que desecha de plano el recurso en mención, en contra del auto de fecha 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo JA-531/2021-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otro lado, se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0038/2023-II el día 29 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés, se emitió acuerdo que declara firme la resolución emitida el 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo JA-0531/2021-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Finalmente, se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, solicitando se remita copia certificada de los oficios SFA/SV/DR/DASCF/ME/00592/2023, emitido el día 23 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitrés, y SFA/DGI/DC/0364/2023 de fecha 22 veintidós de marzo de 2023 en curso. Consecuentemente, se ordena girar oficio a la Segunda Sala Administrativa de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de agosto de 2023.

27	JA-0095/2023-I	HERNANDEZ MARTINEZ ALEJANDRA	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO, H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	14/07/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultaron INOPERANTES, los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, por lo que se declara la VALIDEZ de los actos impugnados en atención a lo vertido en el considerando "QUINTO" de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA</p>
28	JA-0881/2022-I	JONATHAN GEOVANNI VALLEJO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/07/2023	<p>Se tiene a la autoridad demandada, pretendiendo cumplir con la suspensión concedida en autos, para lo cual exhiben el oficio número DRH/04582/2023 de fecha 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
29	JA-0510/2023-I	CLAUDIA LILIANA MEJÍA BASTIDA	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/07/2023	<p>Se tiene al TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se tiene a la autoridad demandada interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
30	JA-0429/2023-I	ROMAN SALINAS PLACERES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/07/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
31	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	14/07/2023	<p>Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento del convenio celebrado por ambas partes. Se tiene al cursante solicitando que el costo de los intereses acumulados por los días de tardanza de los pagos pactados, sean liquidados en el último pago acordado en el convenio que nos ocupa, por lo que se ordena dar vista a la parte actora.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
32	JA-0080/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/07/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada. Este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0500/2023-I	MARISOL DELGADO VALENCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/07/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACTION 471888. Se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolutiva de efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JA-0630/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERIA DE MORELIA	14/07/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento del requerimiento de 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual remite impresión certificada de un documento de Excel en donde se aprecia que se cancela el crédito derivado del acto impugnado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
35	JA-1209/2021-I	IRMA TORRES DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZINÁPARO MICHOACÁN	14/07/2023	<p>Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL DE ZINÁPARO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento del convenio celebrado por ambas partes. Se ordena dar vista a la parte actora efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause efecto la notificación del presente acuerdo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
36	JA-0127/2023-I	EDWIN JONATAN URBANO ROSILES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 06 seis de marzo del presente año y remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑÍZ ALCALÁ, en cuanto ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento y que se le reconoce desde estos momentos para los efectos legales a que haya lugar, realizando manifestaciones con relación al cumplimiento del auto de fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual exhibe copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito ALO 2945, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL SIN VALOR AL PUEDE SER USADA PARA OTROS FINES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de agosto de 2023.

37	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el dia 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparecen CLAUDIA GERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CUANTO REPRESENTANTES LEGALES DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NUMERO 16427, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, así como con la certificación secretarial que antecede, de las cuales se advierte que la autoridad demanda SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés, en que a la fecha haya comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha feneido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del dia 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
38	JA-1398/2021-I	MARCOS MARTÍNEZ PASINDO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece ROSA MARÍA COVARRUBIAS, en cuanto apoderada jurídica de la parte actor, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita a este juzgador tenga a bien señalar fecha y hora para el desahogo de audiencia de pruebas y alegatos, y en su momento emitir sentencia definitiva dentro del presente controvertido; sin embargo, de un estudio oficial del juicio administrativo en que se actúa, se desprende que a la fecha se encuentra pendiente el desahogo de prueba de inspección judicial en el domicilio de las autoridades demandadas, esto es el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, MICHOACÁN. Consecuentemente, digásele a la cursante que no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, toda vez que mediante proveido de fecha 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés se ordenó mediante exhorto al Juzgado Civil de Primera Instancia en Materia Civil de Zitácuaro, Michoacán desahogar la prueba de inspección judicial citada en líneas precedentes, lo anterior conforme a lo establecido en los preceptos legales 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado, en relación con el 112, 115 y 355 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado; por lo que, únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
39	JA-0537/2023-I	JAVIER ANTONIO BRAVO BARRAGAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado el dia 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se tiene a RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actor, realizando diversas manifestaciones. Corolario de lo anterior, así como del estudio oficializado realizado dentro del expediente en que se actúa, se desprende que mediante proveido de fecha 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, visible a fojas 32 treinta y dos a 34 treinta y cuatro de autos, contiene los datos correctos del presente controvertido, por lo que, únicamente se le tiene al compareciente haciendo manifestaciones, mismas que el suscripto juez queda enterado de su contenido y ordena agregar el curso de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
40	JA-0537/2022-I	JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el dia 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este Juzgado Primero el dia hábil siguiente, mediante el cual comparece CESAR ULISES TORRES ROMÁN, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actor; pretendiendo desahogar la vista contenida en proveido de fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, en relación al cumplimiento de la sentencia definitiva por parte de la autoridad demandada. Sin embargo, el poder comparecer a juicio, así como acreditar el cumplimiento a la ejecutoria los autorizados en términos amplios, lo establece el artículo 198 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Michoacán, mismo que estipula lo siguiente: Por tanto, en atención al contenido de dichas manifestaciones, y toda vez que las mismas aluden a la inconformidad sobre la personería de quien compareció a cumplir con la ejecutoria, y no versan sobre el contenido del cumplimiento realizado por la autoridad demandada a la sentencia ejecutoria dictada con fecha 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintitrés, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito; por lo que, al no existir ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
41	JA-0368/2023-I	ADOLFO CASTRO ESPITIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el juicio administrativo en el que se actúa, así como de un estudio oficial del mismo, se desprende que mediante escritos presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero los días 23 veintitrés y 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante los cuales comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Lauro Villar número 170 ciento setenta, colonia La Esperanza de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizando en términos amplios a la licenciada BRENDA NORELY JIMÉNEZ RANGEL; únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a BRENDA CRISTEL CAÑEDO CAMARGO, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritas en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de agosto de 2023.

42	JA-0917/2022-I	JOSHUA DAEL ARIZMENDI RUIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TSA/0596/2023, presentado en este Juzgado el día 10 diez de julio del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; por medio del cual informa que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0082/2023-III, se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración. Por otro lado, de autos se advierte que la parte actora ofrece en su escrito de inicial de demanda pruebas TESTIMONIALES marcadas bajo los números 2 y 3, por tanto, y previa citación que se realice a las partes se señalan para su desahogo las 10:00 diez y 11:00 once horas respectivamente del día 28 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés; testigos que serán notificados a través del oferente toda vez que toda vez que la parte actora en su escrito inicial de demanda se comprometió a presentarlos, ello a fin de que se presenten en la fecha y hora señaladas para tales efectos, y los cuales dependerán al tenor del interrogatorio exhibido en orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado. Lo anterior, con el apercibimiento legal al oferente de la prueba que de no asistir en la fecha y la hora antes señalada con los testigos quienes dependerán al interrogatorio que en ese acto se les formule, ésta se declarará desierta por falta de interés en su desahogo.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
43	JA-0417/2023-I	GABRIEL LOZANO OJEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por este juzgador, así como de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
44	JA-0067/2023-I	LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; solicitando a este Juzgador declaré ejecutoria y se eleve a categoría de cosa juzgada la sentencia de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, así como el requerimiento al cumplimiento de la misma. Sin embargo, digásele al cursante que deberá estar a lo actuado mediante proveído de fecha 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual la sentencia de mérito se declaró ejecutoriada y en ese mismo acto se requirió el cumplimiento total a las autoridades demandadas; en arzón de lo anteriormente expuesto, este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
45	JA-0457/2022-I	ALONSO GONZLAEZ CORIA Y MA. TERESA ARROYO RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo el pasado 27 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece MIGUEL OROZCO EGUILA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, haciendo diversas manifestaciones relativas al cumplimiento a la sentencia definitiva, entre las cuales expresa su conformidad con el cumplimiento de las autoridades demandadas a la sentencia de mérito, toda vez que a la actora ya le fue devuelta la cantidad determinada en la ejecutoria y a consecuencia de ello solicita el archivo del presente juicio administrativo. Sin embargo, de autos se advierte que mediante proveído de fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó el archivo definitivo del presente controvertido por tratarse de un asunto totalmente concluido, a razón de ello, digásele al cursante que deberá estar a lo actuado, y únicamente este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta, agregándolo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
46	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral denominada TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS S.A. DE C.V., parte actora del presente controvertido; a realizar diversas manifestaciones con relación al cumplimiento a la cláusula quinto del convenio celebrado entre las partes y ratificado ante este Tribunal el pasado 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, misma que establece que "LA EMPRESA" se obliga a exhibir el comprobante fiscal conforme a la legislación fiscal vigente y aplicable, respecto del importe de gastos financieros. Al respecto, el cursante manifiesta encontrarse imposibilitado en cumplir con lo acordado en el convenio de mérito, lo anterior, toda vez que no cuenta con los datos fiscales vigentes, ya que a la fecha la no le ha sido proporcionado por el Gobierno del Estado la constancia de situación fiscal actualizada con registro federal de contribuyentes, asimismo, manifiesta desconocer el uso que le dará a dicho comprobante, además del nombre y RFC, código postal de su domicilio fiscal y un correo electrónico para su envío de la autoridad demandada. De igual forma, solicita se le requiera el cumplimiento al convenio de los pagos programados para los días 25 veinticinco de julio y agosto; sin embargo, digásele que no ha lugar a lo que solicita, toda vez que no se ha llegado la fecha acordada para cumplir con el pago de lo convenido; por lo tanto, este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta, ordenando agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. Por lo anterior, se ordena dar vista a la autoridad vinculada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto de lo aludido por la parte actora en su escrito de cuenta; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. Finalmente, Se da cuenta con el oficio número 1217/2023-II presentado en este juzgado primero, mediante el cual se tiene al licenciado SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que declaró que ha quedado firme los acuerdo de fecha 18 dieciocho de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se desechó el recurso de reconsideración número JA-R-0029/2023-II; ha quedado firme para todos los efectos legales que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
47	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	14/07/2023	<p>Se tiene al perito en rebeldía de la parte actora cumpliendo con el requerimiento ordenado en autos, a efecto de proponer a este Juzgado, los días y horarios para llevar a cabo las entrevistas de valoración y dictaminación, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir el dictamen correspondiente, así como el domicilio del consultorío en donde habrán de llevarse a cabo las mismas. En ese sentido solicita se dé VISTA A LA PARTE ACTORA con la finalidad de hacer de su conocimiento tales circunstancias, y poder estar en condiciones de emitir el dictamen pertinente en materia de Psicología. NOTIFIQUESE.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
48	JA-0528/2022-I	GALLEGO GARCÍA MIGUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	14/07/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción VII y IX, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO: Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acredita la configuración de la negativa ficta, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, respecto del pago de los Contratos de Prestación de servicios de mérito, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Se condena a las autoridades demandadas Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán y Dirección de Caminos y Carreteras adscrita a dicha Secretaría, a pagar a favor de la parte actora, las cantidades y conceptos precisados en el considerando quinto, apartado V.1. de este fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALTAZANCES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de agosto de 2023.

49	JA-0745/2022-I	JUDITH ABARCA OSORIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/07/2023	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes unas porciones de los conceptos de violación "SEGUNDO y TERCERO" que la actora expresó en su escrito de demanda conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en los apartados V.1. y V.2. del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de disenso que la actora expresó en el hecho titulado como "CUARTO", así como en los conceptos de impugnación "PRIMERO", "CUARTO", otra porción del "TERCERO" y una parte del agravio "QUINTO" del escrito de demanda, respecto a la ilegalidad del oficio impugnado número 1155/2022 conforme a los argumentos vertidos en el apartado V.3., del presente fallo. QUINTO. Resultaron parcialmente fundados otras partes de los conceptos de violación "SEGUNDO" y "QUINTO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la prescripción del adeudo del concepto de impuesto predial únicamente de manera parcial, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos presentados en el apartado V.4., del Considerando Quinto de la presente resolución. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
50	JA-0153/2022-I	JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/07/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 C, 163 D, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuraron causales de improcedencia dentro del presente juicio. TERCERO. Se acreditó la existencia de la relación administrativa entre la actora y las autoridades demandadas. CUARTO. Se acreditó la existencia del acto impugnado. QUINTO. Resultó FUNDADO el concepto de violación de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD de la terminación de la relación administrativa entre la actora y las autoridades demandadas, y por tanto su NULIDAD LISA Y LLANA. SEXTO. Se declaró PROCEDENTE el pago de las prestaciones precisadas en el considerando OCTAVO de la presente sentencia. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
51	JA-1050/2022-I	ROSA MARÍA OROZCO GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/07/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo Integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "PRIMERO" del escrito de ampliación de demanda, por lo que se declara la ilegalidad de la diligencia de notificación del oficio número 001/IM de veinticinco de febrero de dos mil veintidós, emitido por el Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, acorde a los argumentos expuesto en el Considerando Quinto del presente fallo. CUARTO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación identificado como "TERCERO" del escrito de ampliación de demanda, por lo que se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución impugnada consistente en el oficio número 001/IM de veinticinco de febrero de dos mil veintidós, emitido por el Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, por lo precisado en el Considerando Sexto de la presente sentencia. QUINTO. Acorde a lo señalado en el último considerando de este fallo, se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA del oficio número 1625/2022 de catorce de febrero de dos mil veintidós, emitido por la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
52	JA-0441/2023-I	VICTOR ANTONIO LEMUS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/07/2023	<p>Se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se le tiene CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, pretendiendo contestar a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE LA POLICIA MORELIA QUE ORDENO LA INFRACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL ARRESTO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS ADSCRITA A LA CITADA COMISIÓN, sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta; consecuentemente previo a acordar lo conducente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice al promovente por única ocasión, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, alegue a este Primer Juzgado Administrativo, el documento idóneo en original o copia cotejada, mediante el cual acredite la personería que ostenta.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
53	JA-0202/2023-I	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BARRERA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/07/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la representación legal de LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
54	JA-0681/2022-I	JOSÉ ALBERTO URBINA CEREZO E ISRAEL URBINA RÍOS E	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	14/07/2023	<p>Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de las autoridades demandadas a la sentencia dictada en autos. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de agosto de 2023.

55	JA-0313/2023-I	JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ OLIVARES	POLICÍA DE MORELIA	14/07/2023	<p>comparece LIZBETH MUÑÍZ ALCALÁ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que acredita mediante la copia certificada de la designación de Encargatura expedida en su favor, mismo que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa por sí y en cuanto superior jerárquico del agente de Tránsito que levantó la boleta de infracción, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En ese orden de ideas, se le tiene invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ OLIVARES a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
56	JA-0384/2023-I	OCTAVIO TENA TORRES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/07/2023	<p>comparece LIZBETH MUÑÍZ ALCALÁ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que acredita mediante la copia certificada de la designación de Encargatura expedida en su favor, mismo que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa por sí y en cuanto superior jerárquico del agente de Tránsito que levantó la boleta de infracción 455732, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanza que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno, se señalan las 12:00 doce horas del 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente OCTAVIO TENA TORRES a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
57	JA-0104/2023-I	JOSE MANUEL ORTIZ FRANCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/07/2023	<p>Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2075/2023, presentado ante este juzgado el 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de esta autoridad que mediante oficio 15595/2023 de 06 seis de junio de la presente anualidad, el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, informó la determinación emitida dentro del juicio de amparo 4200/2023, en la que se sobreseyó fuera de audiencia el juicio de amparo ha quedado firme, ordenando el archivo del mismo como asunto totalmente concluido, de igual forma remite acuerdo de presidencia de este Tribunal de 12 doce de julio de 2023, que recayera al oficio de mérito. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo al expediente en que se actúa para que obre como corresponde.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
58	JA-0603/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/07/2023	<p>se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta actuante de informar sobre la suspensión requerida por la parte quejosa, en el que se advierte que se admitió a trámite el juicio de garantías promovido por la parte actora CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA, en contra de acto emitido en el juicio en que se actúa; asimismo informa que fue negada al quejoso la suspensión del acto reclamado; el suscripto juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
59	JA-1443/2021-I	HUMBERTO SALATIEL CORIA CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	14/07/2023	<p>Se da cuenta con el escrito presentado el 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a HUMBERTO SALATIEL CORIA, parte actora en el presente controvertido, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 a MIRIAM MONTAÑEZ DE LA CRUZ, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrita en el libro de registro de cédulas de profesionales que para dicho efecto se lleva en Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
60	JA-0254/2023-I	ALEJANDRO IBÁÑEZ PEÑA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/07/2023	<p>se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0046/2023-II derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria, misma que confirma el acuerdo de 27 veintisiete de marzo del año en curso dictado por este juzgado, oficio del cual el suscripto queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
61	JA-0089/2023-I	JUAN MASCOTE SESENTO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/07/2023	<p>Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA
 VERAMENTE INFORMATIVO EN VALOR AL alcance LEGAL

CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de agosto de 2023.

62	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral denominada TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS S.A. DE C.V., parte actora del presente controvertido; a realizar diversas manifestaciones con relación al cumplimiento a la cláusula quinta del convenio celebrado entre las partes y ratificado ante este Tribunal el pasado 06 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, misma que establece que "LA EMPRESA" se obliga a exhibir el comprobante fiscal conforme a la legislación fiscal vigente y aplicable respecto del importe de gastos financieros, mismos que a la fecha no ha exhibido respecto del segundo pago por la cantidad de \$1,058,165.00 efectuado el 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés y del tercer pago por la cantidad de \$529,082.50 efectuado el 18 diecisiete de mayo de 2023. Al respecto, el ocurrente manifiesta encontrarse imposibilitado en cumplir con lo acordado en el convenio de mérito, lo anterior, toda vez que no cuenta con los datos fiscales vigentes, ya que a la fecha la no le ha sido proporcionado por el Gobierno del Estado la constancia de situación fiscal actualizada con registro federal de contribuyentes, asimismo, manifiesta desconocer el uso que le dará a dicho comprobante, además del nombre y RFC, código postal de su domicilio fiscal y un correo electrónico para su envío de la autoridad demandada. De igual forma, solicita se le requiera el cumplimiento al convenio de los pagos programados para los días 25 veinticinco de julio regreso; sin embargo, digasele que no ha lugar a lugar a lo que solicita, toda vez que no se ha llegado la fecha acordada para cumplir con el pago de lo convenido; por lo tanto, este juzgador queda enterado del contenido del ocurso de cuenta, ordenando agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. Por lo anterior, se ordena dar vista a la autoridad vinculada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto de lo aclarado por la parte actora en su escrito de cuenta; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. Finalmente, Se da cuenta con el oficio número 1217/2023-II presentado en este juzgado primero el día 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que mediante acuerdo fechado el 21 veintiuno de junio del presente año, declaró que ha quedado firme los acuerdos de fecha 18 dieciocho de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se desechó el recurso de reconsideración número JA-R-0029/2023-II; se ha quedado firme para todos los efectos legales que haya lugar intentado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
63	JA-0631/2023-I	MARTHA ELENA CUEVAS VILLANUEVA GALVÁN Y OCTAVIO ALFARO CUEVAS VILLANUEVA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/07/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
64	JA-0796/2021-I	RAUL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZO	DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	14/07/2023	<p>Se tiene al APODERADO JURÍDICO DE LA PARTRE ACTORA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 26 de junio de 2023 dos mil veintitrés; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
65	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, por medio del cual comparecen CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, carácter que tienen debidamente reconocido en autos, con dicha personería se les tiene pretendiendo contestar la ampliación de demanda dentro del presente controvertido. Lo anterior, a razón de que en el contenido del escrito de cuenta, no se desprende por cuál autoridad pretenden contestar la ampliación de demanda; toda vez que las autoridades demandadas señaladas dentro del presente controvertido lo son: SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA Y DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, TODOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mismo que consta en autos de fechas 17 dieciséis de marzo y 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés. Consecuentemente, y con fundamento a lo establecido en el artículo 231 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa para el estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a las comparecientes para que en el término de 03 tres días aclarén a que autoridad o autoridades corresponde le escrito de contestación a la ampliación de demanda que nos ocupa; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacer lo propio, únicamente se les estará contestando la ampliación de demanda en contra del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, TODOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. "Artículo 231. Cuando la demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Juez Administrativo requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complemente, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda..."</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
66	JA-1047/2022-I	JAVIER FLORES ESPINOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALE RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada del cheque número 0035100 de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, expedido por la institución bancaria Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, por la cantidad de \$2,909.00 (dos mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.) a nombre del actor, ello para llevar a cabo la devolución de lo indebidamente pagado por concepto de la boleta de infracción declarada nula. Sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acrelide haber devuelto al actor la cantidad de \$4,330.00 (cuatro mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de agosto de 2023.

67	JA-0623/2023-I	HUBERTO GUILLÉN RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2023	<p>se tiene a HUMBERTO GUILLÉN RUIZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 166756. Demanda que por encontrarse ajustada su derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
68	JA-0608/2022-I	JESUS FABIAN RAMIREZ ALTAMIRANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	14/07/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés Se da cuenta con el estado procesal que guarda el Juicio administrativo en que se actúa, en el cual mediante proveído de fecha 14 catorce de marzo de 2023 dos mil veintitrés se dio vista a la parte actora para que acudiera a las oficinas de la dirección jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, ubicada en la Calle Lauro del Villar número 170 ciento setenta, colonia La Esperanza de esta ciudad de Morelia, Michoacán, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento con la devolución del pago por la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100) señalado en la sentencia dictada en autos, por concepto de servicios de grúa y corralón. Sin embargo, a la fecha no se ha manifestado nada al respecto sobre dicho cumplimiento; en virtud de lo anterior SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente Proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento; lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER MODIFICADA O ANULADA POR DECISIÓN JUDICIAL.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0441/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	01/08/2023	<p>Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de Oficio número 15242/2023, por el que el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, informa que se admitió el juicio de amparo indirecto contra acto que atañe a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal emitido dentro del recurso de apelación número RAA-0029/2023-III.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0149/2022-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES 3-A EN CUANTO A AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	01/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 29 de mayo de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0175/2022-I derivado del presente controvertido, ha quedado firme, misma que la cual causó ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere a las autoridades demandadas TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0338/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	01/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del dia 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitres, hora y dia señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0338/2023.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0577/2023-I	COVARRUBIAS ALVAREZ ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el dia 11 once de julio de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a ARMANDO COVARRUBIAS ALVAREZ en cuanto parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se vincule a través del Sistema informático de este Tribunal, el correo electrónico aragonalf@tgamich.gob.mx, al presente juicio administrativo en línea, el cual fue señalado para recibir notificaciones en su escrito inicial de demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0698/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	01/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitres. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 31 de enero de 2023 dos mil veintitres, dentro del presente juicio administrativo en línea; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA TRADICIONAL POR UNICA OCASIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1751, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN en el domicilio oficial de dicha autoridad, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0128/2023-I	RANGEL RIVERA JOSE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	01/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal, el dia 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitres, por el que se tiene a JOSÉ RANGEL RIVERA, en cuanto parte actora del juicio administrativo en que se actúa, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se declare que ha causado ejecutoria la sentencia dictada en autos, así como su conformidad con el cumplimiento a la misma por parte de las autoridades demandadas. Consecuentemente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitres, dentro del presente juicio administrativo; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, toda vez que en el punto resolutivo tercero de la ejecutoria de mérito, se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/08/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada. Este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0549/2023-I	ADOLFO OCHOA CENTENO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora con copias de traslado del escrito y anexo por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga.	01/08/2023	<p>SOLO ACTORA</p>
9	JA-0339/2023-I	CRISPIN ERNESTO GAMBOA RAMIREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	01/08/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

CONSULTA
PUESTA A DISPOSICIÓN PARA REFERENCIA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de agosto de 2023.

10	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	01/08/2023	<p>Se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento del convenio celebrado por ambas partes, señalando que el AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, únicamente ha cumplido con las parcialidades correspondientes a los meses de marzo y abril del año en curso, por lo que solicita se requiera a la demandada para que cumpla con las parcialidades correspondientes a los meses de mayo y junio de la anualidad que transcurre; a éste respecto, digasele que en lo correspondiente al mes de mayo, se esté a lo acordado el 14 catorce de julio próximo pasado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
11	JA-0029/2023-I	BEJAR HERNANDEZ JUAN	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA	01/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, solicitando que la sentencia dictada en el presente controvertido cause ejecutoria, así como manifestando su conformidad con el cumplimiento de la misma, por lo que igualmente solicita el archivo del presente asunto. Se declara que la sentencia de fecha 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador tiene las autoridades demandadas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCION NÚMERO 2177, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, cumpliendo la sentencia de 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0030/2023-I	CUEVAS CORTEZ JOSE DE JESUS	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA	01/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando manifestaciones entre las cuales solicita se declare ejecutoriada la sentencia dictada en el presente juicio así como señalando que se encuentra conforme con el cumplimiento de las autoridades demandadas, por lo que no tiene inconveniente en que se ordene el archivo del presente asunto. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0060/2023-I	MONDRAGON AVILA NAZARIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRANSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA	01/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando manifestaciones entre las cuales solicita se declare ejecutoriada la sentencia dictada en el presente juicio así como señalando que se encuentra conforme con el cumplimiento de las autoridades demandadas, por lo que no tiene inconveniente en que se ordene el archivo del presente asunto. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0129/2023-I	CHAVARRIA NUÑEZ JESUS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	01/08/2023	<p>Se declara que la sentencia de fecha 16 diecisésis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN Y ELEMENTO QUE ORDENÓ LA DETENCIÓN IMPUGNADA DE LA CITADA DIRECCIÓN Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Se tiene a la parte actora en el presente juicio, solicitando se declare ejecutoriada la sentencia así como que se requiera el cumplimiento de la misma; sin embargo, digasele que se esté a lo actuado en líneas precedentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0357/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	01/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0249/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/08/2023	<p>La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0309/2023-I	BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JUDICIALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/08/2023	<p>Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 11:00 doce horas del dia 16 diecisésis de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0250/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/08/2023	<p>Este juzgado declara que la sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
19	JAL-0019/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	01/08/2023	<p>Se advierte que la tercera con interés SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, fue debidamente notificada de la demanda, tal como consta en autos, sin que hayan comparecido a deducir sus derechos respecto del escrito de demanda y ampliación; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para deducir sus derechos respecto de la demanda. Se señalan las 12:00 doce horas del dia 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0150/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/08/2023	<p>Se señalan las 12:00 doce horas del dia 16 diecisésis de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
21	JA-0240/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	01/08/2023	<p>Se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 11:00 once horas del dia 17 diecisésis de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de agosto de 2023.

22	JA-0269/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, Tesorero Municipal de Zitácuaro, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	01/08/2023	<p>Se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
23	JA-0559/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	LUIS ÁNGEL JUÁREZ GARCÍA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	01/08/2023	<p>Se desprende que mediante proveído de 16 dieciséis de junio de la presente anualidad, se requirió al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que diera cabal cumplimiento a la sentencia, es decir, acreditarla la devolución de las actualizaciones derivadas de lo indebidamente pagado con motivo de la boleta de infracción declarada nula, ya fuera consignando dicho monetario, o en su defecto acreditarla la devolución mediante transferencia electrónica al actor, sin que a la fecha haya hecho lo propio. Se impone al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, por medio de su TITULAR en cuanto persona física, la multa individual correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. SE REQUIERE NUEVAMENTE AL TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor las cantidades que deberán estar debidamente actualizadas.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
24	JA-0459/2023-I	GERARDO AVILA DOMÍNGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	01/08/2023	<p>Se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 1 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se determinó que este tribunal no cuenta con competencia para conocer de la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme. Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0057/2022-I	RENTERIA FERREIRA LUIS ENRIQUE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficial se desprende que la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtieron efectos la notificación del referido proveído, acreditarla ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia dictada 10 diez de junio de 2022 dos mil veintidós, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtan efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, consigne ante este juzgado la cantidad de \$538.00 (quintientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) a cuya devolución fue condenada la referida autoridad. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto personas físicas, una multa equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
26	JA-0038/2023-I	GARCÍA MORELOS GUMESINDO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ACTUARIO DE LA PIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	01/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 doce horas del día 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0038/2023-I.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
27	JA-0389/2023-I	OROPEZA TINAJERO OCTAVIO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANICÚARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANICÚARO, MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPALES DE TANGANICÚARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANICÚARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANICÚARO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANICÚARO MICHOACÁN, JESÚS MANUEL BARRAGÁN DÍAZ INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TANGANICÚARO, MICHOACÁN	01/08/2023	<p>Se advierte que la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANICÚARO, MICHOACÁN, fue debidamente emplazada, sin que haya comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

REFRESCO CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de agosto de 2023.

28	JA-0608/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	01/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés. Se cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 10 diez de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a SUAREZ MEDINA BALTAZAR por propio derecho presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra; en el entendido que dicho término comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento respectivo que se les realice de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 297 N, que delimita las formalidades con las cuales se les tendrá por legalmente practicada la notificación. Bajo apercibimiento que en caso de no hacer uso de su derecho de emitir su respectivo escrito de contestación dentro del término estipulado, o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V y 297 fracciones Ky L del ordenamiento legal invocado. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contraviene normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas dejen las cosas en el estado en que se encuentran Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que confiere a esta Instructora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de los asuntos en los que los créditos fiscales que no rebasen la cuantía de 500 quinientos días de salario mínimo general vigente en esta entidad federativa, -circunstancia que acontece dado que en el récibo que exhibe la accionante en el escrito de demanda, se aprecia que no rebasa el referido monto-. En la inteligencia de que la presente suspensión surte sus efectos hasta en tanto se dicte sentencia definitiva dentro del presente controvertido y la misma podrá ser modificada o revocada en cualquier momento si aparecieren nuevos datos o elementos para determinarlo de esta manera. Se tiene a la parte actora señalando como medio para recibir notificaciones los correos electrónicos baltazsuardez08@outlook.com y vicenahupu@hotmail.com; así como autorizando en términos amplios a VICTOR MANUEL HUERTA PADILLA, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. Finalmente, se ordena omitir la publicación de los datos personales del promovente en las listas de acuerdos tanto en su versión impresa como electrónica de los subsecuentes proveídos dictados en el presente juicio.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
29	JA-0435/2023-I	SOTO GUEVARA ANTONIO	LORENA ALVAREZ VILLA, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/08/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACTION NÚMERO 156092, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
30	JA-0555/2022-I	GARCÍA CANO MARIO	LUIS ÁNGEL JUÁREZ GARCÍA, COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	01/08/2023	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente electrónico en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 05 cinco de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
31	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	01/08/2023	<p>Se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático de este Tribunal el dia 18 dieciocho de mayo y 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, por mediante el cual se tiene a RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ EN cuento representante legal de la parte actora, interponiendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN, mismo que se admite en la vía y términos propuestos, de conformidad con lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán: POR LO QUE SE ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
32	JA-0004/2023-I	CABRERA ORDAZ MARIA GUADALUPE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del dia 14 catorce de julio de marzo del 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0004/2023-I, promovido por MARÍA GUADALUPE CABRERA ORDAZ, frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACTION NÚMERO 148294.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
33	JA-0262/2022-I	INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	01/08/2023	<p>Se impone a la moral BBVA MÉXICO, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, la multa correspondiente a 15 quince veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Ahora bien, con el objeto de dar continuidad al presente juicio administrativo, SE REQUIERE NUEVAMENTE A BBVA MÉXICO, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del dia siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rindan el informe correspondiente ante este Juzgado Primero Administrativo, debiéndose acompañar copia certificada de lo solicitado en el escrito de ampliación demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de agosto de 2023.

34	JA-0793/2022-I	FRANCISCO JAVIER RESÉNDIZ BECERRIL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ASCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	01/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a ARTURO VIDALEZ RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a FRANCISCO JAVIER RESÉNDIZ BECERRIL, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por las autoridades demandadas concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
35	JA-0792/2019-I	MARÍA ISABEL CONTRERAS PLATA	SECRETARÍA DE SALUD, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/08/2023	<p>Se ordena el archivo provisional del presente juicio administrativo; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
36	JA-1411/2021-I	MARICELA CALDERÓN CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	01/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a MIRIAM MONTAÑEZ DE LA CRUZ, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrita en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
37	JA-1412/2021-I	FRANCISCO JAVIER FLORES RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	01/08/2023	<p>Se tiene a FRANCISCO JAVIER FLORES RODRIGUEZ, en cuanto parte actora, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a MIRIAM MONTAÑEZ DE LA CRUZ, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia, ni encontrarse inscrita en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
38	JA-0372/2022-I	NACIONAL MONTE DE PIEDAD, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA	SECRETARIO TÉCNICO DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/08/2023	<p>Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este Juzgado los autos originales del juicio administrativo JA-0372/2022-I, así como el cuaderno del juicio de amparo directo 285/2023 derivado del citado juicio en que se actúa, que contiene el oficio número 5161 de fecha 04 cuatro de julio del año en curso por el que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunica a este tribunal que el acuerdo por medio del cual se desechará la demanda constitucional. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
39	JA-0430/2023-I	FERNANDO SALAZAR VILLAGOMEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	01/08/2023	<p>Se hace efectivo el apercibimiento de fecha 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se tiene por no ofrecido el medio probatorio que se señala. Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
40	JA-1412/2021-I	FRANCISCO JAVIER FLORES RODRIGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	01/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
41	JA-1411/2021-I	MARICELA CALDERÓN CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	01/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
42	JA-0057/2023-I	MIRANDA MONTOYA BOTELLO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	01/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a MIRANDA MONTOYA BOTELLO, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
43	JA-0403/2023-I	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	01/08/2023	<p>comparece PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento expedido en su favor y con el cual se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra; lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En ese orden de ideas, se le tiene invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en sus escritos, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
44	JA-0175/2023-I	MARCO POLO TELLO FRAIRE Y VIRGINIA TIERRA SÁNCHEZ SOLÍS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/08/2023	<p>Se declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción ALO 03202 ha sido cancelado, así como oficio original CMSC/DPS/596-2023, por lo que éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo previa las anotaciones, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
45	JA-0476/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/08/2023	<p>Dígasele a la cursante que deberá estarse a lo acordado por auto de fecha 03 tres de julio del año en curso.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de agosto de 2023.

46	JA-0236/2023-I	RODRIGO BUSTOS AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	01/08/2023	<p>La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 450468 ha sido cancelado, así como oficio original CMSC/DICSA #075/2023, por lo que éste juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
47	JA-0248/2023-I	RICARDO VALLE BLANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio administrativo número JA-0248/2023-I.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
48	JA-0467/2023-I	DANIEL HERIBERTO CIRA ESPINOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0467/2023-I.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
49	JA-0988/2022-I	EDGAR FLORES SILVA	CONTRALOR MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, firmado por EDGAR FLORES SILVA, en cuanto parte actora del presente Juicio Administrativo. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
50	JA-0978/2022-I	LAURA VILILLAÑA AGUILAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y con el escrito presentado ante este Juzgado el día 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que únicamente se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la sentencia dictada en autos referente a la cancelación del folio de infracción de tránsito con número de folio 418369. Asimismo, en el curso de cuenta aduce "estar en espera de la devolución del pago de lo indebido", sin embargo, ante dichas circunstancias, dígasele al ocurrente que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se le requirió al TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, a efecto de que en el término de 15 quince días hábiles acredite el cumplimiento total a la sentencia ejecutoria dictada en autos de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés; por tanto, este juzgado queda enterado del contenido de dichas manifestaciones y ordena agregar a sus antecedentes el curso de cuenta para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
51	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	01/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado el día 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece ISABEL AGUILERA VERDUZCO, en cuanto Síndico Municipal de Zamora, Michoacán, carácter que tiene reconocido en autos, realizando manifestaciones entre las cuales solicita que el perito especialista en anatomía patológica designado en rebeldía AARÓN ALCOCER SOLÓRZANO, con domicilio profesional el ubicado en calle Rey Tariacuri #53, Col. Félix Ireta, Morelia, Michoacán, emita la factura correspondiente al pago de honorarios, mismos que fueron cubiertos por las autoridades demandadas, mediante cheque consignado en este juzgado Primer Administrativo con fecha 14 catorce de junio de la presente anualidad. Corolario de lo anterior, se ordena dar vista al perito especialista en anatomía patológica designado en rebeldía AARÓN ALCOCER SOLÓRZANO, así como correr traslado del curso de cuenta y anexos a efecto de que en un término de 03 tres días, emita factura correspondiente por concepto de pago de honorarios haciéndolo conforme a los datos proporcionados por las autoridades demandadas en el curso y anexos de cuenta; lo anterior, toda vez que el mismo contienen los datos fiscales que deberá llevar la factura.</p> <p>OTRO</p>
52	JA-0637/2023-I	ENRIQUE CORTÉS GASPAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 11 once de julio del presente año, remitido a este Juzgado Primer Administrativo el 12 doce de julio de los corrientes, por medio del cual se tiene a ENRIQUE CORTÉS GASPAR por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 167628. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándosele emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; esto es, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA BOLETA DE INFRACCION CON NÚMERO DE FOLIO 167628, misma que el actor señala que nunca le fue entregada, lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, se ordena omitir la publicación de los datos personales del promovente en las listas de acuerdos tanto en su versión impresa como electrónica de los subsecuentes proveidos dictados en el presente juicio.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉDICO-LEGAL Y NO ALCANZA A VALORAR

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0395/2023-I	GUTIERREZ CEJA JOSE	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	02/08/2023	<p>Se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0853/2022-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	02/08/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, se determinó lo siguiente: "...R E S U T E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del apartado III.3 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resulta esencialmente FUNDADO el motivo de disenso que expresó la parte actora en una porción del concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción combatida, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, y al no existir actuaciones pendientes por realizar dentro del juicio en línea que nos ocupa, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0343/2023-I	PIÑON SANCHEZ PORFIRIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	02/08/2023	<p>se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCION NÚMERO 3067, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 15 quince días hábiles, el día 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, feniendo el día 07 siete de junio del año en curso, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha feniendo el término legal concedido para tales efectos. Finalmente; visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0334/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	02/08/2023	<p>se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés; por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles, del día 10 diez al 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha feniendo el término legal concedido para tales efectos. De igual forma, ante dicha omisión, se ordena que las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal le corran por lista autorizada, ello, de conformidad con el precepto legal 224 y 297 B del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente; visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0093/2023-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO, H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	02/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0093/2023-I, promovido por ALEJANDRO SANDOVAL GARCIA por propio derecho, frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE HIDALGO, MICHOACÁN.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0094/2023-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO, H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	02/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0094/2023-I, promovido por ALEJANDRA HERNANDEZ MARTINEZ por propio derecho, frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE HIDALGO, MICHOACÁN.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0015/2023-I	JOSE FRANCISCO ALVAREZ CORTES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/08/2023	<p>Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador de la demanda de amparo directo interpuesta se instruye al personal para que a la brevedad posible envíe el expediente, para la substanciación de dicho juicio de amparo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0461/2023-I	RENE SILVA PÉREZ	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	02/08/2023	<p>Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se tiene a CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo cumplir con la suspensión concedida en autos, para lo cual exhibe el oficio número SUB.OP.P/42702023 de fecha 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimento. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y NO PERTENECE A NINGUNA DE LAS PARTES.

NO SE PUEDE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN EN OTRO LUGAR.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de agosto de 2023.

9	JA-0381/2023-I	DANIEL TOVAR REYES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
10	JA-1030/2022-I	GRECIA ESTEFANY CONEJO CONTRERAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/08/2023	<p>Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la resolución definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, remitiendo copia certificada del acuerdo de fecha 31 treinta y uno de julio año en curso, mismo que atiende los efectos de la ejecutoria dictada en autos. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/08/2023	<p>Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0170/2023-I	GRACIA MARÍA ESTRADA CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/08/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada. Este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0239/2023-I	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 14 catorce de julio de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0100/2023-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0366/2023-I	ALEJANDRO CHAVIRA MOLINA, LUIS MIGUEL ROMERO LÓPEZ Y JESÚS GARCÍA ACUÑA	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA	02/08/2023	<p>Se les hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por la parte actora, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, una vez firme el presente acuerdo se ordena el archivo del presente juicio administrativo, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0416/2023-I	EUSEBIO DELGADO PÉREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
16	JA-1075/2017-I	CARLOS RENÉ PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/08/2023	<p>Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciendo las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0146/2023-I	JOSEFINA TOLEDO NIETO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/08/2023	<p>Dígasele al promovente que no ha lugar a conceder dicha extensión de término, por la razones que se indican, SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, con las constancias que así lo documenten, esto es, que dentro del plazo concedido realice la devolución de las cantidades a que resultada condenada a reembolsar a la parte actora como pago de lo indebido, o bien, consigne ante este Juzgado Primero Administrativo la suma total de importe determinado en sentencia, en favor del actor. BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de ser nuevamente omisa a las determinaciones de este tribunal, la autoridad demandada por medio de su titular se hará acreedora en cuanto persona física a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>AUTORIDAD NO DEMADADA</p>
18	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	02/08/2023	<p>Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de 26 veintiséis de junio del año en curso.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-1395/2021-I	JOSE GERARDO CARRILLO COLIN	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	02/08/2023	<p>Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado al INJUSTIFICADO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; SE ORDENA NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE, SÍNDICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, MICHOACÁN, que cuenta con IMPRORROGABLE EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDiten CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; esto es, acrediten haber devuelto al actor del presente juicio las cantidades ordenadas mediante sentencia definitiva, con la finalidad de que documenten el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas Ayuntamiento por conducto del Presidente, Síndica y Director de Seguridad Pública todos del Municipio de Tuxpan, Michoacán, SE HARÁN ACREDORES A UNA MULTA DE MANERA INDIVIDUAL por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
20	JA-0442/2023-I	JAZMÍN RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/08/2023	<p>Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a exhibir los documentos ya mencionados en original o copia certificada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de agosto de 2023.

21	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	02/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora; cumpliendo con el requerimiento realizado en autos y consignado la cantidad que indica, referente a la totalidad de los honorarios del perito designado en rebeldía, dese vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice al perito en psicología, a efecto de hacer de su conocimiento que se encuentra a su disposición la cantidad consignada por la parte actora como pago de honorarios, misma que se deja bajo resguardo en la caja de valores de este Juzgado Primero Administrativo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-0388/2023-I	JORGE ALBERTO CERVANTES BAZÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE ESTADO, PERITO DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0388/2023-I.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0368/2023-I	ADOLFO CASTRO ESPITIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0368/2023-I.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0173/2023-I	DAVID ROCHA CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	02/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción 278 fracciones II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que la parte actora ejercitó en contra del acto impugnado, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Derivado de lo anterior, se condena a la autoridad demandada Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, a cubrir a favor del accionante las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Sexto de este fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada a que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, dé cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar del mismo a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0836/2022-I	MA. DEL CARMEN MORA PADILLA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	02/08/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, remitiendo copia certificada del sistema de garantías donde se aprecia que el folio de infracción 414808 ha sido cancelado, así como oficio original CMSC/DJCSA/1077/2023, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
26	JA-0486/2023-I	MARYCRUZ VAZQUEZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/08/2023	<p>Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
27	JA-0833/2022-I	JESSICA FERNANDA GONZALEZ LOPEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0833/2022-I, promovido por JESSICA FERNANDA GONZALEZ LÓPEZ por propio derecho, frente a la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN POLICIAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS Y GUADALUPE KARINA AGUILERA JUÁREZ, EN CUANTO A COMISIONADO PARA REALIZAR FUNCIONES DE NOTIFICADOR ADSCRITA A LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. NO SE ALCAZA NI SE CONSIDERA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0576/2022-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	03/08/2023	<p>SE ORDENA DAR VISTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto que dentro el término de 03 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación correspondiente, tire las debidas instrucciones al área correspondiente, a efecto de que se abstenga de requerir a la parte actora del presente juicio la sanción económica condenada mediante la sentencia de fecha 06 seis de mayo de 2022 dos mil veintidós, emitida por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dentro del procedimiento administrativo número P.A.R.-DRSP-011/2017, ello hasta en tanto se resuelva el recurso de apelación número RAA-0077/2023-I interpuesto por la parte actora del presente juicio, mismo que se encuentra en trámite en la Primera Sala Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
2	JA-0480/2020-I	MARTHA CUEVAS SALCEDA	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	03/08/2023	<p>SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA H. AYUNTAMIENTO TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efecto la notificación del presente provédo, comparezcan ante este juzgador para acreditar al cabal cumplimiento a la sentencia dicta en autos, esto es, que acredite haber realizado al actor los pagos de los meses de mayo, junio y julio del convenio establecido entre las partes a efecto de cumplir con la determinación derivada de la sentencia definitiva emitida en autos, lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de ser omisa en haber cumplido con las determinaciones de este tribunal, se le impondrá los medios de apremio ordenados mediante el auto de fecha 01 uno de febrero de 2023 dos mil veintidós, una multa en cuanto persona física que ostenta el cargo de las autoridades que representan, por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2022 dos mil veintidós, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional) por las referidas 100 unidades; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
3	JA-1429/2021-I	ELEAZAR HERNANDEZ AMAYA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	03/08/2023	<p>Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE X DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 3 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedoras a una nueva multa por la cantidad de \$103,740.00 (ciento tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N) equivalente a 1000 mil Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés; ello como tercer apercibimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL

CONSULTA
PÚBLICO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de agosto de 2023.

4	JA-0233/2023-I	JOSÉ OMAR MORALES NAVARRO E IVAN YADIR MORALES NAVARRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/08/2023	<p>este juzgador declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución Administrativa impugnada, que se aduce lo siguiente: "...RESUELTURA: PRIMERO. Este Juez Primer Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseerá el juicio administrativo únicamente por lo que respecta a los actos impugnados consistente en cualquier cobro que se derive por la falta de pago de la infracción impugnada", y "la cálification de la multa impuesta por presuntas violaciones a la ley de tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán" de conformidad con lo vertido en los considerandos III.5 y III.7 TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número 160936, de veinticinco de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán la devolución de \$1,556.00 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes..." Por lo que a fin de acatar el seguimiento procesal que contempla el artículo 281 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán referente al procedimiento de ejecución y en aras de lograr el cabal cumplimiento de la sentencia, se procederá con forme a los siguientes términos: "Artículo 281. La cosa juzgada es la verdad legal y contra ella no es admisible recurso ni prueba alguna, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Hay cosa juzgada cuando la sentencia ha causado ejecutoria. La declaración de que una sentencia ha causado ejecutoria se hará de oficio y no admite recurso alguno. La que favorezca a un particular o contenga una obligación de hacer o de condena, DEBERÁ COMUNICARSE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PREVIENIÉNDOLA Y CONMINIÉNDOLA A RENDER UN INFORME DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES... Artículo 285. En caso de incumplimiento injustificado de la sentencia, se procederá como sigue: I. Se fijará multa de entre cien y quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento y las consecuencias que ello huere ocasionado, requiriéndola a cumplir con la sentencia en el término de tres días hábiles y previéndole, además, de que en caso de renuencia, se le impondrán nuevas multas en los términos de esta fracción, lo que se informará al superior jerárquico de la autoridad demandada; II. Si al concluir el plazo mencionado en la fracción anterior, persistiere la renuencia de la autoridad demandada a cumplir con lo sentenciado, el Tribunal podrá requerir al superior jerárquico de aquélla para que en el plazo de tres días hábiles la obligue a cumplir sin demora; III. De persistir el incumplimiento, se impondrá al superior jerárquico una multa de apremio de conformidad con lo establecido por la fracción I y IV. Cuando la naturaleza del acto lo permita, la Sala podrá comisionar al funcionario jurisdiccional que, por la índole de sus funciones estime más adecuado, para que dé cumplimiento a la sentencia..." Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA: TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL HABER DEVUELTO AL ACTOR LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PAGADAS Y CON ELLO EL DEBIDO CUMPLIMENTO DE LA EJECUTORIA, ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU TITULAR SE HARÁ ACREDITORA A UNA MULTA POR la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. Lo anterior, guarda relación con lo previsto en la tesis 1013718. 1119, de los Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Apéndice 1917-Septiembre 2011, Tomo V, Civil Segunda Parte - TCC Primera Sección - Civil Subsección 2 - Adjetiva. Pág. 1252, que establece lo siguiente: "MEDIOS DE APREMIO. SU FINALIDAD CONSISTE EN HACER CUMPLIR LAS DETERMINACIONES DE LA AUTORIDAD JUDICIAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debe destacarse que los medios de apremio que regula dicho numeral, tienen como finalidad conseguir el cumplimiento de las determinaciones que dicten los Jueces, obligando a las personas a través de tales medios a que los acaten; pero para ello se requiere en primer lugar que se dé la existencia previa del apercibimiento respectivo; en segundo término que conste en forma indubitable que a quien se pretenda imponer la medida correspondiente, conozca a qué se expone en caso de desacato o resistencia a lo que ordena la autoridad judicial; y en tercer lugar, que la persona a quien se imponga la sanción, sea la que efectivamente se haya opuesto a la diligencia u orden de que se trate y no persona distinta."</p> <p align="right">NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	JA-0063/2023-I	ALAN EDUARDO CISNEROS GARCIA	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Comisionado Municipal de Seguridad de Morelia, Juez Cívico Municipal de Morelia, encargado de despacho de la Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	03/08/2023	<p>se advierte un cumplimiento parcial de la sentencia definitiva, ello en virtud que la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, es quien acredita haber dado debido cumplimiento al fallo al haber puesto a disposición de la actora, el cheque valioso por la cantidad de \$8,702.00 (ochenta y seis mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.) el cual se encuentran en las Oficinas de Dicha Autoridad; sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el cabal y debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p align="right">PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER
MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR AL ALCANCE DE LA LEY

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de agosto de 2023.

6	JA-0474/2022-I	ANTONIA FABIOLA MEJÍA MORENO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/08/2023	<p>Se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado Primero Administrativo el dia 01 uno de agosto de la presente anualidad, mediante los cuales se tiene a GERALDIN MARINA HERNÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones en cuanto al cumplimiento de la sentencia, así como consignando cheque número 0003415, por la cantidad de \$1,443.00 (mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N. Dérivado de lo anterior NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de informarle que dicho título de crédito se encuentra resguardado en la caja de valores de este Órgano Jurisdiccional, por lo que se pone disposición del actor en las Oficinas del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal. En ese tenor, dado que a la fecha fue declarada la ejecutoriedad del fallo emitido en autos y toda vez que el cumplimiento dado por las demandadas coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
7	JA-0793/2022-I	FRANCISCO JAVIER RESÉNDIZ BECERRIL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/08/2023	<p>se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando la devolución del recibo número 930694 expedido por esa tesorería, mismo que fuera exhibido junto con el escrito inicial de demanda; sin embargo, digásele que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que dicha documental fue allegada a esta autoridad instructora por la parte actora, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado: Artículo 60. Los documentos que se hubieren presentado en juicio se devolverán a las partes si lo piden, siempre que a juicio del Juez no haya inconveniente para ello, dejando en el expediente copia íntegra de ellos, si el juicio no estuviere concluido por sentencia ejecutoria; y si ya se hubiere pronunciado ésta, en lugar de copia íntegra, se dejará razón sucinta de ellos. Sin embargo, digásele a la autoridad ocurriente que queda a su disposición una copia certificada del referido recibo, ello para que esté en posibilidades de realizar los controles internos que requiera.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0335/2023-I	PEDRO SOSA GUTIÉRREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/08/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, autoridad demandada realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, para lo cual remite oficio original CMSC/DICSA/1104/2023, y copia de la captura de pantalla del Sistema de Garantías en el cual se manifiesta que el folio de infracción de tránsito 445374 ha sido cancelado. Este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0275/2023-I	MIRIAM ESPINOZA PEREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/08/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, autoridad demandada realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, para lo cual remite oficio original CMSC/DICSA/1093/2023, y copia de la captura de pantalla del Sistema de Garantías en el cual se manifiesta que el folio de infracción de tránsito 461371 ha sido cancelado. Este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JA-1130/2018-I	JESÚS CHAVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	03/08/2023	<p>Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este juzgador si la autoridad demandada ha cumplido con lo convenido, dentro del presente juicio, es decir si ha cubierto los pagos parciales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2022 dos mil veintidós y de enero a julio de 2023 dos mil veintitrés, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por cumplido a la demandada dicho convenio en lo que respecta a los meses antes referidos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
11	JA-0287/2023-I	JUAN RAZO MAGAÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el dia 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑÍZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, mismo que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos a que haya lugar; en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 452866 ha sido cancelado, anexando para su constancia copia certificada de la impresión de pantalla del apartado de Consulta de garantías, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0377/2023-I	ADELFO RODRÍGUEZ TOLEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/08/2023	<p>Morelia Michoacán, a 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el 01 uno de los corrientes, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑÍZ ALCALÁ en cuanto ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; cumpliendo con el requerimiento de fecha 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, lo anterior toda vez que como se acredita hubo un cambio de titular, circunstancia de la cual, remite copia certificada del nombramiento expedido en su favor, carácter que se reconoce desde estos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el referido acuerdo. A razón de lo anterior se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero al día siguiente hábil, por lo que con dicha representación se le tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 461017, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del dia 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolviente, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a absolver el pliego de posiciones exhibido por la oferente de la prueba.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de agosto de 2023.

13	JA-0258/2023-I	GABRIEL CALDERÓN CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	03/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante este Juzgado el día 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada. Con dicho carácter, se le tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, se le tiene al ocurrente adhiréndose a la contestación a la ampliación que en su momento realicen el TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRANSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACTION 353186 Y JUEZ CÍVICO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas.</p> <p>NOTIFIQUE PERSONALMENTE</p>
14	JA-0403/2022-I	GASOLINERA TLAZAZALCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO	03/08/2023	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para cumplir con los requerimientos ordenados en proveído de fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 del año en curso, a efecto de exhibir el pliego de peticiones al que habría de estar sujeto el actor, ello para estar en condiciones de llevar a cabo el desahogo y de igual forma la Documental en Grafoscopia para que señalará que ciende o arte pretende que sea dicha probanza y precise todos los puntos sobre los que ha de versar dicho medio de convicción, en el sentido de que no se tiene a la autoridades demandada ofreciendo la prueba pericial en grafoscopia. Sin embargo, de autos se advierte que la referida autoridad ha sido omisa en acatar dicho requerimiento, toda vez que el término legal concedido para ello ha fenecido tal y como se desprende de la certificación inicial; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se le tiene por no ofrecidos los citados medios de convicción; lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 230 fracción IX, 253 fracción V y 254 fracción V del código de la materia. Ahora bien, se da cuenta con el estado procesal del juicio en que se actúa, del que se desprende que mediante proveido de fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se concedió el término de 03 tres días para que el perito AGUSTIN GARCIA FRANCO compareciese a aceptar y protestar el cargo conferido, con la debida formalidad, sin que a la fecha haya hecho uso de su derecho; consecuentemente, en ese sentido, este juzgado procede a nombrar perito en rebeldía a costa de la autoridad demandada de la prueba pericial contable a la Perito Contable ANGELINA MUÑIZ ORTIZ, quien tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Manuel Muñiz número 476 cuatrocientos setenta y seis Interior "A" colonia Centro Morelia, Michoacán, se requiere mediante notificación personal que se realice a la Perito Contable ANGELINA MUÑIZ ORTIZ, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido con la debida formalidad, señalando el monto de sus honorarios, así como para que acrede mediante copia cotejada ser experto en la materia; lo anterior, de conformidad con el artículo 452 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles que a la letra establece: "...Artículo 452. Los peritos deben tener título en la ciencia o arte a que pertenezca el punto sobre que ha de oírse su juicio si la profesión o arte estuvieren legalmente reglamentados...". El anterior requerimiento, se realiza bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer ante este tribunal con el tiempo y la debida formalidad, dicho perito será removido del cargo conferido y este juzgado procederá a nombrar nuevo perito en rebeldía, de conformidad con la fracción I del artículo 461, en relación con el 458 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. "...Artículo 458. El nombramiento de los peritos se hará dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto en que aquél se prevea; procurando que el nombramiento recaiga en personas que residan en el lugar del juicio o en el lugar en donde debe practicarse la diligencia pericial. Artículo 461. El Juez nombrará los peritos que correspondan a cada parte en los siguientes casos: I. Si alguno de los litigantes dejare de hacer el nombramiento en el término señalado en el artículo 458; II. Si alguna de las partes no presenta al perito que nombre, dentro del término que señala el artículo 459; III. Cuando el designado por la parte no aceptare su nombramiento; IV. Cuando habiendo aceptado no rindiere su dictamen en la diligencia respectiva o dentro del término fijado; V. Cuando el que fué nombrado y aceptó el cargo, lo renunciare después; y VI. Si el designado por los litigantes se ausentare del lugar del juicio o del en que deba practicarse la prueba...". En el entendido que las costas que se generen en cuanto a los honorarios del perito designado a la parte actora en virtud de no haber hecho uso de su derecho a nombrarlo, serán erogados por la propia autoridad demandada, ello atento a lo estipulado por el artículo 474 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
15	JA-0968/2022-I	DIEGO MAURICIO MALFAVON SALINAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	03/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada del cheque número 0035477 de fecha 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés, expedido por la institución bancaria Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple nombre del actor, ello para llevar a cabo la devolución de lo indebidamente pagado por concepto de la boleta de infracción declarada nula. Sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acrede haber devuelto al actor, derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
16	JA-0422/2023-I	ROSTAND JESÚS LÓPEZ CORTEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0422/2023-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0446/2022-I	JORGE CARLOS GONZALEZ DE LARA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	03/08/2023	<p>Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio 15649/2023 que remitió el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto 884/2023, que promueve EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en el recurso de consideración JA-R-0045/2023-II, se admitió a trámite y se ordenó la apertura del incidente de suspensión. Mediante oficio 15650/2023 emitido dentro del incidente de suspensión, se contiene la siguiente determinación: "...se CONCEDE la suspensión provisional a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0045/2023-II, la sentencia ha causado ejecutoria, y se ordenó el archivo del presente expediente como asunto concluido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de agosto de 2023.

18	JA-0888/2021-I	GERARDO DURAN ARIAS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	03/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2060/2023, presentado ante este juzgado el día 12 doce de julio del año en curso, mediante el cual se tiene a ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en su cargo JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que el cuaderno de garantías A.D.A 321/2022 promovido por COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fue devuelto a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, el cual contiene el oficio número 5322/2022 de fecha 26 veintiséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, en el que el tribunal colegiado comunica que el pleno del Órgano Colegiado declaró infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte quejosa, contra el proveído por el cual se desechará la demanda de amparo mismo que ha quedado firme. Asimismo, se tiene por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/2058/2023, presentado ante este juzgado en fecha 12 doce de julio del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, informando que el cuaderno que contiene el juicio de amparo indirecto A.D.A. 347/2022 promovido por GERARDO DURÁN ARIAS, fue devuelto a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, el cual contiene el oficio número 5474/2023 de fecha 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, en el que el tribunal colegiado comunica que el pleno del Órgano Colegiado declaró cumplida la sentencia de garantías, y ordenó el archivo del expediente. Oficios de los cuales este juzgador queda enterado y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En atención a lo anteriormente expuesto se da cuenta con el oficio número TSA/0608/2023, presentado ante este juzgado el 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a licenciada GÉNESIS HERNANDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0071/2022-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, mediante la cual el tribunal de alzada revoca la sentencia dictada por este juzgado; oficio del cual, este instructor queda enterado de su contenido mandándole agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, y toda vez que la sentencia de segunda instancia REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDА dictada por este juzgado en fecha 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que en su parte conducente aduce lo siguiente: DÉCIMA SEGUNDA. Prestaciones reclamadas. Con motivo de la nulidad lisa y llana del acto impugnado, corresponde ahora pronunciarse respecto de la acción de pago de las prestaciones reclamadas por la accionante en su escrito inicial de demanda. En atención a lo anterior, infórmese mediante oficio a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del cumplimiento a la resolución de ese tribunal de alzada. Finalmente, se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado primero administrativo con fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece LIZBETH MUNIZ ALCALA, quien se ostenta como ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones en relación al pretendido cumplimiento a la sentencia de mérito dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0071/2022-III, en las cuales informa que se encuentra realizando las gestiones pertinentes en las áreas correspondientes, para el cumplimiento de la misma sentencia citada en líneas ulteriores, manifestaciones de las cuales el suscripto juez queda enterado de su contenido y únicamente ordena agregar el proveído de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.</p> <p align="right">PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0548/2023-I	HECTOR RICARDO URQUIZA LEDESMA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/08/2023	<p>Morelia Michoacán, a 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados en este Juzgado el día 12 doce de abril del año 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparecen a juicio CLAUDIA JERUSALEN RODRIGUEZ HERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 165959.</p> <p align="right">PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0165/2022-I	MA. DE JESÚS RUIZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	03/08/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; requiriendo a este juzgador remite las constancias que acrediten el cumplimiento dado; por lo que se ordenada remitir a la brevedad posible copias certificadas de la sentencia definitiva.</p> <p align="right">NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0444/2023-I	ROBERTO CARLOS OLIVARES GONZALEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 03 tres de agosto del 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0444/2023-I, promovido por ROBERTO CARLOS OLIVARES GONZALEZ, frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 164762.</p> <p align="right">NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL O LEGAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0615/2023-I	ZAMAGUEY MEJIA KARINA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se concede la SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0605/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERIA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	04/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-1040/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/08/2023	<p>Se tiene a la SÍNDICA Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado mediante proveído de 29 veintinueve de mayo del año en curso, para lo cual señalar como domicilio convencional. Informese a la PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL ante la cual se tramita el recurso de apelación número RAA-0107/2023-I para los efectos correspondientes. Se tiene al DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES DE ZAMORA, MICHOACÁN, pretendiendo contestar a la demanda interpuesta en su contra, sin embargo, digásele que mediante proveído de 2 dos de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se le tuvo ejerciendo ese derecho.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-1189/2020-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/08/2023	<p>Se tiene al apoderado jurídico del actor realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se acate lo determinado por la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL mediante resolución de fecha 8 ocho de abril de 2021 dos mil veintiuno; al respecto digásele que se esté a lo actuado mediante proveído de 15 quince de julio de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se hizo efectivo el apercibimiento de 14 catorce de junio de la misma anualidad, auto en que se acató lo resuelto por el tribunal de alzada, y se le tuvo por no presentada la demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0005/2023-I	MURO URISTA JUAN PABLO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/08/2023	<p>Se declara que la sentencia de fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones, remitiendo oficio CMSC/DICSA/1054/2023 del cual se desprende que el folio de infracción 435138 ha sido cancelado así como impresión del Sistema de Garantías donde se aprecia que la multa de folio 435138 ha sido cancelada. Se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0835/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/08/2023	<p>Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a la parte actora en el presente controvertido; manifestando su conformidad con el cumplimiento dado a la sentencia por parte de la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0716/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	04/08/2023	<p>Digáseles a la parte actora que se esté a lo acordado mediante proveído de 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0495/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/08/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES, TESORERO MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL todos del H AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0935/2022-I	-----	DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TANGANICÍCUARO, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANICÍCUARO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANICÍCUARO, MICHOACÁN	04/08/2023	<p>Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRONICA AL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANICÍCUARO, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1372, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. Se da cuenta con el escrito ingresados en el Sistema Informático del Tribunal el 12 doce de julio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a la PARTE ACTORA, realizando manifestaciones digásele que se este a lo acordado por auto de esta misma fecha.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER SIN VALOR ALACIONES LEGALES

CONSULTA
REFLEXIONA
ACCIONA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de agosto de 2023.

10	JA-0337/2023-I	DUARTE AYALA ROSA ELENA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	04/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés, AMTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL, Y representante legal de la COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, así como superior jerárquico del INSPECTOR TODOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO; circunstancia legal que acredita con la copia cotejada de sus nombramientos así como con la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del Juicio en Línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTA, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien, téngase a las autoridades demandadas pretendiendo interponer INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD de ROSA ELENA DUARTE AYALA, en cuanto parte actora del presente juicio administrativo, sin embargo, al ser un hecho notorio que en los diversos juicios administrativos promovidos en contra de infracciones impuestas por la Comisión Coordinadora de Transporte Público del Estado de Michoacán, siendo parte actora del controvertido el conductor del vehículo infraccionado, más no así el propietario del mismo, por lo que este juzgador considera que en atención al derecho humano de la tutela judicial efectiva, este Tribunal Administrativo es plenamente competente para conocer y resolver la presente controversia en términos del 154 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado, al otorgar mayor beneficio a la parte actora, pues éste le permite el acceso a la justicia administrativa para cuestionar el acto administrativo traído a juicio, aún cuando ésta únicamente sea prestadora de un servicio de transporte público y ello no lo exime de que este juzgador atienda a lo establecido en el imperativo contenido del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se otorgan facultades a este órgano jurisdiccional para revisar "ex officio" la convencionalidad de las normas en el ámbito de su competencia en el que se encuentre inmerso la vulnerabilidad de un derecho humano, en el caso, de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva; motivos por los que se desecha por notoriamente improcedente el presente Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre Falta de Personalidad de ROSA ELENA DUARTE AYALA en términos de lo dispuesto por el artículo 267 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Por otra parte, vista la certificación que antecede, se advierte que la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, fue debidamente emplazada por medio de lista autorizada con fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, como consta en la razón actuaria levantada en esa fecha. Cibrolario de lo anterior, se desprende que cuando una autoridad señalada como responsable de un acto administrativo impugnado ante este tribunal no haya realizado el registro para efectos del Juicio en Línea, serán notificadas por medio de lista autorizada, lo que en el presente caso acontecio en virtud de la falta de registro de la TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, obligación que a la fecha sigue sin cumplida. Por tanto, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha feneCIDO el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código; así mismo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les correrán por lista autorizada. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del dia 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0414/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/08/2023	<p>se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-0414/2022-I y copia certificada de la resolución de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0062/2023-II, en la que revoca la sentencia de fecha 11 once de noviembre de 2022 dos mil veintitrés, informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, y toda vez que en la referida resolución definitiva dictada por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, en la cual se determinó lo siguiente: "...Lo que conduce a declarar la nulidad lisa y llana de la determinación y requerimiento de pago del derecho de alumbrado público, contenido en el aviso recibo traído a juicio, expedido a nombre de Juana Leticia Martínez Reyes, por la Comisión Federal de Electricidad, respecto del inmueble ubicado en Rayón Poniente, número 96 noventa y seis, colonia Benito Juárez, Zitácuaro, Michoacán, número de servicio 161731100059, con fecha límite de pago el nueve de abril de dos mil veintidós, así como del pago efectuado por concepto de derecho de alumbrado público (DAP) y por los subsiguientes pagos del ejercicio fiscal de dos mil veintidós. OCTAVO. Decisión. Conforma a lo expuesto, en el ejercicio del control difuso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se inaplica en el caso concreto el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, al haber sido emitido contraviniendo disposiciones del orden constitucional en perjuicio de la parte actora, sin que implique una declaratoria de invalidez. En consecuencia, con fundamento en el artículo 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y requerimiento de pago del derecho de alumbrado público, contenido en el aviso recibo dirigido a la actora, por el periodo de consumo del veinticinco de enero al veinticinco de marzo de dos mil veintidós, respecto del inmueble ubicado en Rayón Poniente, número 96 noventa y seis, colonia Benito Juárez, Zitácuaro, Michoacán, número de servicio 161731100059. Lo anterior sin perjuicio de que la actora deba continuar cubriendo los pagos normales y accesorios que por consumo de energía eléctrica le correspondan. La nulidad se hace extensiva al pago efectuado por concepto de "DAP" el veintinueve de marzo de dos mil veintidós; que demostró la parte actora haber realizado al exhibir el documento digital denominado Facturación de Servicio en el que aparece que la actora pago la cantidad total de \$183.00 (ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) monto que corresponde al consignado en el aviso recibo exhibido en el juicio, con valor probatorio suficiente para demostrar el pago al no haber sido objeto por las autoridades demandadas, en cuanto a que no se haya realizado el pago ahí consignado por concepto de "DAP", de ahí que se tenga por demostrado el pago. NOVENO. Cumplimiento de sentencia. En virtud de la nulidad decretada y a efecto de restituir a la parte actora en el goce de su derecho violado, de conformidad con el numeral 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resulta procedente la restitución que al efecto realicen las autoridades demandadas de la cantidad que la parte actora erogó por concepto de derecho de alumbrado público, por el periodo de consumo del veinticinco de enero al veinticinco de marzo de dos mil veintidós, consecuentemente, procede condenar a las autoridades demandadas para que procedan a la devolución del importe a la parte actora como pago de lo indebido por el monto de veinticuatro pesos setenta y dos centavos, con su correspondiente actualización en términos del artículo 21 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán. Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de la entonces Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de registro digital 206675, de rubro y texto siguientes: "ALUMBRADO PÚBLICO. EN CUMPLIMIENTO DE UNA EXECUTORIA DE AMPARO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DEVOLVER LAS CANTIDADES CUBIERTAS POR EL DERECHO RELATIVO (LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1991). Si en una ejecutoria de garantías se otorgó la protección constitucional al quejoso contra los artículos 49, 50 y 51 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal de 1991, que establecen el derecho de alumbrado público, corresponde al Ayuntamiento respectivo la devolución de las cantidades cubiertas por el quejoso por tal concepto, pues de conformidad con el artículo 8o. de la Ley citada la recaudación de todas las contribuciones en ella previstas debe hacerse, sin excepción alguna, a través de las oficinas exactoras de la Tesorería Municipal, sin que obste a lo anterior el hecho de que físicamente no hayan ingresado a la hacienda municipal, en virtud de la existencia de un convenio celebrado entre el Gobernador y Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero en representación de los Asistentes de los</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO DE VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de agosto de 2023.

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><i>LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO</i></p>				
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><i>LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO</i></p>				
12	JA-0244/2023-I	ROBALBA ESTRADA MEXICANO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/08/2023
13	JA-0315/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, Tesorero Municipal de JUNGAPEO, Tesorería Municipal de JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	04/08/2023

de Gobierno del Estado de Guerrero, en representación de los Ayuntamientos de los Municipios de dicho Estado, y la Comisión Federal de Electricidad para que esta última recaudara el derecho de alumbrado público y aplicara tales recursos a cubrir las facturaciones que por consumo de energía eléctrica se adeudaban por los municipios, toda vez que ello no significa que los ingresos recaudados por concepto de derecho de alumbrado público no pasen a formar parte de las haciendas municipales, pues al aplicarse a cubrir los adeudos de ésta tales ingresos integran dichas haciendas, independientemente de quién actúe como recaudadora de la contribución.^[31] Por consiguiente, con fundamento en el artículo 281^[32] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena a las autoridades demandadas para que dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que cause ejecutoria la sentencia, rindan un informe al Juez de los autos de este tribunal sobre el cumplimiento que hayan dado a la misma, anexando al efecto los documentos con los que acrediten haber efectuado la devolución a la actora de la cantidad erogada por concepto de derecho de alumbrado público a que fueron condenadas por el periodo comprendido del veinticinco de enero al veinticinco de marzo de dos mil veintidós, bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo, se hará uso de los medios de apremio previstos en el citado ordenamiento legal. Por otro lado, al haberse declarado en el fallo la inaplicación a la parte actora, del artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, ello trae también como consecuencia jurídica el que le sean devueltos a la actora los importes pagados por concepto de derechos por servicios de alumbrado público o "DAP" por el ejercicio fiscal dos mil veintidós, desde luego, condicionado a que acredite ante las autoridades demandadas la realización de dichos pagos. Dado lo hasta aquí abordado y determinado resulta innecesario examinar los restantes motivos de nulidad hechos valer por la parte actora, ya que el resultado de su estudio en nada varían las conclusiones alcancadas en la presente sentencia. Apoya lo anterior, por analogía, la tesis de la entonces Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con número de registro digital 240348, de rubro y texto siguientes: "CONCEPTOS DE VIOLACION, ESTUDIO INNECESARIO DE LOS. Si al examinar los conceptos de violación invocados en la demanda de amparo resulta fundado uno de éstos y el mismo es suficiente para otorgar al peticionario de garantías la protección y el amparo de la justicia federal, resulta innecesario el estudio de los demás motivos de queja."^[33] Así, con fundamento en los artículos 154, fracción I, 159, fracción I, 272, 273, 274, 275, 276, 315 último párrafo, 316 y 318 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, reformado mediante decreto número seiscientos cincuenta y siete, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se R E S U E L V E PRIMERO. Esta Segunda Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los agravios expresados por la parte recurrente en consecuencia, se REVOCAN la sentencia definitiva de once de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, dentro del juicio administrativo en línea número JA-0414/2022-I, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. En reusión de jurisdicción, no se activó la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad demandada, conforme a lo señalado en el considerando séptimo, apartado 7.2., de esta sentencia. CUARTO. Resultó substancialmente fundado el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la determinación y requerimiento de pago del derecho de alumbrado público, contenidos en el aviso-reclamo impugnado por la parte actora; atento a las consideraciones señaladas en el séptimo considerando apartado 7.6. QUINTO. Se ordena a las autoridades demandadas se abstengan de aplicar a la actora, el Artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, conforme a lo establecido en el considerando octavo de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente; y, por lista a las autoridades demandadas en el juicio principal. Con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos respectivos al Juzgado de su procedencia; y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido. CÚMPLASE...." Por lo que a fin de acatar el seguimiento procesal que contempla el artículo 281 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán referente al procedimiento de ejecución y en aras de lograr el cabal cumplimiento de la sentencia, se procederá con forma a los siguientes términos: "Artículo 281. La cosa juzgada es la verdad legal y contra ella no es admisible recurso, ni prueba alguna, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Hay cosa juzgada cuando la sentencia ha causado ejecutoria. La declaración de que una sentencia ha causado ejecutoria se hará de oficio y no admite recurso alguno. La que favoreza a un particular o contenga una obligación de hacer o condona, DEBERÁ COMUNICARSE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PREVIÉNDOLA Y COMMUNÁNDOLA A RENDIR UN INFORME DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES... Artículo 285. En caso de incumplimiento injustificado de la sentencia, se procederá como sigue. I. Se fijará multa de entre cien y quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento y las consecuencias que ello hubiere ocasionado, requiriéndola a cumplir con la sentencia en el término de tres días hábiles y previniéndole, además, de que en caso de renuencia, se le impondrán nuevas multas en los términos de esta fracción, lo que se informará al superior jerárquico de la autoridad demandada; II. Si al concluir el plazo mencionado en la fracción anterior, persistiere la renuencia de la autoridad demandada a cumplir con lo sentenciado, el Tribunal podrá requerir al superior jerárquico de aquélla para que en el plazo de tres días hábiles la obligue a cumplir sin demora; III. De persistir el incumplimiento, se impondrá al superior jerárquico una multa de apremio de conformidad con lo establecido por la fracción I y, IV. Cuando la naturaleza del acto lo permita, la Sala podrá comisionar al funcionario jurisdiccional que, por la índole de sus funciones estime más adecuado, para que dé cumplimiento a la sentencia."

Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR EN LA VÍA INDICADA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, haciendo saber que SE LE OTORGА EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento EL TITULAR DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SE HARÁ ACREDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 281, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.

PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Se les tiene a las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, por preludio su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de agosto de 2023.

14	JA-0435/2023-I	SOTO GUEVARA ANTONIO	LORENA ALVAREZ VILLA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/08/2023	<p>Se tiene a la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por preludio su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se señalan las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0329/2023-I	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ESTHER	CARLOS MANUEL TAPIA MENDOZA AGENTE ADSCRITO A LA POLICIA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	04/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente controvertido, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio; en consecuencia, se manda reservar el curso de cuenta, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0336/2023-I	JUAREZ SANCHEZ ERIKA	SUBDIRECTOR DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACAN, JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/08/2023	<p>Ha quedado firme, el proveído de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA como asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones pertinentes en el Sistema Informático del Tribunal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JA-0154/2023-I	JUAN CARLOS LUNA TAPIA	H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO	04/08/2023	<p>Por otra parte del estado procesal del juicio en que se actúa, se advierte que la autoridad demandada, ofertó dentro del escrito contestatario, consistente la prueba CONFESIONAL a cargo de la parte actora JUAN CARLOS LUNA TAPIA; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente: Juan Carlos Luna Tapia; a efecto de que compareza 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el pliego de posiciones exhibido por la autoridad oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. Ahora bien, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Primero el día 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la apoderada jurídica de la autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, mediante las cuales se le tiene designando al testigo José Felipe Campos Vergas, en sustitución del señalado en su escrito de contestación de demandada de nombre José Ángel Villa Duran, persona que se compromete a presentar ante este juzgado el día y hora que se celebre la audiencia señalada en autos. Por lo que en virtud de lo anterior, se admite, y toda vez que éste tribunal administrativo se encuentra obligado a velar por el debido desahogo de las pruebas ofertadas por las partes, se procede a señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial ofertada por la parte autoridad demandada en su escrito de contestación a la demanda, con la finalidad de no dejar en un determinado momento en estado de indefensión a la parte oferente, consecuentemente, se señalan para su desahogo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes, según corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0356/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/08/2023	<p>Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL y DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JA-0525/2022-I	GUZMAN MORALES OSWALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACAN, TESORERO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, SINDICO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, H. AYUNTAMIENTO DE TLAZAZALCA	04/08/2023	<p>Se les tiene por preludio su derecho para contestar a la ampliación de demanda al PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN; se señalan las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
20	JA-0740/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente controvertido; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, manifestando su conformidad con el cumplimiento dado a la sentencia por parte de las demandadas, por lo que no tiene objeción en que el presente juicio se archive, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
21	JAL-0005/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	FREDY MARQUEZ RIOS	04/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada. Se procede a decretar el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por lo que ve a parte actora, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
22	JA-0350/2022-I	ROJAS GUZMAN VICTOR ALFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	04/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 21 veintiuno de junio del año en curso, dictado dentro del recurso de apelación número RAA-0206/2022-I y sus acumulados RAA-0207/23022-I, RAA-0208/2022-I, RAA-0209/2022-I y RAA-0210/2022-I en la que la Primera Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia de 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
23	JA-0528/2021-I	ARROYO BARAJAS JAIME	SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN , H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	04/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático de este Tribunal el día 14 catorce de julio del año en curso, mediante el cual se tiene a BRENDA YUDITH MARTÍNEZ AGABO en cuanto SÍNDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento al convenio celebrado entre las partes el día 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos copias certificadas de las pólizas de los cheques de fechas 25 veinticinco de abril, mayo y 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés. En virtud de lo anterior y toda vez la autoridad demandada ya ha dado cabal cumplimiento a la sentencia definitiva, mediante la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, y dado que se han acreditado ante este tribunal los 03 tres pagos convendidos por las partes dando con ello cumplimiento a la ejecutoria emitida en juicio, y al ya no haber más nada que cumplir SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de agosto de 2023.

24	JA-0001/2023-I	ANDRADE SÁNCHEZ ISRAEL	DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACAN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	04/08/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. SE ORDENA NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN; haciéndoles saber que SE LES OTORGARÁ EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0471/2023-I	PINEDA PINEDA SILVESTRE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/08/2023	Se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Ahora bien, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 16 diciembre de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; asimismo, referente a la PRUEBA CONFESIONAL ofertada por la autoridad demandada, la misma se admite y se manda citar a la absolviente de la prueba. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0297/2023-I	CEJA GRIMALDO JORGE EDUARDO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	04/08/2023	Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, del cual se advierte que PEDRO EDGAR LÓPEZ RIVERA, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, informa que con fecha 13 dieciocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, realizó la devolución de la licencia de conducir a la parte actora; circunstancia que acredita con el documento de acuse de recibido firmado por JORGE EDUARDO CEJA GRIMALDO, del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que fue reproducido de su original en términos de lo dispuesto por el artículo 297 k del código de la materia; escrito y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido, manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, mismas que serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0151/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	04/08/2023	se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha feneCIDO el término legal concedido para tales efectos. Ahora bien, del estado procesal que guardan los autos del presente juicio en línea, se advierte que las autoridades demandadas SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD INSPECTOR NOTIFICADOR MANUEL RUBIO CEDEÑO ADSCRITO A LA CITADA SECRETARÍA, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en su escrito de contestación de demandada ofrecieron como prueba la inspección judicial, señalando para tal efecto los puntos sobre los cuales versara dicha prueba. En atención a ello, se admite a la autoridad demandada la INSPECCIÓN OCULAR señalada en el capítulo de pruebas de su escrito de contestación de demandada, por lo que se ordena realizar su desahogo a las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en el inmueble con ubicación en Periférico Paseo de la República, número 600, de la colonia Sindurio, de esta ciudad de Morelia, misma que versara sobre el siguiente punto: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0022/2023-I	CHAVEZ OROPEZA RODOLFO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANICUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANICUARO	04/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que las autoridades demandadas fueron legalmente notificadas del proveido de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés; sin embargo, no hicieron uso del derecho conferido a efecto de que presentaran su escrito de contestación a la ampliación de demanda dentro del término legal concedido para tales efectos; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para tales efectos, lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien y toda vez que las autoridades demandadas TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANICUARO, MICHOACÁN y DIRECTOR DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANICUARO, MICHOACÁN, en su escrito de contestación de demanda ofrecieron la prueba Confesional, se advierte que no adjuntan el pliego de posiciones que abra de absolver la parte actora, por tanto, previo a proveer sobre su admisión, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente hábil al que cause efectos la notificación correspondiente, exhiban el pliego de posiciones correspondiente; BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de no realizar lo propio, se les tendrá por no ofrecida dicha probanza, de conformidad con lo establecido por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0517/2023-I	MONDRAGON PEREZ GRACIELA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/08/2023	Morelia Michoacán, a 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático del Tribunal el día 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparecen MYRNA MERLOS AYLLÓN, quien se ostenta como SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, y por tanto representante legal de dicho Ayuntamiento, lo que acredita con copia certificada de la Constancia de Mayoral y Validez de elección de Ayuntamiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, comparecen TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, respectivamente, lo que acreditan con copia certificada de sus nombramientos, carácter que se les reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTAN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. De igual forma se les tiene informando que se dio cumplimiento a la suspensión otorgada en autos, para lo cual adjuntan el oficio número SSB-30-118-2023 de fecha 27 veintisiete de julio de 2023 dos mil veintitrés, del cual se ordena dar vista al actor para que dentro del término de 03 res días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar. Finalmente, se advierte que las autoridades demandadas SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	04/08/2023	El PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveido de fecha 26 veintiséis de junio de la anualidad que transcurre. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0430/2022-I	MICHAEL ÁVALOS MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/08/2023	toda vez que este tribunal debe velar por el estricto cumplimiento del orden constitucional, no puede realizar el desahogo de la prueba pericial en psicología, debiendo respetar el derecho a la intimidad e individualidad del actor, aún más que lo que se controvierte en el presente juicio son derechos derivados de la prestación de servicios como elemento de seguridad pública, sin que sea parte de la litis el estado psicológico del actor. Así las cosas, y no obstante a que este juzgado admitió la prueba pericial en psicología a cargo del actor se declara desierto el referido medio probatorio. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de agosto de 2023.

32	JA-0430/2023-I	FERNANDO SALAZAR VILLAGOMEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	04/08/2023	<p>Se requiere al actor para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este juzgado a señalar el domicilio correcto en donde deberá llevarse a cabo el cotejo que solicita, lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacer lo propio, dicha documental se tendrá por ofrecida en los estrictos términos en que fue exhibida, es decir, en copia simple.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
33	JA-0002/2023-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/08/2023	<p>SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
34	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	04/08/2023	<p>Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este Juzgado los autos originales del juicio administrativo JA-0521/2022-I, informando que remitió el cuaderno del juicio de amparo directo A.D.A 320/2023 derivado del citado juicio en que se actúa, que contiene el oficio número 5461 de fecha 13 trece de julio del año en curso, por el que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunica a este tribunal que el acuerdo por medio del cual se desechará la demanda constitucional promovida por la autoridad demandada SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en contra de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0052/2021-III y RAA-0055/2023-III de fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, derivado del juicio administrativo en que se actúa, se declaró firme; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otro lado, se tiene al apoderado legal de la moral actora realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se declare ejecutada la sentencia definitiva, en razón de que el juicio de amparo interpuesto por las autoridades fue desechar y en contra de dicha determinación no se interpuso el recurso de reclamación, así como el cumplimiento de lo sentenciado en juicio para evitar más carga al erario público por dilación jurídica, respecto a los gastos financieros. Consecuentemente, se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que al declarar el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, firme el acuerdo que desechará la demanda de amparo directo promovido por la autoridad demandada SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0052/2021-III y RAA-0055/2023-III de fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, causó ejecutoria por ministerio de ley. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUÉSTION DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN; haciéndole saber que SE LE OTORGА EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES PARA QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEDICADO CUMPLIMENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS ASÍ COMO LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN RAA-0052/2021-III y RAA-0055/2023-III EN SU TOTALIDAD.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
35	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	04/08/2023	<p>Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio número TSA/SGA/DG/2160/2023, se remitió a la TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, el cuaderno de amparo A.D.A. 199/2023, donde obra glosado el oficio número 5398/2023 en el que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, informa que en sesión de 22 veintidós de junio del año en curso, desecharó el recurso de reclamación 37/2023, interpuesto por la parte quejosa TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, contra el auto que desecharó la demanda constitucional, por lo que dicha determinación ha quedado firme.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0499/2023-I	CARO FLORES OSCAR ALFREDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECTOR DE POLICIA Y TRANSITO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales manifiesta que las pretensiones de la parte que representa han sido satisfechas. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
37	JA-0989/2022-I	ORTIZ BRAVO BEATRIZ ELENA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	04/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente controvertido; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 10 diez de julio del año en curso, manifestando su conformidad con el cumplimiento dado a la sentencia por parte de las demandadas, por lo que no tiene objeción en que el presente juicio se archive, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora, se este juzgado tiene a las autoridades demandadas cumpliendo la sentencia dictada en el presente asunto y se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
38	JA-0445/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/08/2023	<p>CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
39	JA-0410/2023-I	BOLAÑOS CAMPOS MARTHA GISELA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/08/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
40	JA-0521/2023-I	CHAVEZ ARAIZA MARIO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/08/2023	<p>Se le tiene por sí y en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACTION 162802; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otro lado, se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés. En ese sentido, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
41	JA-0245/2023-I	MARÍA JESÚS MUÑOZ ELIAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/08/2023	<p>CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO APERTURA DE SOBRE</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de agosto de 2023.

42	JA-0234/2023-I	TORRES VAZQUEZ YOLANDA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANICUARO, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANICUARO	04/08/2023	<p>comparecen YOLANDA TORRES VÁZQUEZ en cuanto parte del actor del presente juicio en línea, presentando escrito de ampliación de demanda misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar por medio de oficio vía electrónica a las autoridades demandadas, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escritos digitales las pruebas documentales que ofrezcan indicando la naturaleza de las mismas, de conformidad con el artículo 297 K del código de la materia, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrá como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se le tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
43	JA-0962/2022-I	MALCHAN PEREZ LUIS ARMANDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MORELIA	04/08/2023	<p>Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se le tenga por precluido el derecho a la tercera interesada dentro del juicio administrativo en línea para cumplir con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 09 nueve de junio del año en curso y se señala fecha para el desahogo de pruebas alegatos. Consecuentemente, se le tieye por no ofrecidos dichos medios de convicción, atendiendo a lo estipulado por el referido precepto legal 254 en relación con los artículos 230, 231 y 239 del código de la materia. Finalmente, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
44	JA-0446/2023-I	GENER CUAUTEMOC CETINA GUZMÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/08/2023	<p>CON ESTA FECHA SE LLEVA A CABO AUDIENCIA DE LEY</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
45	JA-0307/2023-I	ALEJANDRO JAIMES MONTERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/08/2023	<p>Morelia, Michoacán a 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil al de su presentación, mediante el cual comparece KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTE LEGAL DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO POLICIA REGIONAL (CUARTEL HUETAMO), en cuanto autoridades demandadas, carácter que debe ser debidamente reconocido en autos. Con dicho carácter, se le tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Ahora bien, en el capítulo de pruebas del escrito de contestación de demanda instaurada en su contra se advierte que se ofertó la prueba CONFESIONAL marcada bajo el numeral 2, a cargo de la parte actora ALEJANDRO JAIMES MONTERO, misma que se admite y se manda citar al absolviente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante éste Juzgado Primero Administrativo a las 10:00 diez horas del 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha prueba será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales previo el trámite correspondiente, salvo justa causa que haga valer el absolviente, debiendo presentarse las partes 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. De igual forma, en el capítulo de pruebas del escrito de contestación de demanda aludido se advierte que también se ofertó la prueba TESTIMONIAL marcada con el numeral 3 cuya admisión se reservó mediante proveído de fecha 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, probanzas que por encontrarse ajustada a derecho se admite; a cargo de los absolvientes MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS Y KAREN JAZMÍN BRISEÑO ABARCA, ordenándose citar a los absolvientes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice en los siguientes términos: Teodoro Gamero número 165 ciento sesenta y cinco, colonia Sentimientos de la Nación de esta ciudad de Morelia, Michoacán. Ello a efecto de que comparezcan ante éste Juzgado Primero Administrativo para el desahogo de la prueba testimonial a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, en el orden antes citado, lo anterior bajo apercibimiento que de no asistir al desahogo de la citada prueba el día y hora señalados por este juzgador para los efectos precisados, se hará uso de las medidas de apremio con que cuenta este tribunal para hacer cumplir sus determinaciones, de conformidad con el artículo 131 fracción I, y 355 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán y se les impondrá una multa. Finalmente, se da cuenta con el oficio número TSA/0611/2023 presentado ante este juzgado el día 14 catorce de julio del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HRNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0083/2023-III, se dictó acuerdo el día 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, que deseche el recurso en mención, en contra del auto de fecha 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
46	JA-0522/2023-I	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/08/2023	<p>Previo decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR MIGUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelta la licencia de conducir que le fuera retinida con motivo de la boleta de infracción en esta vía impugnada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
47	JA-0944/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/08/2023	<p>dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente electrónico en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 20 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficial del contenido de la ejecutoria en la que se desprende, fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
48	JA-0934/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/08/2023	<p>se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

CONSULTA, PUEDES SOLICITAR LA PUEBLA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de agosto de 2023.

49	JA-0785/2022-I	VICTOR MANUEL HERNANDEZ CALZADA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/08/2023	<p>Este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acreden ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
50	JA-0626/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	04/08/2023	<p>Este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acreden ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
51	JA-0276/2023-I	KAROL JOSE CALVILLO RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/08/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual remite oficio original CMSC/DJCSA/1094/2023, y copia de la captura de pantalla del Sistema de Garantías en el cual se manifiesta que el folio de infracción de tránsito 463123 ha sido cancelado. Este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve la categoría de cosa juzgada.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
52	JA-0106/2023-I	MARCELA GARCIA BARRIGA	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "TEATRO MATAMOROS"	04/08/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
53	JA-0966/2022-I	BREZANTI COMERCIALIZADORA E IMPORTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	04/08/2023	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este juzgador si la autoridad demandada ha cumplido con lo convenido, dentro del presente juicio, es decir, si ha cubierto el pago correspondientes al que se obligó.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
54	JA-1175/2019-I	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/08/2023	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este juzgador si la autoridad demandada ha cumplido con lo convenido, dentro del presente juicio.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
55	JA-0636/2023-I	CLEMENTE BARRERA CHÁVEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
56	JA-0550/2023-I	MARIA ISABEL ESCOBAR HUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora del presente juicio administrativo; cumpliendo con la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda; sin embargo, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo, esto es, ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO INFRACTIONADO.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
57	JA-0649/2023-I	MAGDALENA CAMPUZANO AGUIRRE	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/08/2023	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
58	JA-0505/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/08/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRANSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACTION AL 03394. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absoluta indicado a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
59	JA-0642/2023-I	CRISTIAN GERARDO MARTINEZ CORONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improprio término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de agosto de 2023.

60	JA-0506/2023-I	SERENA MARÍA TORRES TINOCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/08/2023	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 406036. Se ha otorgado la suspensión en favor de la parte actora. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del dia 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolviente a la absolviente que se indica a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
61	JA-0648/2023-I	FERNANDO QUINTANAR ALVAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/08/2023	Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el dia 12 doce de julio del presente año, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 13 trece de julio de los corrientes, por medio del cual se tiene a FERNANDO QUINTANAR ALVAREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 03444. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENANDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente dia hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; esto es, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA de la boleta de infracción número ALO 03444, lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado.
62	JA-0368/2023-I	ADOLFO CASTRO ESPITIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/08/2023	Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1779/2023, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 03 tres de agosto del presente año, por medio del cual hace del conocimiento a esta autoridad que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, quien se ostenta como ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada del presente juicio administrativo, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0092/2023-II, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.
63	JA-0430/2022-I	MICHAEL ÁVALOS MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/08/2023	NOTIFIQUESE POR LISTA
64	JA-0477/2023-I	FERNANDO NAVA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/08/2023	Se requiere al actor para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause efecto la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este juzgado a señalar el domicilio correcto en donde deberá llevarse a cabo el cotejo que solicita. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0216/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	07/08/2023	<p>Se tiene a la PRESIDENTA MUNICIPAL DE CUITZEO, MICHOACÁN, interponiendo recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitres, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0094/2023-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0436/2023-I	JOSE LUIS MIRANDA GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	07/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en su vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
3	JA-0205/2021-I	MANUEL GONZÁLEZ ESPINOSA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/08/2023	<p>Perito designado para representar a la autoridad demandada, solicita copias certificadas, expídanse al ocurrante las copias certificadas de las constancias que indica.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0100/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/08/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, tiene realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0345/2022-I	OMAR IGNACIO GUZMÁN PANTOJA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/08/2023	<p>Este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$103.74 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
6	JA-0168/2023-I	JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	07/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio administrativo número JA-0168/2023-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0476/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/08/2023	<p>CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0549/2023-I	ADOLFO OCHOA CENTENO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/08/2023	<p>Se tiene al apoderado jurídico ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda, se requiere al DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, allegue a este juzgado la información relativa a adeudos y estado del servicio. Se señalan las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitres, para el desahogo de la audiencia de conciliación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-0593/2018-I	RAFAEL COVARRUBIAS RÍOS, JESÚS COVARRUBIAS RÍOS, RAÚL COVARRUBIAS TAMAYO Y RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	07/08/2023	<p>Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE a la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 3 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos. Asimismo, y por lo que ve a los integrantes del CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO, MICHOACÁN: MARÍA FRANCISCA LICEA RAMÍREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANHUATO, MICHOACÁN. EPIFANIO GARCÍA ARELLANO, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANHUATO, MICHOACÁN. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE TANHUATO, MICHOACÁN. FLABIAN LICEA RODRÍGUEZ, MARIBEL TAFOLLA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GALVÁN. RAMONA PÉREZ CÁRDENAS. ESEQUIEL LUJANO BARAJAS. MARIANA GARIBAY MARTÍNEZ LETICIA OCHOA RODRÍGUEZ. Se requiere para que vigilen y obliguen a las autoridades demandadas a cumplir con la sentencia definitiva emitida en autos. Dichas determinaciones se harán bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedoras a una nueva multa de manera individual por la cantidad de \$103,740.00 (ciento tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) equivalente a 1000 mil Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres; ello como tercer apercibimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
10	JA-1429/2021-I	ELEAZAR HERNÁNDEZ AMAYA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	07/08/2023	<p>Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora en el presente controvertido, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se hagan efectivos los apercibimientos decretados. Dígasele que se esté a lo acordado en proveído de 3 tres de agosto de la anualidad que transcurre, en el que se hacen efectivos los medios de apremio a las autoridades demandadas.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de agosto de 2023.

11	JA-1428/2021-I	DORLY YISEL Y/O DORLY GISEL ESTEBAN MANGATO	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	07/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el dia 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a FORTUNATO ARROYO PINEDA en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA, solicitando a este instructor que se hagan efectivos los apercibimientos decretados en auto de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a las autoridades demandadas y vinculadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE, SÍNDICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN, lo anterior, toda vez que las mismas han sido omisas en acatar lo ordenado en autos, sin embargo, digásele al ocurrente que de momento no ha lugar toda vez que del estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, se advierte que el Servicio Postal Mexicano, no ha remitido los acuses correspondientes a la notificación del acuerdo de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se requiere a las autoridades demandadas y vinculadas cumplir con la sentencia definitiva emitida en autos, así como acreditar la efectividad de las multas impuestas en el proveído de mérito; por tanto, dichas manifestaciones el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar el proveído de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. Consecuentemente, a efecto de dar el debido seguimiento a la solicitud del promovente y dado que es su obligación de esta tribunal velar por el debido cumplimiento de las determinaciones emitidas por esta Órgano Jurisdiccional al ser una cuestión de orden público, SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRO AL ADMINISTRADOR DE CORREOS DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, informe a este Juzgado la fecha en la que fue entregada la notificación citada con antelación, a la que se le asignó el número MN652050278MX, MN652050281MX, MN652050295MX, MN652050304MX, MN652050319MX, MN652050321MX, MN652050335MX, MN652050349MX, MN652050352MX, MN652050366MX, MN652050370MX, MN652050383MX; lo anterior, para estar en condiciones de prover lo conducente con el trámite del presente controvertido, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se hará acreedor a una multa.</p> <p>AUTORIDAD NO DEMANDADA</p>
12	JA-1895/2019-I	VIOLETA ÁVILA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	07/08/2023	<p>SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA AL TESORERO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, informe a este tribunal el estado procesal que guardan las multas interpuestas por la cantidad de \$96,220 (noventa y seis mil doscientos veinte 00/100 M.N.) a las autoridades demandadas Presidente y Síndico ambos del ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, y \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil cientos diez pesos 00/100 M.N.) a las autoridades vinculadas integrantes del cabildo del ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán; lo anterior con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dicho titular del área exhortada se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$1,556,600 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 61/100 M.N.) equivalente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional) por las referidas 15 unidades, de conformidad con el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
13	JA-0008/2023-I	HECTOR MORENO VILLASEÑOR	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	07/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés. De igual forma, se da cuenta con el oficio número 1417/2023-II, presentado en este juzgado el dia 03 tres de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; por medio del cual informa que en relación al recurso de reconsideración número JA-R-0081/2023-II, se desechará por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración, intentado por LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, misma que a la fecha aún no causa ejecutoria; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0620/2022-I	SILVIA RODRÍGUEZ TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, TESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	07/08/2023	<p>Se tiene al apoderado jurídico del PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0074/2023-I	SILVIA NOVOA VELAZQUES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolvérse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 452088 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0352/2023-I	MARIA TERESA BUCIO TINOCO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/08/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0432/2023-I	MARIA TERESA PEREZ SALGADO	POLICÍA DE MORELIA	07/08/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0088/2023-I	ZEIDA POMPA FLORES EUGENIO TORRES NABARRETE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	07/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número 1434/2023-II, presentado ante este juzgado el dia 04 cuatro de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-0088/2023-I y copia certificada de la resolución de fecha 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0076/2023-II, en la que confirma la sentencia de fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del expediente en que se actúa, informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de agosto de 2023.

19	JA-0103/2023-I	LUCIA GUDIÑO NAVARRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	07/08/2023	<p>ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0034087, a nombre de la parte actora LUCIA GUDIÑO NAVARRO, de fecha 22 veintidós de mayo del 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BanBajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$1,155.00 (mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N), ello a efecto de dar cumplimiento total a la sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés. Con lo cual este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que dicho cumplimiento realizado por la autoridad demandada coincide en todos sus términos con lo ordena en la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciendo las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
20	JA-0677/2023-I	BRENDA ALIPIO MENDOZA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	07/08/2023	<p>Demandada que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-0658/2023-I	JOSÉ LUIS REYES AVILA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANICÚCARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANICÚCARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANICÚCARO	07/08/2023	<p>SE REQUIERE A LA ACTORA mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezcan ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada de la prueba marcada con el número 3 de su escrito de demanda, consistente en el documento emitido por el doctor Rafael Verdúzco Huirache adscrito al "Hospital de la Asunción, S.A. de C.V." toda vez que se ofrece dentro de su escrito inicial de demanda como medio de prueba de su parte, misma que no fue adjuntada:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-0656/2023-I	GABRIEL BARAJAS TOVAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	07/08/2023	<p>Demandada que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
23	JA-0654/2023-I	OSCAR PRIETO GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN , SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/08/2023	<p>Demandada que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 05 cinco días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 292, 293, 294 y 295 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
24	JA-0647/2023-I	JORGE OCHOA SILVA Y FELIPE CRUZ VILLAGOMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/08/2023	<p>Demandada que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada; en términos de lo dispuesto en los artículos 190 fracción III, 224, 230, 239, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
25	JA-0639/2023-I	ROSA MULGADO VILLALOBOS	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/08/2023	<p>Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, no cuenta con competencia para conocer del presente controvertido, aunado a la falta de interés jurídico de la actora en el presente juicio.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
26	JA-0966/2022-I	BREZANTI COMERCIALIZADORA E IMPORTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	07/08/2023	<p>Se declara firme la resolución, dictada dentro del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
27	JA-0966/2022-I	BREZANTI COMERCIALIZADORA E IMPORTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	07/08/2023	<p>Se declara firme la resolución dictada dentro del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD Y PERSONERÍA.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
28	JA-0566/2023-I	SALVADOR MEZA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/08/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada; se ordena dar vista a la parte actora para que dentro de los 3 tres días siguientes a que cause efecto la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0038/2023-I	GARCÍA MORELOS GUMESINDO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN , ACTUARIO DE LA PIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	08/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora por precluido su derecho para presentar su escrito de ampliación de demanda y se señalan las 12:00 doce horas del día 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0051/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/08/2023	<p>se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a la partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0162/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/08/2023	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que las autoridades demandadas fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés; sin embargo, no hicieron uso del derecho conferido a efecto de que presentaran su escrito de contestación a la ampliación de demanda dentro del término legal concedido para tales efectos; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para tales efectos, lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0621/2023-I	MORA VAZQUEZ JOSE LUIS	DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	08/08/2023	<p>se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0622/2023-I	GARIBAY MONDRAGON CABELARIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>PROCEDÉ CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0364/2023-I	GUTIERREZ CERNA JUAN LUIS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANICUARO, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANICUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANICUARO, MICHOACÁN	08/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 01 uno de agosto del 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0364/2023-I, promovido por JUAN LUIS GUTIERREZ CERNA frente al DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANICUARO, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0364/2023-I	GUTIERREZ CERNA JUAN LUIS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANICUARO, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANICUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANICUARO, MICHOACÁN	08/08/2023	<p>Se da cuenta con el escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad el día 03 tres de julio de del año en curso, mediante el cual se tiene a JUAN LUIS GUTIERREZ CERNA, parte actora en el presente juicio en línea, manifestando, se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0563/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/08/2023	<p>Se da cuenta con el escrito digital ingresado ante el Sistema Informático de este Juzgado Primero el día 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a SILVESTRE MORA GUZMÁN, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, remitiendo el oficio número SSB-30-112-2023 de fecha 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés; citatorio realizado a la parte actora el día 11 once de julio del año en curso, así como copia del cheque expedido en favor de ESMERALDA PIÑO ORTIZ por la cantidad de \$74.16 (setenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), precisando que dicho título de crédito se encuentra a disposición del actor en la Oficina de la Tesorería y/o Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, como devolución al pago erogado por concepto derecho de alumbrado público. Escrito y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0503/2023-I	ORTEGA X MIGUEL ANGEL	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	08/08/2023	<p>comparece ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA NÚMERO 1235, carácter que acreditan con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0899/2022-I	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	08/08/2023	<p>se manda agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que dichas manifestaciones sean tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0156/2023-I	SANCHEZ TAFOYA VIANCA GABRIELA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	08/08/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN; realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en el presente expediente electrónico, remitiendo acuse de recibo de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitrés, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERCANTIL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de agosto de 2023.

12	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/08/2023	<p>Se da cuenta con el escrito ingresado por el Sistema Informático de este Tribunal el dia 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "GRUPO MAREÑO" SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se tiene al promovente pretendiendo de autorizar al licenciado, JESÚS ESTRADA OROZCO, digasele al promovente que no ha lugar a tenerlo por autorizado, en virtud a que dicha persona no cuenta con firma electrónica en términos de lo dispuesto en el artículo 297 E del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0577/2023-I	COVARRUBIAS ALVAREZ ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito ingresado por el Sistema Informático de este Tribunal el dia 02 dos de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGAN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada de su nombramiento y la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene por sí y en suyo superior jerárquico de EDGAR OMAR RODRÍGUEZ RUIZ, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del dia 22 veintidos de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas en juicio lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0624/2022-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	08/08/2023	<p>Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el dia 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este juzgado el dia siguiente hábil, mediante el cual comparece HECTOR VAZQUEZ GONZALEZ, en cuanto parte actora a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que corresponda substanciar el mismo. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tratado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a las AUTORIDADES DEMANDADAS, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizálo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0532/2023-I	ROSALES MARTINEZ JAVIER	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	08/08/2023	<p>Se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del dia 22 veintidos de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0581/2023-I	FIERROS GONZALEZ SUSANA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2023	<p>Se tiene pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al DELEGADO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO, abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la infracción número 166001. En ese sentido, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JA-0002/2023-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la sentencia dictada en autos, en términos de los anexos presentados por las autoridades demandadas.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
18	JA-0262/2023-I	ANDRADE ORTIZ JESUS ALEJANDRO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	08/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales solicita que se emita acuerdo por el que se cause efecto la sentencia dicta en autos, así como que se requiera su cumplimiento. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficial del contenido de la sentencia de la que se desprende que se decretó la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 1180 de 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JAL-0001/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LUIS ALBERTO GARFÍAS GARDUÑO	08/08/2023	<p>Se tiene a la autoridad actora, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 03 tres de julio del año en curso. Consecuentemente, gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
20	JA-0332/2023-I	BOÑOS LARA RAFAEL	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En otra tesitura, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de agosto de 2023.

21	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	08/08/2023	<p>Se tiene a ELIAS IBARRA TORRES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SE SERVICIOS DE SALUD MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones relativas al cumplimiento de sentencia, sin embargo, toda vez que mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2022 dos mil veintidós se ordenó la remisión de los autos del presente juicio administrativo en línea al Pleno de este Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena emitir el escrito de cuenta junto con su anexo al Pleno de este Tribunal en mención, en el que se anexe copia certificada del escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
22	JA-0101/2023-I	PANIAGUA ZARZA JUAN	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE PURUÁNDIRO	08/08/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que se decretó la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 2021 de fecha 26 veintiséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós así como su calificación en razón de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvirtido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
23	JA-0311/2023-I	GALVAN HERNANDEZ MIREYA GUADALUPE	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En otra tesitura, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 13 trece de junio de 2023 dos mil veintidós y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
24	JA-0282/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/08/2023	<p>Se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 23 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
25	JA-0446/2022-I	JORGE CARLOS GONZALEZ DE LARA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	08/08/2023	<p>Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio 16158/2023 que remitió el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto 884/2023, se dictó sentencia interlocutoria dentro del incidente de suspensión cuyos puntos resolutivos son los siguientes: "...PRIMERO. Se NIEGA al Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en representación de la Secretaría de Finanzas y Administración, la suspensión definitiva que solicita, en relación al acto reclamado señalando en el inciso a) del considerando segundo, por los motivos expuestos en el considerando quinto de la presente resolución. SEGUNDO: SE CONCEDE al Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en representación de la Secretaría de Finanzas y Administración, la suspensión definitiva que solicita, en relación al acto reclamado señalando en el inciso b) del considerando segundo, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente resolución...".</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
26	JAL-0002/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ	08/08/2023	<p>Se requiere por última ocasión a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, señale domicilio correcto de la demandada LIDIA JULISSA ORIHUELA CRUZ.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
27	JA-0518/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/08/2023	<p>Morelia Michoacán, a 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintidós. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático del Tribunal el día 04 cuatro y 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintidós, por medio de los cuales comparecen MYRNA MERLOS AVILLÓN, quien se ostenta como SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Así mismo, comparecen SILVESTRE MORA GUZMÁN, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN e ISAAC DEREK GALLEGOS CORIA, en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, respectivamente. Con dicho carácter, se les tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAUROADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTAN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. De igual forma se les tiene informando que se dio cumplimiento a la suspensión otorgada en autos, para lo cual adjuntan el oficio número SSB-30-123-2023 de fecha 27 veintisiete de julio de 2023 dos mil veintidós, del cual se ordena dar vista al actor para que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar. Finalmente, se advierte que las autoridades demandadas SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
28	JA-0579/2023-I	HERNANDEZ LOPEZ GUILLERMO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 3 tres de julio de 2023 dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
29	JA-0320/2023-I	CRISTOBAL CUEVAS SAUL	TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEL IMCUFIDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL IMCUFIDE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/08/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
30	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	08/08/2023	<p>SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, informe a este tribunal el estado procesal que guarda la multa interpuesta a la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO Y NO VALORARÁ ALTA NCES LEY

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de agosto de 2023.

31	JA-0652/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN , DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	08/08/2023	<p>Se le tiene por sí y en cuanto superior jerárquico del TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, se le tiene al ocurrente pretendiendo dar contestación a la ampliación de demanda instaurada por el actor dentro del presente juicio administrativo en línea, en representación de la autoridad demandada DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, sin que para tales efectos haya lugar a proveer de conformidad a lo que solicita. Consecuentemente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
32	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/08/2023	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este juzgado si la autoridad demandada ha cumplido con lo convenido, dentro del presente juicio es decir, si ha cubierto los pagos parciales correspondientes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
33	JA-0946/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	08/08/2023	<p>Se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 12 doce de diciembre de 2022 veintidós, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
34	JA-0496/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	CONTRALOR SFA, CONTRALOR SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/08/2023	<p>Se da cuenta con el estado procesal se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 16 diecisésis de junio de 2022 dos mil veintidós, y se impone a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de su titular en cuanto persona física, la multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N. Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 16 diecisésis de junio de 2022 dos mil veintidós, y se impone a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de su titular en cuanto persona física, la multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N. SE REQUIERE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, acrelide con documentación idónea que dicha percepción económica fue descontada de las percepciones de la autoridad sancionada. SE REQUIERE NUEVAMENTE AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acrelide ante este juzgado el total y debido cumplimiento a la sentencia dictada en autos, ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una nueva multa por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y uno mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización. SE ORDENA VINCULAR al procedimiento de ejecución al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto superior jerárquico de la autoridad demandada, mediante ATENTO OFICIO QUE SE GIRE adjuntándose copia certificada de la sentencia definitiva dictada en autos, para que dentro del inexcusable término de 03 tres días hábiles obligue a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos, ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
35	JA-0579/2022-I	MARISELA GUTIERREZ SANCHEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/08/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto; sin embargo, digásele que se esté a lo acordado con fecha 22 veintidós de marzo de la anualidad en curso, en el que se tuvo cumplida la sentencia definitiva y se ordenó el archivo del presente juicio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0089/2023-I	JUAN MASCOTE SESENTO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 4 cuatro del mes y anualidad que transcurren, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0108/2023-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0588/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de partes de este Tribunal con fecha 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que su representada se opone a la publicación de sus datos personales, ello en atención a lo indicado en el proveído de 04 cuatro de julio del año en curso; consecuentemente, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la parte actora del presente controvertido, atento a lo establecido por los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; escrito que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
38	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADERA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MICHOACÁN, U.S.P.R. DE R.L.".-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/08/2023	<p>SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, informe a este tribunal el estado procesal que guarda la multa interpuesta al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán, por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.); lo anterior con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dicho titular del área exhortada se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$1,556.61 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 61/100 M.N.) equivalente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional) por las referidas 15 unidades, de conformidad con el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉDICO LEGAL SIN VALOR ALACIONES LEGALES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de agosto de 2023.

39	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	08/08/2023	<p>En virtud de lo anterior, y toda vez que a la fecha la autoridad requerida Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, no ha informado a este tribunal el estado procesal de la multa interpuesta en autos; SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, efecto de que en el término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, informe a este tribunal el estado procesal que guarda la multa interpuesta al Secretario de Salud del Estado de Michoacán, por la cantidad de \$384,880.00 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) ; lo anterior con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dicho titular del área exhortada se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$1,556.61 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 61/100 M.N) equivalente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional) por las referidas 15 unidades, de conformidad con el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
40	JA-0147/2023-I	GABRIEL FERNANDO DOMINGUEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 159387, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
41	JA-0807/2022-I	OSCAR GEOVANNI SALGADO PÉREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	08/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a CARLOS GUTIERREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifiestara lo que a su interés conviniere, a OSCAR GEOVANNI SALGADO PÉREZ, en cuanto parte actor, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
42	JA-0727/2022-I	MARÍA CONSUELO ROQUE FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en ante este Juzgado el dia 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MIGUEL OROZCO EGUILZA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actor; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cuanto autoridad demandada, respecto a la entrega del cheque expedido a favor de la parte actor, en cumplimiento a la sentencia dictada en autos y consecuentemente el archivo del expediente en que se actúa. Por lo tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
43	JA-0527/2023-I	CRISTOPHER ANDREE RIVEROLL VÁZQUEZ	POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos ingresados ante la Oficialía de este Juzgado con fecha 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales se tiene a JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, y ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONECENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 03419, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del documento que exhiben para tales efectos, se les tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo que realizan en la forma y términos de sus escritos digitales de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a absolver el pliego de posiciones exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
44	JA-0084/2022-I	RAY FERNANDO PEREZ CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉNDARO	08/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuraron causales de improcedencia dentro del presente juicio. TERCERO. Se acreditó la existencia de la relación administrativa entre el actor y las autoridades demandadas. CUARTO. Se acreditó la existencia del acto impugnado. QUINTO. Se declara la ilegalidad de la terminación de la relación administrativa entre el actor y la autoridad demandada, y por tanto su nulidad Lisa y llana. SEXTO. Se declararon PROCEDENTES el pago de las prestaciones en los términos precisados en el considerando SÉPTIMO de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
45	JA-1041/2022-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265, fracción I, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los argumentos hechos valer en el Incidente de Falta de Personalidad y Personalidad planteado por la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se tiene por acreditada la personalidad del apoderado jurídico de la persona moral actor; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
46	JA-0439/2023-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA	08/08/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de agosto de 2023.

47	JA-0470/2023-I	MARIELA MATA VILLANUEVA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/08/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
48	JA-0817/2022-I	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	08/08/2023	Morelia, Michoacán, a 08 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número 1419/2023-II, presentado en este juzgado el día 03 tres de agosto del año en curso, por medio del cual comparece JOSÉ DANIEL VARGA RÍOS, en calidad SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0083/2022-II, en el que se determinó CONFIRMAR el auto de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés; asimismo, se advierte que dicha resolución aún no causa ejecutoria, oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se mandaregar a sus antecedentes para su constancia legal. Por otra parte, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-0268/2023-I	BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN , DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	08/08/2023	Por lo anterior y con fundamento en los artículos 154 fracciones VIII y XIII inciso a), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y/o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultan esencialmente fundados los argumentos de disenso estudiados, en consecuencia, se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas conforme a los razonamientos vertidos en el último de los considerandos de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-0129/2019-I	VÍCTOR HUGO AYALA AVILÉS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/08/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIAS DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, remitiendo el expediente original del presente juicio así como copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de queja número 0014/2023-I dictada con fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en cuyo resolutivo Segundo, el pleno de este tribunal declara improcedente el recurso que nos ocupa; resolución que mediante proveído de 7 siete de agosto del año en curso causó ejecutoria. Remítase el expediente nuevamente a archivo para su resguardo. NOTIFIQUESE POR LISTA
51	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/08/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RAA-0017/2023-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley, al haberse desechado el amparo así como el recurso de reclamación interpuestos por la autoridad demandada SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, resolución mediante la cual el tribunal de alzada confirma la sentencia dictada por este juzgado con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós. NOTIFIQUESE POR LISTA
52	JA-0171/2023-I	JUAN GERMAN MEJÍA GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	08/08/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
53	JA-0574/2022-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/08/2023	se tiene a GERALDIN MARINA HERNÍQUEZ ESCOBAR, realizando diversas manifestaciones en cuanto al cumplimiento de la sentencia, así como consignando cheque número 0003803, por la cantidad de \$962.20 (nocientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.) Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de informarle que dicho título de crédito se encuentra resguardado en la caja de valores de este Órgano Jurisdiccional, por lo que se pone disposición del actor en las Oficinas del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal. En esa tenor, dado que a la fecha fue declarada la ejecutoriedad del fallo emitido en autos y toda vez que el cumplimiento dado por las demandadas coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. SOLO ACTORA
54	JA-0403/2023-I	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	08/08/2023	se tiene al licenciado MARCO ANTONIO SOLIS PIEDRA ADMINISTRADOR UNICO DE LA MORAL PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DIAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escritos las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrá como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrá por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. SOLO ACTORA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0825/2022-I	FRANCISCO JAVIER ACOSTA VIVEROS Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, CONTRALORA MUNICIPAL DE COPANDARO	09/08/2023	<p>Se le tiene a la parte actora por precluido su derecho para presentar su ampliación de demanda; se señalan las 11:00 once horas del dia 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las ofrecidas por las partes; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-0176/2023-I	YOLANDA ACEVES RUBIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/08/2023	<p>Para efecto de mejor proveer dentro del presente juicio se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, adhiriéndose a la contestación de demanda y a la ampliación de demanda realizada por el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que ve al actuario ejecutor, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia que realizar la notificación de la resolución impugnada. Se señalan las 10:00 diez horas del dia 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
3	JA-0119/2023-I	URTES JUAREZ JOSE ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	09/08/2023	<p>La parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el proveido de fecha 9 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0808/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	09/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 09 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente electrónico en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficial del contenido de la ejecutoria en la que se desprende, que declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0186/2023-I	DANIELA AVILES MORALES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/08/2023	<p>Se declara que la sentencia de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del dia siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuento persona física por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
6	JA-1040/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	09/08/2023	<p>Se tiene a la SÍNDICA Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado mediante proveido de 29 veintinueve de mayo del año en curso, para lo cual señalan como domicilio convencional en esta ciudad. Se tiene al DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, pretendiendo contestar a la demanda interpuesta en su contra, sin embargo, digásele que mediante proveido de 2 dos de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se le tuvo ejerciendo ese derecho.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0329/2023-I	RAMIREZ HERNANDEZ MARIA ESTHER	CARLOS MANUEL TAPIA MENDOZA AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/08/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-1435/2021-I	ESCOBEDO SUÁREZ CARLOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	09/08/2023	<p>Se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Dejándose a salvo los derechos de la ejecución de pago de la parte actora ante la instancia correspondiente.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0632/2023-I	GRANADOS GRANADOS SERGIO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	09/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0858/2022-I	DAVID ROBLES HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el dia 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR en quanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, en cuanto autoridad demandada; realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de los autos de fechas 21 veintiuno de marzo y 22 veintidós de mayo de la presente anualidad, entre las cuales señala que aún se encuentra transcurriendo el término legal otorgado para cumplir con los autos mencionado en líneas ulteriores, lo anterior a fin de no hacerse acreedora de una multa. Consecuentemente, al ser la verdad legal, así como de un estudio oficial de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se aduce que a la fecha se encuentran transcurriendo los términos legales concedidos a la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN para cumplir con los proveidos de mérito; por tanto, se tiene a la ocurrante realizando las manifestaciones que indica en su escrito, haciendo de su conocimiento que éste juzgado queda enterado del contenido del recurso de cuenta y ordena agregarlo a los autos del presente expediente para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de agosto de 2023.

11	JA-0663/2022-I	ESTELA GARCIA DE MARTINEZ Y/O ESTELA MA GARCIA VILLA	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	09/08/2023	<p>se tiene a RAMÓN JOEL ROMERO QUIROZ en cuanto autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual se le tiene remitiendo acuerdo administrativo número 02-CJ-06-2023 de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, aviso de disminución de Servicios Públicos de fecha 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés, orden de trabajo número 65308 de fecha 13 trece de junio del año 2023 dos mil veintitrés, escrito y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, únicamente con las constancias que obren en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
12	JA-0437/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio administrativo número JA-0437/2023-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0983/2022-I	GUTIERREZ CASTAÑEDA JESUS	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/08/2023	<p>comparece ROSA ELENE CEDEÑO DIAZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea; lo anterior, efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo, referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a la PARTE ACTORA, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0259/2023-I	OMAR CUIN PALOMARES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/08/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en auto. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0319/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/08/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0970/2022-I	ALICIA MARIN RUIZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/08/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto; sin embargo, digásele que se esté a lo acordado con fecha 14 catorce de julio de la anualidad en curso, en el que se tuvo cumplida la sentencia definitiva y se ordenó el archivo del presente juicio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0452/2023-I	ELISEO LEYVA RAYA Y MA. DE LOS ÁNGELES RAYA HERNANDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/08/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-1548/2021-I	NÉSTOR SEGUNDO PACHECO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO	09/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número 1435/2023-II, presentado ante este juzgado el dia 04 cuatro de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que se declaró firme la resolución de fecha 20 veinte de junio del año en curso, emitida dentro de los recursos de apelación números RAA-0074/2023-II y 0075/2023-II, en la que confirma la sentencia de fecha 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del expediente número JA-1548/2021-I en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: AYUNTAMIENTO Y AL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ANGANGUEO, MICHOACÁN; haciéndole saber que SE LES OTORGÁ EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES PARA QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁN ACREDITORES A UNA MULTA. En virtud de lo expuesto y AL SER LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR ESTE TRIBUNAL, UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO e interés general, SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS A EFECTO DE QUE GENEREN LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOGRAR EL PAGO TOTAL DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS Y QUE AJUSTE SU ACTUAR EN ESTRÍCTO CUMPLIMIENTO POR EL ARTÍCULO 14 EN RELACIÓN CON LOS PRECEPTOS 20 Y 21 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, - artículo 14- que en esencia dispone en su fracción primera que los ingresos excedentes derivados a su vez de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán de ser destinados entre otros conceptos al pago de las sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente; por lo que en el caso que nos ocupa y en lo ya señalado por el artículo 23 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal, transcrita en líneas precedentes; tenemos que ES PRECISAMENTE A DICHA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN A QUIEN CORRESPONDE BAJO SU MÁS ESTRITA RESPONSABILIDAD, (en cuanto ejecutora del gasto) GENERAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES PARA EL TOTAL Y EFECTIVO PAGO DE LOS SENTENCIADO EN AUTOS. Al respecto SE EXHORTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que acoja los criterios sustentados por nuestro máximo tribunal en el sentido que tratándose de las sentencias que implican el pago de recursos monetarios, LAS AUTORIDADES DEBEN DESARROLLAR TODAS LAS ACCIONES QUE RESULTEN PERTINENTES, dentro de su ámbito de atribuciones, para dotar a la partida presupuestal correspondiente de los recursos necesARIOS PARA ACATAR LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DERIVADA DE LAS SENTENCIAS, por lo que tienen la obligación de instrumentar los mecanismos de transferencias o adecuaciones de las partidas que integran el presupuesto previamente autorizado, tomando en cuenta, el CARÁCTER PREFERENTE QUE ASISTE A LA RESPECTIVA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE PAGO.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de agosto de 2023.

19	JA-0957/2022-I	HUMBERTO HERNANDEZ CABRERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número 1424/2023-II, presentado ante este juzgado el día 03 tres de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-0957/2022-I y copia certificada de la resolución de fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés emitida dentro del recurso de apelación número RAA-072/2022-II, en la que confirma la sentencia de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del expediente en que se actúa, informando a su vez que causó ejecutoria por ministerio de ley, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarla a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA-DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. Por otra parte, se procede a dar nueva cuenta con los escritos presentados en este juzgado primero administrativo con fechas 22 veintidós y 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparecen JUAN CARLOS TENA MAGAÑA, DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, autorizado en términos amplios del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuyas autoridades demandadas, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida dentro del presente controvertido de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Manifestaciones de las cuales el suscripto juez queda enterado de su contenido y ordena agregar el ociso de cuenta para que sobre como legalmente corresponda. Asimismo, del ociso de cuenta de fecha 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, firmado por JUAN CARLOS TENA MAGAÑA, DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien en dicho escrito realiza diversas manifestaciones entre las cuales solicita que la parte actora proporcione copia de estado de cuenta bancaria a su nombre del cual se desprenda clara interbancaria, ello para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio mediante transferencia electrónica. Por tanto, córtese traslado del escrito de cuenta a la parte actora para dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, allegue a este juzgado los datos descritos en el párrafo que precede para los efectos correspondientes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0500/2023-I	MARISOL DELGADO VALENCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/08/2023	<p>Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando nuevamente sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio; en consecuencia, se manda reservar el ociso de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
21	JA-1006/2022-I	ALFREDO MONZÓN SUAREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/08/2023	<p>Se declara firme la interlocutoria dictada por este Juzgado y se señala fecha para la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
22	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	09/08/2023	<p>Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, pretendiendo interponer incidente de liquidación en el presente asunto; sin embargo, del estudio oficial del expediente en que se actúa se desprende que el poder que le fuera otorgado actualmente no se encuentra vigente. Por tanto, no ha lugar a lo solicitado toda vez que el ocurrente carece de representación en el presente juicio, ello de conformidad con el artículo 190 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
23	JA-1646/2019-I	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	09/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando que mediante acuerdo de fecha 3 tres del presente mes y año, se dictó acuerdo mediante el cual la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0041/2023-III ha causado ejecutoria, misma que revoca la sentencia dictada por esta primera instancia a efecto de reponer el procedimiento. Se deja sin efectos la sentencia definitiva dictada por este juzgado con fecha 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintidós; así mismo, se deja insubsistente el acuerdo de 13 trece de febrero de 2022 dos mil veintidós y como consecuencia de lo anterior, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Primero Administrativo el pasado 08 ocho de febrero del año en curso, mediante el cual se tiene al apoderado jurídico de la parte actora desahogando la vista ordenada en autos de fecha 26 veintiséis de enero del año que transcurre así como realizando manifestaciones. A razón de lo anterior y una vez visto el estadio procesal que guarda el presente controvertido, se tienen por admitidas las documentales allegadas por la autoridad demandada Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, ello acorde a las facultades que para tales efectos otorga el Código de Justicia Administrativa en su artículo 259. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
24	JA-0539/2023-I	MARTHA ELVIA RAMÍREZ GUZMÁN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/08/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONECENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACTION 473584. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE EVIDENCIA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1209/2021-I	IRMA TORRES DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZINÁPARO MICHOACÁN	10/08/2023	<p>Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL DE ZINÁPARO, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento del convenio celebrado por ambas partes, para lo cual remite copias simples del recibo firmado por la actora.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
2	JA-0024/2023-I	JULIO CESAR PELAGIO RAMÍREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	10/08/2023	<p>se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, en cuanto ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés exhibiendo para tales efectos en efectivo la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de arrastre de grúa, expedida por "TRANSPORTES Y GRUAS C.A.M." misma que se encuentra a disposición de la actora, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este Juzgado. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que, dentro del término de 3.tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgado procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
3	JA-0312/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	10/08/2023	<p>Se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0345/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, PERITO DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/08/2023	<p>SE DESAHOGÓ AUDIENCIA DE LEY</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0428/2023-I	JUAN JOSE TENA GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encasado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 03139, de veintinueve de abril de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, en conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0467/2023-I	DANIEL HERIBERTO CIRA ESPINOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/08/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADA la porción del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0388/2023-I	JORGE ALBERTO CERVANTES BAZÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, PERITO DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/08/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0559/2023-I	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ AYALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/08/2023	<p>En virtud de lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días, manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento a la suspensión por parte de la autoridad demandada; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
9	JA-0630/2023-I	CASTELLANOS AVIÑA ALEJANDRO	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	10/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROcede CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	10/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 02 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ quien se ostenta como AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, anexando copia simple de la transferencia interbancaria digital con número de contrato 00578428 y/ o fecha 19 diecinueve de julio del año en curso, por la cantidad de \$9,575.47 (nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.) a favor de la parte actora, correspondiente a la mensualidad del mes de julio de 2023 dos mil veintitrés, en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento parcial a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de agosto de 2023.

11	JA-0188/2023-I	BENJAMÍN CORTES RANGEL	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	10/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1768/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0104/2023-III. Con relación a lo anterior, se procede a dar cuenta con el oficio número TSA/0634/2023-III, presentado ante este juzgado el día 09 nueve de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación descrito con antelación, en contra de la sentencia definitiva de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0104/2023-III. Oficios de los cuales, el suscrito Juez queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0108/2023-I	AGUSTIN ROMERO AYALA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	10/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, firmado por JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, en cuanto TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. En atención a su contenido, se les tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 312 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos presentados en este juzgado con fechas 02 dos y 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales pretende comparecer a juicio GERALDINA MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, ACTUANDO EN SUPLENTE POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo anterior con la intención de dar contestación en contra de la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN dentro del expediente en que se actúa; sin embargo, no es posible tenerle por contestando la demanda en tiempo y forma de la autoridad demandada mencionada en términos ulteriores, toda vez que del ocurso de cuenta no se advierte que anexe documento donde mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta. En atención a lo expuesto, se requiere a la ocurrente mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio que señala por única ocasión, para efecto de que comparezca ante esta autoridad dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta, ello bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término establecido, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta en virtud de no contar con personalidad ni personería debidamente acreditada dentro del presente juicio.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
14	JA-0487/2023-I	-----	POLICÍA DE MORELIA	10/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONECENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 479426, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de ley; ahí bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absoluto a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
15	JA-0308/2023-I	OCTAVIO ECHENIQUE GARCIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito que guarda los autos del expediente en que se actúa y cuyo estudio oficial del mismo se desprende que mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este juzgado primero con fecha 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a FAVIAN SOLÍS VERGARA, en cuanto parte actora dentro del presente controvertido, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en calle Agrarismo, número 29, de la colonia Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán; domicilio que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia a BLANCA ESTELA ÁLVAREZ GUTIERREZ Y NUVIA SOLÍS PINEDA; lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de agosto de 2023.

16	JA-0657/2023-I	JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS MAGALLÓN	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	10/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito de demanda y anexos ingresados ante la Oficialía de Partes de este tribunal el pasado 13 trece de julio del año en curso y remitidos a este Juzgado Primero Administrativo el 14 catorce de julio de los corrientes, por medio del cual se tiene a JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS MAGALLÓN por propio derecho, presentando demanda administrativa de nulidad frente a la COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la autoridad demandada al momento de realizar el emplazamiento al no hacer de su conocimiento todas y cada una de las pruebas que ofrece la parte actora, así como los términos en los cuales son ofertadas las mismas, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los artículos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a exhibir el documento con el cual acredite encontrarse en el supuesto del artículo 233 del código de la materia, respecto del medio de prueba consistente en: "8.-DOCUMENTAL - Consistente en los originales de las listas de control de asistencia del que suscribe, del periodo comprendido del 31 de mayo del año 2022 al 31 de mayo del año 2023, mismas que solicita se le requieran a las demandadas por ser el quien cuenta con los originales y manejo de dicha documentación..." SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS, remita el documento con acuse de recibo de la fecha en que fue presentado ante la citada institución y mediante el cual solicitó copia cinco días de anticipación a la presentación de su demanda, la información que pretende que este tribunal requiera mediante oficio, habida cuenta que dicho documento que pretende que se soliciten son constancias que tiene a su disposición al ser datos que le pertenecen como titular o afiliado, de los cuales puede obtener copia autorizada mediante previo solicitud que se haga ante la referida institución al ser la persona directamente interesada, tal y como lo establece el precepto 233 del código de la materia. Bajo apercibimiento que, en caso de no cumplir con el presente requerimiento, o incluso cumpliendo fuera del término establecido, dicha prueba se le tendrá por no ofrecida, atendiendo a lo estipulado por el referido precepto legal 231 del código de la materia. Bajo en atención a lo estipulado por el código de la materia que señala expresamente en su artículo 230 fracción IX y 232 fracción II, que el accionante deberá adjuntar a su escrito de demanda las pruebas que ofrece como medios de convicción, aunado a que la materia administrativa se rige por los principios de estricto derecho y equidad procesal, mismos que imponen la obligación de este juzgador para examinar los medios de prueba ofertados sin ir más allá supliendo la deficiencia de los mismos, entendiéndose que de realizar lo solicitado se estaría alterando las formalidades esenciales infringiendo los principios que rigen el juicio anulatorio, al modificar los elementos probatorios. Determinación que se realiza con fundamento en los siguientes preceptos legales del código de la materia: "Artículo 231. Cuando una demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Magistrado requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complemente, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda. Artículo 232. El actor deberá acompañar a su demanda...VII. Las pruebas documentales que ofrece. Artículo 233. Cuando las pruebas documentales no obren en poder del demandante o cuando no hubiera podido obtenerlas a pesar de tratarse de documentos que legalmente se encuentren a su disposición, éste deberá señalar el archivo o lugar en que se encuentren para que a su costa se expida copia de ellos o se requiera su remisión, cuando esto sea posible. Para este efecto deberá identificar con toda precisión los documentos y tratándose de los que pueda tener a su disposición, bastará con que acompañe copia de la solicitud debidamente presentada por lo menos cinco días hábiles antes de la interposición de la demanda. Se entiende que el demandante tiene a su disposición los documentos, cuando legalmente pueda obtener copia autorizada de los originales o de las constancias. Finalmente, de conformidad con el artículo 6º de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleve a su aceptación.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
17	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	10/08/2023	<p>Del escrito del DIRECTOR DE CATASTRO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, se desprende que la firma no corresponde al obrante, ello al apreciarse en la rúbrica que se firmó por ausencia; aunado a ello, la firma del documento que nos ocupa es evidentemente distinta a la que obra a foja 307 trescientos siete. Ante tal incumplimiento, se hace efectivo el apercibimiento de fecha 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés y se impone al DIRECTOR DE CATASTRO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, por medio de su titular en cuanto persona física, una multa por la cantidad de 30 treinta Unidades de Medida y Actualización. Se requiere nuevamente al DIRECTOR DE CATASTRO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, para que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, exhiba TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL ACTO IMPUGNADO. Se tiene al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, pretendiendo cumplir con el requerimiento de fecha 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, ordenándose dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIAZIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/08/2023	<p>Se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa así como su ampliación, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. De igual forma, se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante este Juzgado el día 05 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a LOGAN GUSTAVO MEZA HERRERA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en cuanto autoridad demandada, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, respecto del incidente de incompetencia. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
19	JA-0484/2023-I	RIGOBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	COMISARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0484/2023-IAUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0484/2023-I</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0512/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/08/2023	<p>Con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. E CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

SIN CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de agosto de 2023.

21	JA-0313/2023-I	JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ OLIVARES	POLICÍA DE MORELIA	10/08/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0313/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/08/2023	Se tiene la autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos el cheque y con lo cual este instructor tiene por cumplido el fallo citado en líneas precedentes. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0451/2023-I	ADELA GARCÍA PLANCARTE	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	10/08/2023	Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0672/2022-I	EDELMIRO AMILCAR ROMERO SOTO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	10/08/2023	Se tiene a la representante de la autoridad demandada señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0572/2022-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/08/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE NÚMERO 0003368, expedido en favor del actor, y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS
26	JA-0384/2023-I	OCTAVIO TENA TORRES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/08/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del día 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0834/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0211/2023-I	MA ELENA BECERRA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	10/08/2023	Se tiene a la autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia, para lo cual exhibe el oficio número CJ/859/2023 de fecha 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0171/2023-I	JUAN GERMAN MEJIA GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	10/08/2023	Se tiene a NOÉ MOISÉS VEGA MELGOZA, INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que realizó la contestación de demanda y su ampliación en tiempo y forma, para lo cual exhibe copia certificada de la carátula de dicha contestación; sin embargo digásele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 11 once de julio del año en curso, en el que se le tiene por contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa así como su ampliación, por lo que únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/08/2023	SE REQUIERE A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, SISTEMA DIF MICHOACÁN, para que dentro del términos de 3 tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél que cause efectos la notificación correspondiente, a efecto de que exhiba ante este juzgado, estudio socioeconómico. Finalmente, se tiene a la parte actora, señalando domicilio para recibir notificaciones. AUTORIDAD NO DEMADADA
30	JA-0551/2023-I	SEARS OPERADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	10/08/2023	Se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	10/08/2023	Se tiene al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de Oficio número 17623, por el que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, informa que admitió a trámite la demanda de amparo indirecto promovida por RODRIGO CAMPOS CUEVAS Y OTROS, contra acto emitido dentro del auto de fecha 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés emitido dentro del juicio administrativo JA-0291/2022-I, y se ordenó la apertura del incidente de suspensión. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0371/2023-I	GABRIEL TRIGUEROS AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	10/08/2023	Se tiene a la autoridad demandada, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento que exhibe para tal efecto; realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 462626 ha sido cancelado, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0322/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/08/2023	Se tiene a la autoridad demandada, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento que exhibe para tal efecto; realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que el folio de la infracción de tránsito 458124 ha sido cancelado, declarándose la nulidad de dicho folio en el Sistema de Tránsito Municipal. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de agosto de 2023.

34	JA-1542/2021-I	MARIA BENITEZ PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/08/2023	<p>Se tiene a la SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento que exhibe para tal efecto, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 22 veintidós de junio del año en curso, para lo cual rinde informe. Ahora bien, toda vez que se trata de una prueba ofrecida por la parte actora, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
35	JA-1401/2021-I	MANOLO CHAVEZ CUEVAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	10/08/2023	<p>Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora; realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que el cheque exhibido por parte de las autoridades demandadas se recibió como pago parcial toda vez que no es la totalidad de lo solicitado, quedando pendiente de resolverse el amparo 254/2023 del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, solicitando que una vez que sea resuelto el mismo se abra incidente de liquidación; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como corresponde.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0501/2023-I	WILLIAM CASTRO GONZÁLEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/08/2023	<p>Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
37	JA-0032/2023-I	LEONEL GALLEGOS SÁNCHEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/08/2023	<p>Se tiene realizando diversas manifestaciones en cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo el oficio número DJ/2359/2023 de fecha 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
38	JA-0982/2021-I	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	10/08/2023	<p>Se tiene pretendiendo cumplir con el convenio ratificado ante este Juzgado el día 13 trece de junio del año en curso, para lo cual exhibe comprobante de transferencia interbancaria de fecha 23 veintitrés de junio de este año, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos. Consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
39	JA-0982/2021-I	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	10/08/2023	<p>Se tiene pretendiendo cumplir con el convenio ratificado ante este Juzgado el día 13 trece de junio del año en curso, para lo cual exhibe comprobante de transferencia interbancaria de fecha 23 veintitrés de junio de este año, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos. Consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
40	JA-0502/2023-I	PENELOPE PARTIDA ARREGUIN	POLICÍA DE MORELIA	10/08/2023	<p>Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
41	JA-0872/2022-I	JORGE IVAN HERNANDEZ ARGUETA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/08/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0084/2023-II el día 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, en la que se determinó improcedente dicho recurso, la cual se advierte que no ha causado ejecutoria; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otro lado, se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita el sobreseimiento respecto del recurso de reconsideración, sin embargo digásele que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, con fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, emitió resolución en la que se determinó improcedente recurso de reconsideración número JA-R-0084/2023-II, promovido en contra de la sentencia interlocutoria emitida dentro del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia promovido por las autoridades demandas, por lo que el escrito de cuenta únicamente se ordena agregar a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
42	JA-0411/2020-I	RODRIGO EGGERSTEDT VILLANUEVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/08/2023	<p>Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del cuaderno de amparo indirecto número II-129/2023-AD, se emitió acuerdo de fecha 11 once de julio de 2023 dos mil veintidós por el que se ordena remitir a la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal, el expediente del recurso de reconsideración JA-R-0093/2022-III, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Asimismo, se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio número TSA/0124/2023, dicha sala comunicó a este juzgado que la resolución de fecha 09 nueve de enero de 2023 dos mil veintidós, emitida dentro del recurso de reconsideración número JAR-0093/2022-II en la que se confirmó el acuerdo de fecha 18 dieciocho de agosto de 2022 dos mil veintidós, emitido dentro del juicio administrativo en JA-0411/2020-I, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Finalmente, se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del cuaderno de amparo indirecto número 212/2023-EDGAD, se emitió acuerdo de fecha 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintidós, por el que se ordena remitir a la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal, el expediente del recurso de reconsideración JA-R-0116/2022-III, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
43	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	10/08/2023	<p>Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que remitió a la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal copia certificada del recurso de reconsideración JA-R-0015/2022-III, así como el cuaderno de amparo indirecto número 346/2022-X que contiene los oficios 12400 y 12401 de fecha 10 diez de julio del año en curso, por los que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunica que dentro del amparo en revisión número 30/2023 se emitió ejecutoria. Oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
44	JA-0561/2023-I	DANIA ANDREA ORTIZ ORTIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/08/2023	<p>SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO a la SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL a efecto que de no tener inconveniente legal alguno y de la manera más respetuosa, se sirva verificar dentro de las constancias que conforman el expediente JA-0908/2022-III, relacionado con el recurso de apelación número RAA-0078/2023-II, substanciado ante dicha sala; la existencia de la prueba documental ofertada bajo el numeral 3 del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda y en su caso, se sirva remitir el cotejo y certificación con su original.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de agosto de 2023.

45	JA-0662/2023-I	JUAN FLORES MENDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/08/2023	<p>se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
46	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	10/08/2023	<p>Se tiene a la apoderada jurídica de la autoridad demandada, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones; pretendiendo cumplir con el convenio ratificado ante este Juzgado el día 13 trece de junio del año en curso, para lo cual exhibe comprobante de transferencia interbancaria de fecha 03 tres de julio de este año, emitido en cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos. Consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
47	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	10/08/2023	<p>Se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que causó ejecutoria por ministerio de ley la sentencia 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del recurso de apelación número RAA-0052/2023-III y su acumulado RAA-0055/2023-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
48	JA-0204/2023-I	RODRIGO HERNÁN GARIBAY ARREOLA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	10/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0044/2023-I.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
49	JA-0538/2023-I	SILVANO AUROLES CONEJO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/08/2023	<p>Se tiene al TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y JEFA DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
50	JA-0986/2022-I	JUAN ANTONIO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/08/2023	<p>Se tiene a la autorizada en términos amplios, de la parte actora, se le tiene realizando manifestaciones sobre se que se declare firme y cumplimente la sentencia. Sin embargo digasele a la ocurrante que éste juzgador proveerá respecto de declarar ejecutoriada la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ACANTES LEGALES

CONSULTA
CORTE
CONFERENCIA
ESTA A TU
SOLICITUD

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0684/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, Tesorero Municipal de ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/08/2023	<p>se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuso por JOEL PRADO GARCÍA, parte actora, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0096/2023-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0641/2023-I	GARCIA VILLA ESTELA MA.	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	11/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0408/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, Tesorero Municipal de ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/08/2023	<p>Morelia Michoacán, a 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático del Tribunal el día 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparecen MYRNA MERLOS AYLLÓN, quien se ostenta como SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, y por tanto representante legal de dicho Ayuntamiento, lo que acredita con copia certificada de la Constancia de Mayoral y Validez de elección de Ayuntamiento, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, comparecen SILVESTRE MORA GUZMÁN, en cuento TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN e ISAAC DEREK GALLEGOS CORIA, en cuento DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, respectivamente, lo que acreditan con copia certificada de sus nombramientos, carácter que se les reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Aunado a que todos los comparecientes cuentan con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se les tiene reconocido el carácter con que se ostentan en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA LA DEMANDA INSTAUROADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES QUE REPRESENTAN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. De igual forma se les tiene informando que se dio cumplimiento a la suspensión otorgada en autos, para lo cual edujan el oficio número SSB-30-121-2023 de fecha 27 veintisiete de julio de 2023 dos mil veintitrés, del cual se ordena dar vista al actor para que dentro del término de 03 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la medida cautelar. Finalmente, se advierte que las autoridades demandadas SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-1034/2022-I	COVARRUBIAS GALVAN ROSA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	11/08/2023	<p>MA. FERNANADA GARIBAY CARREÓN, TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realiza diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, entre la cuales informa que se encuentra a disposición del actor el cheque número 0002293, por la cantidad de \$193.00 (ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.), solicitando que el actor se presente para su entrega en las oficinas de dicha Tesorería Municipal en un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
5	JA-0189/2023-I	DIEGO GONZALEZ CONTRERAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/08/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se hagan efectivos los medios de apremio contra las autoridades demandadas a efecto de que den cumplimiento a la sentencia dictada en autos. Así las cosas, éste juzgador proveerá lo conducente una vez que haya transcurrido el término para que la resolución definitiva cause ejecutoria.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	11/08/2023	<p>se tiene a IGNACIO MENDOZA JIMÉNEZ, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada de su nombramiento y la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En ese orden de ideas, se les tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en su escrito, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas luego del momento procesal oportuno. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que del escrito de inicial de demanda CANDIDO VILLASEÑOR MARTINEZ, en cuanto parte actora, manifiesta que la baja administrativa fue realizada de manera verbal en data 23 de abril de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
7	JA-0797/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, en cuento autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida con fecha 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, entre las cuales señala que toda vez que no se recogió ninguna garantía al actor con motivo de la infracción impugnada y de igual forma no se remitió documentación alguna para iniciar el procedimiento económico coercitivo asociado a dicha boleta de infracción impugnada en el juicio en que se actúa, se encuentran satisfechas las pretensiones del actor; por lo que dichas manifestaciones se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0714/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/08/2023	<p>se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAEMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de agosto de 2023.

9	JA-0030/2023-I	CUEVAS CORTEZ JOSE DE JESUS	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA	11/08/2023	<p>La sentencia de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Por otro lado, se tiene a quien se ostenta como DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, MICHOACÁN, pretendiendo acreditar el cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos mediante escrito vía tradicional. Sin embargo, digase que no ha lugar a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica. Mediante proveido de 1 uno del presente mes y año, se tuvo a la parte actora manifestando su conformidad con el cumplimiento dado a la sentencia por parte de las demandadas, por lo que no tiene objeción en que el presente juicio se archive, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora, se este juzgado tiene a las autoridades demandadas cumpliendo la sentencia dictada en el presente asunto y se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0051/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/08/2023	<p>se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0060/2023-I	MONDRAGON AVILA NAZARIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA	11/08/2023	<p>La sentencia de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se tiene a quien se ostenta como DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, MICHOACÁN, pretendiendo acreditar el cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos mediante escrito vía tradicional. Sin embargo, digase que no ha lugar a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica. Mediante proveido de 1 uno del presente mes y año, se tuvo a la parte actora manifestando su conformidad con el cumplimiento dado a la sentencia por parte de las demandadas, por lo que no tiene objeción en que el presente juicio se archive, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora, se este juzgado tiene a las autoridades demandadas cumpliendo la sentencia dictada en el presente asunto y se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0162/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/08/2023	<p>se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del dia 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0162/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/08/2023	<p>se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del dia 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0412/2023-I	BLANCA ERENDIRA RODRIGUEZ MEDINA	POLICIA DE MORELIA	11/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "cualquier cobro que se derive por falta de pago de la infracción impugnada, por ser fruto de acto viciado", respecto de la boleta de infracción controvertida. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "ÚNICO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 474508, de veintiocho de abril de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0458/2023-I	AURORA PEREZ NAVARRO	POLICIA DE MORELIA	11/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "cualquier cobro que se derive por falta de pago de la infracción impugnada, por ser fruto de acto viciado", respecto de la boleta de infracción controvertida. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 468872, de veintisiete de abril de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-1303/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "SEMILLAS CERTIFICADAS ESCUADRA, S. DE P.R. DE R.L.".-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	11/08/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador que el auto de fecha 07 siete de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se desechará el recurso intentado por improcedente número JAR-0110/2022-II, ha quedado firme para todos los efectos legales que haya lugar, promovido por la autoridad demandada; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0134/2022-I	PAOLA FERNANDA ANDRADE DAVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	11/08/2023	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracciones II y IV y 280, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que la actora ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a cubrir a favor de la enjuiciante las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada para que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicha circunstancia a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALFARIAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de agosto de 2023.

18	JA-0038/2023-I	GARCÍA MORELOS GUMESINDO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN , ACTUARIO DE LA PIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	11/08/2023	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador NO ES LEGALMENTE COMPETENTE para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JA-0383/2023-I	ONOFRE AMEZCUA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/08/2023	<p>se procede a reponer el procedimiento del juicio en que se actúa, atendiendo al numeral 234 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES a ONOFRE AMEZCUA RODRÍGUEZ en cuanto parte actora del presente juicio contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
20	JA-0814/2022-I	CRISTOPHER BRANDON LÓPEZ CEJA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MORELIA	11/08/2023	<p>Este juzgador declaró cumplida la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de marzo del año que transcurre y en consecuencia se ordenó el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0443/2023-I	RAMIRO ANDRÉ PEÑA MUNGUA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	11/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y diez señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo JA-0443/2023-I.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0073/2023-I	JESÚS FRANCISCO BAUTISTA GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/08/2023	<p>SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. A razón de lo anterior, se deja sin efectos la citación para la audiencia de pruebas y alegatos señalada en autos.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
23	JA-0148/2020-I	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado el pasado 10 diez de agosto de 2023 dos mil Veintitrés, firmado por GABRIEL GONZÁLEZ MUÑOZ, en cuanto parte actora del presente Juicio Administrativo. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil Veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0497/2023-I	MARÍA GUADALUPE JUÁREZ GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/08/2023	<p>Morelia Michoacán, a 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el 09 nueve de los corrientes, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑÍZ ALCALÁ en cuanto ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; cumpliendo con el requerimiento de fecha 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, lo anterior toda vez que como se acredita hubo un cambio de titular, circunstancia de la cual, remite copia certificada del nombramiento expedido en su favor, carácter que se reconoce desde estos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento realizado en el referido acuerdo. A razón de lo anterior se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero al día siguiente hábil, por lo que con dicha representación se le tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURODADA EN CONTRA TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 469923, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Con dicho carácter se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/1007/2023 de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés. Corolario de lo anterior, este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a absolver el pliego de posiciones exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
25	JA-1017/2022-I	JUAN LUIS BAUTISTA LOZANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	11/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, con fecha 14 catorce de julio del año en curso, remitido a Juzgado Primero Administrativo el 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece LIZBETH MUÑÍZ ALCALÁ, quien se ostenta como, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales informa que mediante oficio DJ/2358/2023 de fecha 10 de julio de 2023 dos mil veintitrés se instruyó al TITULAR DE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN el cumplimiento a la sentencia ejecutoria emitida dentro del expediente en que se actúa. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento, mismas que este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de agosto de 2023.

26	JA-0507/2023-I	SALVADOR HURTADO PIÑA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el oficio número SFA/DGJ/DC/DIF/0916/2023 presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado, el día 03 tres de agosto del presente año, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, situación que acredita con la copia cotejada del nombramiento respectivo; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-0548/2023-I	HECTOR RICARDO URQUIZA LEDESMA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el oficio número SFA/DGJ/DC/DIF/0945/2023 presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado, el día 09 nueve de agosto del presente año, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, situación que acredita con la copia cotejada del nombramiento respectivo; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
28	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/08/2023	<p>Morelia Michoacán, a 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados en la Oficialía de partes de este Tribunal, con fecha 02 dos y 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitidos a este Juzgado el día siguiente hábil, por medio de los cuales comparecen a juicio CLAUDIA JERÓNIMA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa así como su ampliación, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
29	JA-0848/2022-I	GABRIELA LOPEZ GALVAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Ahora bien, de autos se advierte que la referida sentencia definitiva, en su resolutivo tercero decreta la ilegalidad y por ende la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 155086; al respecto, se da nueva cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado Primero el día 03 tres de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demanda, realizando manifestaciones en las cuales ordena al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES DE DICHA DIRECCIÓN hacer las anotaciones en sus registros, referentes a la nulidad de la boleta de infracción número 155086, con la finalidad de que no produzca efectos jurídicos, y en atención a ello se encuentran satisfechas la pretensiones del actor. En virtud de lo anterior, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0376/2023-I	GABRIELA CORTES LÓPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 3 fracción XXXII, 154, fracción I, 163 A, fracción I, 167 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283, 296 y 297, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO el concepto de violación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, por ende, se declaró la ILEGALIDAD y en consecuencia, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado en atención a las determinaciones señaladas en el considerando QUINTO de la presente sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución de la cantidad solicitada por el accionante por concepto del cobro indebido del acto impugnado. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0673/2022-I	MARGARITA ERIKA ALEJANDRE MARTÍNEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/08/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron INOPERANTES los conceptos de violación de estudio, por lo que se declara la LEGALIDAD y la VALIDEZ de los actos impugnados, acorde a los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0085/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/08/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PARCIALMENTE FUNDADO el concepto de violación identificado como "CUARTO" del escrito inicial de demanda, consistente en la declaración de prescripción del adeudo y FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "SEGUNDO" y "QUINTO" del escrito de mérito, consistente en la debida fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO.- Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de agosto de 2023.

33	JA-0344/2023-I	INVENCION ENERGÉTICA AMBIENTAL, S.A.P.I. C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN	11/08/2023	<p>se tiene a FRANCISCO CHACÓN SUÁREZ, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento decretado en proveído de fecha 04 cuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se les requirió para que allegaran a este juzgado el pliego de posiciones y el interrogatorio correspondientes a las pruebas CONFESIONAL y TESTIMONIAL ofertadas en su escrito de contestación de demanda, mismas que por encontrarse ajustadas a derecho se admiten como pruebas de su parte, por lo que se deja sin efecto el apercibimiento decretado en autos. En virtud de lo anterior, y en lo tocante a la prueba confesional a cargo de JÓSE DAVID GARCÍA MENDOZA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INVENCION ENERTGÉTICA AMBIENTAL, S.A.P.I.C.V, se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante éste Juzgado Primero Administrativo a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 22 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada y oferente de la prueba; bajo apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicho medio de convicción será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales salvo justa causa que haga valer el absolvente. En relación a la prueba TESTIMONIAL SINGULAR, ofrecida por la autoridad demandada SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN, mismas que estará a cargo del atesté MANUEL ARTURO CHAVEZ CARMONA, por tanto, y previa citación que se realice a las partes se señalan para su desahogo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés; testigo que será notificado en su domicilio en el inmueble marcado con el número 981 novecientos ochenta y uno ubicado en la calle Gobernador Juan B. Ceballos de la Colonia Nueva Chapultepec, de Morelia, Michoacán, ello a fin de que se presente en la fecha y hora señalada para tal efecto, y lo cual dependerá al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JA-0330/2023-I	JOSE PABLO ENRIQUE RUIZ JIMENEZ Y JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/08/2023	<p>Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva. Este juzgador preverá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la sentencia cause ejecutoria.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
35	JA-0292/2023-I	MIRIAM CANDELAS SEPÚLVEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	11/08/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Por otro lado, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0271/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	11/08/2023	<p>Se les tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 10:00 diez horas del 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
37	JA-0331/2021-I	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	11/08/2023	<p>Se tiene a la autoridad demandada, pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, por lo cual exhibe copia simple de las documentales ofrecidas como prueba por la parte actora en su escrito inicial de demanda. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
38	JA-0832/2022-I	VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se dé prosecución al presente controvisto en la etapa procesal correspondiente y se tome en consideración al momento de resolver el diverso expediente JA-0289/2023-III tramitado ante el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
39	JA-0552/2023-I	DANIEL IBARRA BALTAZAR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE EJECUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/08/2023	<p>Se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
40	JA-0682/2022-I	FRANCISCO JAVIER ORTIZ ARROYO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/08/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otro lado, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
41	JA-0911/2022-I	CRISTINA HERNANDEZ AMARO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	11/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al pretendido cumplimiento de la sentencia dictada en autos, por lo que se MANIFIESTA INCONFORME. En virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
42	JA-0831/2022-I	ERICK LÓPEZ BARRIGA	SECRETARIO DE GOBIERNO	11/08/2023	<p>Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple de Oficio número 13886 por el que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, informa que se admitió el juicio de amparo indirecto promovido por el ERICK LÓPEZ BARRIGA, contra acto que atribuye a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal emitido dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0129/2022-II, derivado del juicio administrativo número JA-0831/2022-I; oficio del cual este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
43	JA-0013/2023-I	DIHER GARCÍA CERVANTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/08/2023	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 14 catorce de julio de la presente anualidad, firmado por DIHER GARCÍA CERVANTES, parte actora en el presente juicio administrativo mediante el cual se le tiene realizando manifestaciones tendientes para que se les requiera nuevamente a las autoridades para que cumplan con dicha sentencia mediante la consignación de los cheques o mediante el depósito de efectivo según corresponda, así mismo se le tiene solicitando autorizando a la Lic. Mayra Valencia Raya a efecto de que le sea consignado el cheque o en su caso le sea entregado el efectivo mediante el cual se le dé cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo que dicha profesionista al estar facultada de conformidad con el primer párrafo del artículo 198 del Código de la materia, el suscripto juez considera que no hay impedimento legal para ello, escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena registrarla en sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL SIN VALOR LEGAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de agosto de 2023.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0629/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, Tesorero Municipal de ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCÉDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA.</p>
2	JAL-0007/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	JUAN ANTONIO GARCÍA NAVARRO	14/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialia de Partes de este Juzgado el día 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a JOSE ALFREDO TORRES VARGAS en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO cumpliendo con la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizadas las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el día el día 02 dos de junio de los corrientes, por medio del cual se tiene a JOSE ALFREDO TORRES VARGAS en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE OCAMPO presentando demanda administrativa DE LESIVIDAD VÍA EN LÍNEA frente a JUAN ANTONIO GARCÍA NAVARRO, señalando a su vez como TERCERO INTERESADO A JULIANNA ELIZABETH NAVARRO albacea de los bienes de SECUNDINO NAVARRO ARZATE, sin embargo, no obstante los múltiples requerimientos realizados previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, a ese respecto es necesario acotar que el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en su Capítulo Décimo Cuarto Bis señala lo siguiente respecto al juicio en línea: Artículo 297 A. El juicio administrativo podrá promoverse, substanciarse y resolverse en línea, a través del SIT que deberá establecer y desarrollar el Tribunal, en términos de lo dispuesto por el presente Capítulo y las demás disposiciones específicas que resulten aplicables de este Código. Solo el particular tendrá esta opción. En todo lo no previsto, se aplicarán las demás disposiciones que resulten aplicables de este ordenamiento. En virtud de lo anterior cabe precisar lo siguiente: Ahora bien, en el párrafo que antecede la ley de la materia es clara al especificar que el juicio administrativo podrá promoverse, substanciarse y resolverse en línea, sin embargo, también especifica que solo el particular tendrá la opción de promover el juicio en línea. Por tanto, del análisis integral de la demanda este juzgador advierte que en el presente controvertido quien promueve el juicio en linea es una autoridad y no así un particular, incumpliendo con los requisitos previstos en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para ejercer una acción a través del juicio en linea; por tanto y de conformidad con el artículo 205 fracción I del código de la materia, SE DESECHA LA DEMANDA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE; determinación que no vulnera el derecho de acceso a la justicia por parte del actor, toda vez que el ejercicio del derecho que demanda se encuentra sujeto al cumplimiento de determinados requisitos, presupuestos y cargas procesales que no deben soslayarse en detrimento de la correcta y eficiente administración de justicia, como lo es la carga procesal dispuesta de manera asequible al gobernado, de presentar su escrito inicial de demanda ineludiblemente con los parámetros precisados en la ley de la materia. En consecuencia, una vez que se encuentre firme el provisto, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0433/2022-I	APARICIO LORENZO VIRGILIO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	14/08/2023	<p>se tiene a CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ISABEL AGUILAR VERDUZCO, SINDICA MUNICIPAL, MA. FERNANDA GARIBAY CARREÓN, TESORERA MUNICIPAL, ADRIÁN VÁZQUEZ ZAMUDIO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, dando cumplimiento con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual se les tiene designado como perito en común de su parte a ANA LUISA ALTAMIRANO CAMPOS, PERITO EN GRAFOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA, misma que se le tiene aceptando y protestando el cargo como perito en materia de documentoscopia y grafoscopia, en cuanto perito de las autoridades demandadas; anexando para tales efectos la cedula profesional de fecha 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve, documento con el cual acredita ser experta en la materia, de igual manera se le tiene señalando como correo electrónico highdesp@hotmail.com para todos los efectos que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0334/2022-I	JUAN LUCIO LEDESMA GALINDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/08/2023	<p>se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, Informando que ha transcurrido el término legal a las partes para interponer medio de impugnación en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal, en la cual CONFIRMA el auto de fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés, dictado por este juzgador, informando que dicha resolución ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0334/2022-I	JUAN LUCIO LEDESMA GALINDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/08/2023	<p>se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, Informando que ha transcurrido el término legal a las partes para interponer medio de impugnación en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal, en la cual REVOCA el auto de fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, dictado por este juzgador, informando que dicha resolución ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0413/2023-I	YOLANDA BASURTO CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0160/2023-I	JORGE ARTURO HERNÁNDEZ VALDES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2023	<p>Este juzgado declara que la sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgado considera cumplida en lo esencial la ejecutoria por lo que ve a las autoridades TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 159679. Se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
8	JA-0438/2023-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA	14/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0438/2023-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

CONSULTA
INTERNA
DE REFERENCIA
ESTÁNDAR
DE LA
INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de agosto de 2023.

9	JA-1209/2021-I	IRMA TORRES DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZINÁPARO MICHOACÁN	14/08/2023	SE REQUIERE A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN por ser la autoridad competente, a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de las multas impuestas a las autoridades. AUTORIDAD NO DEMADADA
10	JA-0803/2022-I	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	14/08/2023	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando a este instructor que mediante el oficio número 0988/2023-II la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informó que la sentencia de fecha 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés, había causado ejecutoria por ministerio de ley remitiendo para ello copia certificada de la citada resolución así como de sus respectivas constancias de notificación, por lo que en virtud de lo anterior y al no existir trámite pendiente ordenando su archivo definitivo del asunto; de lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0280/2023-I	SOLZIC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	14/08/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se resuelve y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán, en consecuencia; TERCERO. Este órgano jurisdiccional por ende, este Juzgador no es competente para conocer y resolver el fondo del presente juicio administrativo. CUARTO. Se ordena remitir los autos a la Sala Regional de Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que conozca y resuelva la controversia planteada al considerar que es el órgano jurisdiccional competente para ello. QUINTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1028/2022-I	ANA MARINA MONTIEL ÁLVAREZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción I y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de falta de personalidad planteado por las incidentistas DIRECTOR DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y LA SINDICIA MUNICIPAL, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, en consecuencia; TERCERO. Se confirma la personalidad y la personalidad de la C. ANA MARINA MONTIEL ÁLVAREZ, reconocida en el auto de admisión de demanda. CUARTO. Continúese con la tramitación del presente juicio administrativo. QUINTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0303/2023-I	BRIANA CELIN ESPINO GARCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/08/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, a efecto de que, dentro del término de 24 veinticuatro horas, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca a este Tribunal, a acreditar el debido cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora, lo cual fue concedida en autos. NOTIFIQUESE POR OFICIO
14	JA-0559/2023-I	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ AYALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO ADICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACIÓN NÚMERO 164282. En diverso escrito, se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 29 veintinueve de junio del año en curso. Se señalan las 11:00 once horas del día 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1398/2021-I	MARCOS MARTÍNEZ PASINDO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	14/08/2023	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de agosto del 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número 1049/2023 presentado ante la oficialía de partes de esta Tribunal el día 09 nueve de agosto del año en curso, y remitido a este Juzgado al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene al licenciado Adrián Manuel García Gómez, en cuento Juez Mixto de Primera Instancia en Materia Civil de Zitácuaro, Michoacán, informando a esta autoridad que en relación al exhorto número 0027/2023-I que le fuera enviado efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal desahogara la prueba de inspección ocular, probanza ofrecida por la autoridad demandada dentro del presente controvertido, se ha servido señalar las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de agosto del 2023 dos mil veintitrés, para que tenga verificativo el desahogo de dicho medio de convicción; consecuentemente, se hace del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que acudan en el día y la hora señalada, en la inteligencia de que la oferente de dicho medio de convicción deberá acudir oportunamente ante dicho juzgado para efectos de trasladar al personal del mismo al inmueble a inspeccionar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1028/2022-I	ANA MARINA MONTIEL ÁLVAREZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2023	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2026/2023 recibido en este juzgado el día 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al licenciado RICARDO DANIEL ESTRADA ROBLES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del cuadro de amparo indirecto número 138/2023, del índice Del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, que promovió "SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN MODISA" S.A. DE C.V.", contra acto que atribuyó al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad y otro, con fecha 07 siete de agosto de 2023 dos mil veintitrés se dictó un acuerdo en el cual causó ejecutoria la sentencia por la que sobreseyó el citado juicio de amparo, ordenando su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0997/2022-I	VISIÓN AMBIENTAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la copia de conocimiento del oficio SFA/SI/DR/DASC/EJEC/0328/2023 presentado ante este juzgado el día 09 nueve de agosto del año en curso, mediante el cual comparece KARLA IVONNE ALCANTAR TORRES, quien se ostenta como DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que mediante acuerdo resolutorio de fecha 12 doce de julio de 2023 dos mil veintitrés, dicha dependencia aceptó el bien ofrecido por el apoderado jurídico de la parte actora VISIÓN AMBIENTAL COSTRUCCIONES S.A de C.V., para efecto de garantizar un crédito fiscal a su favor, mismo que este instructor en auto de fecha 13 trece de enero de 2023 dos mil veintitrés, queda enterada del contenido de la copia para conocimiento de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de agosto de 2023.

18	JA-0287/2023-I	JUAN RAZO MAGAÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en él mismo, impugnaron la sentencia dictada el 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 452866; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Corolario de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero el día siguiente hábil, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑÍZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 452866, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0318/2023-I	ALEJANDRO CADENA CABRERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Ahora bien, de autos se advierte que la referida sentencia definitiva, en su resolutivo tercero decreta la ilegalidad y por ende la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 162059; al respecto, se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado Primero el día 08 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando manifestaciones en las cuales ordena al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES DE DICHA DIRECCIÓN hacer las anotaciones en sus registros, referentes a la nulidad de la boleta de infracción número 162059, con la finalidad de que no produzca efectos jurídicos, y en atención a ello se encuentran satisfechas la pretensiones del actor. En virtud de lo anterior, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciendo las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0257/2023-I	RICARDO MENDOZA LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA	14/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 458337; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Corolario de lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 12 doce de julio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑÍZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 458337, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0784/2022-I	JOSÉ DE JESÚS BARRIGA PONCE	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación de estudio, por lo que se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD de la resolución administrativa impugnada para los EFECTOS contenidos en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	JA-1429/2021-I	ELEAZAR HERNANDEZ AMAYA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	14/08/2023	<p>SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio del área de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de las multas impuestas en el proveído de fecha 14 catorce a abril de 2023 dos mil veintitrés, (anexo para tales efectos copia certificada del referido auto) frente al AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN, debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dichas personas que obren en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
23	JA-0473/2023-I	ERNESTO CAMACHO DÍAZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0473/2023-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0699/2023-I	JULIA ALEJANDRA BOCA NEGRA CHÁVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROcede CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
25	JA-0659/2023-I	ALEJANDRO NUÑEZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	14/08/2023	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÁXIMO CONFIDENCIAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de agosto de 2023.

26	JA-0680/2023-I	CARLOS GONZALEZ ALGARÍN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0660/2023-I	CENOBIO HERNÁNDEZ LARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/08/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0687/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/08/2023	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintidós, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 07 siete de agosto de los corrientes, _____ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACTION 443188. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, este juzgado PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran. En virtud de la presente suspensión, otórguese copia certificada del presente auto, tanto a la actora como a las autoridades demandadas, para los efectos legales conducentes. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que debe cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se ordena omitir la publicación de los datos personales del promovente en las listas de acuerdos tanto en su versión impresa como electrónica de los subsecuentes proveídos dictados en el presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0688/2023-I	-----	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 04 cuatro de agosto del presente año, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 07 siete de agosto de los corrientes, por medio del cual se tiene a XXX por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACTION NÚMERO 167628 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; esto es, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA BOLETA DE INFRACTION CON NÚMERO DE FOLIO 169849, misma que el actor señala que nunca le fue entregada, lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, se ordena omitir la publicación de los datos personales del promovente en las listas de acuerdos tanto en su versión impresa como electrónica de los subsecuentes proveídos dictados en el presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0678/2023-I	GIL ALEJANDRO GONZÁLEZ PÁRAMO	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	14/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito de demanda y anexos ingresados ante la Oficialía de Partes de este tribunal el pasado 01 uno de agosto del año en curso y remitidos a este Juzgado Primero Administrativo el 02 dos de agosto de los corrientes, por medio del cual se tiene a GIL ALEJANDRO GONZÁLEZ PÁRAMO por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL SILVA, TODOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada del documento base de la acción, esto es, la prueba marcada con el número 1, 2, 3 Y 6 de su escrito de demanda. Lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y se le tendrá por no presentada la demanda de conformidad con el precepto 231 del código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, al ser dicho documento un requisito indispensable para la sustanciación de la demanda intentada.. Finalmente, de conformidad con el artículo 6º de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleve a su aceptación. SOLO ACTORA
31	JA-0112/2023-I	ERIKA NATALIA SANCHEZ MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2023	Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, informando que se ordenó al Subdirector de Licencias e Infracciones de dicha Dirección, que hiciera las anotaciones correspondientes en sus registros de la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 157953, con la finalidad de que no produzca efectos jurídicos, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENDATORIO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de agosto de 2023.

32	JA-0591/2023-I	CENOBIO HERNÁNDEZ LARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/08/2023	<p>Se tiene a la autoridad demandada, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la suspensión dictada en autos, exhibiendo para tal efecto copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades y fincamiento de sanciones AMF-087/2018. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
33	JA-0122/2023-I	HORTENCIA DOMINGUEZ AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2023	<p>Se tiene a la cuento autoridad demandada, informando que se ordenó al Subdirector de Licencias e Infracciones de dicha Dirección, que hiciera las anotaciones correspondientes en sus registros de la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 151960, con la finalidad de que no produzca efectos jurídicos, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
34	JA-0631/2022-I	JAVIER CEDEÑO FROYLAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora, señalando domicilio para recibir notificaciones .</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
35	JA-0331/2023-I	ABUL AZREG MORALES RAMOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/08/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
36	JA-0431/2023-I	GUSTAVO VARGAS ROBLES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosan copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
37	JA-0102/2022-I	FRANCISCO MORENO ESPAÑA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	14/08/2023	<p>Se tiene a CLAUDIA JERUSALEN RODRIGUEZ HERNANDEZ en cuanto apoderada jurídica del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, en cuanto autoridad demandada, así como a KRISTEL HERNANDEZ SALGADO, en cuanto autorizada en términos amplios de dicha autoridad, realizando diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual solicita se señale fecha para que se lleve a cabo una audiencia de conciliación con la parte actora. En ese sentido, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, y toda vez que se encuentra ajustado a derecho, este instructor tiene a bien proveer de conformidad a lo solicitado; por tanto, se señalan las 11:00 once horas del dia 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de llevar a cabo una audiencia de avenimiento entre la parte actora, y las autoridades demandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COMISARÍA DE DISTRITO MORELIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como la CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, respecto a las cantidades a que resultara condenada a pagar las autoridades demandadas, con la finalidad de cumplimentar el juicio citado al rubro, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiendo comparecer 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. A razón de lo anterior se requiere mediante notificación personal a la parte actora, para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del dia siguiente en que surta sus efectos dicha notificación, para que remita a este Juzgado la información que se señala.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
38	JA-0966/2022-I	BREZANTI COMERCIALIZADORA E IMPORTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	14/08/2023	<p>Se tiene a la APODERADA JURÍDICO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARTE DEMANDADA y al APODERADO JURÍDICO DE LA PERSONA MORAL "BREZANTI COMERCIALIZADORA E IMPORTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" PARTE ACTORA, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de pago del convenio celebrado. Se tiene al APODERADO JURÍDICO DE LA PERSONA MORAL "BREZANTI COMERCIALIZADORA E IMPORTACIONES , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" PARTE ACTORA, realizando manifestaciones, para lo cual refiere que se ha realizado el pago total de las prestaciones reclamadas a la parte demandada, por lo que se da por pagado, para los efectos legales procedentes. Se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, aunado a que el presente juicio ha quedado sin materia, en virtud de que se cumplió con las pretensiones de la parte actora, las cuales originaron el presente controvertido; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordéñese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
39	JA-0661/2023-I	ALEJANDRO PINEDA BAUTISTA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	14/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
40	JA-0328/2023-I	JOSE LUIS ESQUIVEL ZALPA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0328/2023-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y NO ALCANZA VALOR LEGAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0434/2023-I	LAZARO DOMINGUEZ SALVADOR MANUEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 09:00 nueve horas del dia 11 once de agosto del 2023 dos mil veintitrés, hora y diez señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0434/2023-I.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0193/2023-I	CABRERA GARCIA CESAR MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	15/08/2023	<p>se advierte que ninguna de las partes que intervienen en lo mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. Ahora bien, toda vez que en el punto resolutivo segundo de la ejecutoria de mérito, se determinó el SOBRESEIMIENTO del expediente que nos ocupa, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0640/2023-I	ORTEGA LIMON ARIEL	TESORERIA MUNICIPAL DE YURECUARO MICHOACAN, DIRECTOR DE CATASTRO DE YURECUARO MICHOACAN , H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	15/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO EN LA VÍA TRADICIONAL POR ÚNICA OCASIÓN a las AUTORIDADES DEMANDADAS. PROcede CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0627/2023-I	ARROYO VERGARA ERICK	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTES DE LA POLICIA MICHOACAN	15/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 08 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el dia 10 diez de julio del presente año en curso y remitido a este juzgado el 08 ocho de agosto de los corrientes, por medio del cual se tiene a ERICK ARROYO VERGARA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 463846. Demanda que se admita en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el impróprio término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Bajo apercibimiento que en caso de no hacer uso de su derecho de emitir su respectivo escrito de contestación dentro del término estipulado, o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrá los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por no ofrecidas las que se señalan con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V y 297 fracciones K y L del ordenamiento legal invocado. Haciéndose la precisión que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demandada POLICIA DE MORELIA REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, en la forma y términos señalados en líneas precedentes, simultáneamente se tendrá por realizado el mismo al Agente de Tránsito que suscribió la boleta de infracción impugnada, al ser la primera de las aludidas autoridades, superior jerárquico del mencionado agente. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, este juzgado PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran. En virtud de la presente suspensión, otorguese copia certificada del presente auto, tanto a la actora como a las autoridades demandadas, para los efectos legales conducentes. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente, bajo apercibimiento que de no cumplir en forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Se tiene a la parte actora señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico erick_arroyo@hotmail.com; así como autorizando en términos amplios a ERICK ARROYO VERGARA, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. Finalmente, de conformidad con el artículo 6º de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0547/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el dia 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este juzgado el dia siguiente hábil, mediante el cual comparece MARÍA JOSEFINA DE LA ROSA FLOREZ, en cuanto parte actora a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a las AUTORIDADES DEMANDADAS, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de agosto de 2023.

6	JA-0028/2023-I	GOMEZ AGUILERA JUAN PABLO	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA	15/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada el 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, dentro del presente juicio administrativo en linea; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA TRADICIONAL POR ÚNICA OCASIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACTION NUMERO 2026, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, en el domicilio oficial de dicha autoridad, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. Finalmente, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de partes de este Tribunal con fecha 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual comparece CONCEPCIÓN BLANCAS BERNAL, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, MICHOACÁN, pretendiendo realizar manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia ejecutoria dictada dentro del expediente en que se actúa. Sin embargo, dijese que no ha lugar a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica, en ese tenor, del ocurso de cuenta no se desprende que adjunte el documento que acredite la personería con la que se ostenta, por lo que el ocurrente debe cumplir con las formalidades establecidas para la modalidad del juicio en línea al momento de contestar la demanda toda vez que el presente controvertido se seguirá substanciando en dicha modalidad, esto es, deberán realizar su registro para la habilitación de su firma electrónica avanzada para tramitar asuntos en línea; lo anterior es así de conformidad al precepto legal 297 A, C, O del Código de Justicia Administrativa del Estado, tal como se hizo de su conocimiento en proveído de 24 veinticuatro de enero del año en curso.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0947/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA	15/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente electrónico en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficial del contenido de la ejecutoria en la que se desprendió que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0415/2023-I	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	15/08/2023	<p>Se tiene a la actora presentando ampliación de demanda y se concede término a las autoridades demandadas para que den contestación a la misma.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0565/2023-I	MARROQUIN RAMOS MANUEL ADAHIR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	15/08/2023	<p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0113/2021-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	15/08/2023	<p>el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa y de Trabajo del Decimo Primer Circuito declaró cumplida la sentencia de amparo, ordenando su archivo definitivo del asunto; de lo anterior, este juzgado queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0184/2022-I	CHÁVEZ ROSALES BERNARDINO	B) ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, C) DIEGO VACA ARREDONDO, EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/08/2023	<p>SE REQUIERE mediante notificación electrónica a las autoridades demandadas, así como a la parte actora del juicio en linea que nos ocupa, en el correo electrónico que indicaron en autos; para que en el término de 3 tres días hábiles, sefíalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; apercibidas que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0633/2023-I	BARTOLO REYES RODOLFO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	15/08/2023	<p>se tiene a RODOLFO BARTOLO REYES por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en linea frente al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, QUIEN SUSCRIBIO LA BOLETA 1455. PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la TARJETA DE CONTROL Y TARJETA DE CIRCULACIÓN, que le fuerá retenida con motivo de la infracción 1455 en esta vía impugnada, a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella en cuento servicio público; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro que se origine de la boleta de infracción 1203 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos; así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado. Lo dispuesto guarda sustento en la siguiente jurisprudencia con número de registro 204, 894, que en esencia dispone: "SUSPENSIÓN, EFECTOS DE LA. Los efectos de la suspensión consisten en mantener las cosas en el estado que guardaban al decretarla, y no en el de restituirlas al que tenían antes de existir el acto reclamado. Lo que sólo es efecto de la sentencia que concede el amparo en cuanto al fondo." Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que confiere a esta Instructora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de los asuntos en los que los créditos fiscales que no rebasan la cuantía de 500 quinientos días de salario mínimo general vigente en esta entidad federativa, -circunstancia que acontece dado que de conformidad con el tabulador de infracciones del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán, la obligación fiscal que pudiera corresponder a la actora por infringir lo dispuesto por los artículos respectivos a dicho reglamento, no rebasa el referido monto-.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de agosto de 2023.

13	JA-0634/2023-I	PULIDO VARGAZ ROGELIO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	15/08/2023	<p>se tiene a ROGELIO PULIDO VARGAZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en linea frente al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO e INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA 1459. PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la TARJETA DE CONTROL Y TARJETA DE CIRCULACIÓN, que le fuera retenida con motivo de la infracción 1459 en esta vía impugnada, a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella en su servicio público; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podrá traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva, el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro que se origine de la boleta de infracción 1203 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos; así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0579/2023-I	HERNANDEZ LOPEZ GUILLERMO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/08/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACTION NÚMERO 162546, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0834/2022-I	JOSUE ABRAHAM MORA ROMERO Y LAURA GABRIELA PICARDO SANCHEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	15/08/2023	<p>las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMONER NUEVA MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DIAS HÁBILES contados a partir del dia siguiente al que surta efectos la notificación del presente provido, se consigne ante este Juzgado Primero, el queque por la cantidad correspondiente al cumplimiento de la sentencia, o bien, acrede la devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), ello como segundo apercibimiento; lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0044/2023-I	JOSÉ LUIS ORTIZ ORTIZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/08/2023	<p>se tiene a JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, quien se ostenta como TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION en contra de la sentencia emitida el dia 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0524/2023-I	LUIS FWIPIE CEDEÑO ORTIZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	15/08/2023	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito presentado ante la oficialía de partes de ese tribunal el dia 01 uno de marzo de la presente anualidad, y remitido a este juzgado primero al dia siguiente hábil, firmado por MA. ISABEL TORRES MURILLO, en cuanto CONTRALORA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, así como YADIRA LIZBETH TELLEZ ARELLANO; en cuanto AUTORIDAD RECLUTADORA DE LA CONTRALORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, carácter que tienen recoidos en autos. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentran debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del dia 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	15/08/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0071/2023-II derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria. Se deja sin efectos el acuerdo de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, únicamente en lo referente a la imposición de la multa al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</p> <p>AUTORIDAD NO DEMADADA</p>
19	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	15/08/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del dia 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, lo anterior bajo el apercibimiento al actor que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de agosto de 2023.

20	JA-0370/2023-I	JOSUÉ IVÁN JIMÉNEZ ÁNGELES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/08/2023	<p>se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, visto el estadio procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del dia 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citarla la absolviente, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales. Lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACION PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-0080/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/08/2023	<p>este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACION POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
22	JAL-0019/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	15/08/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>
23	JA-0500/2023-I	MARISOL DELGADO VALENCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/08/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>
24	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE R.L.".-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/08/2023	<p>SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio del área de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coercitivo para que se realice el pago de las multas impuestas en el proveído de fecha 27 veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, (anexando para tales efectos copia certificada del referido auto) frente a la DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dicha persona que obre en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción I y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 655022867603 de la Institución Banco Santander S.A. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional; apercibiéndose a la referida Secretaría, que en caso de contumacia se le aplicaran los medios de apremio, consistente en una multa de treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo dispone el artículo 202, fracción II del Código de la Materia</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
25	JA-0528/2023-I	JOSÉ ROBERTO GUIZAR BORREGO HINOJOSA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0528/2023-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
26	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE R.L.".-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/08/2023	<p>SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio del área de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coercitivo para que se realice el pago de las multas impuestas en el proveído de fecha 20 veinte de septiembre de 2022 dos mil veintidós, (anexando para tales efectos copia certificada del referido auto) frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dicha persona que obre en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción I y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 655022867603, clave interbancaria 014470655022867603 de la Institución Banco Santander S.A. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional; apercibiéndose a la referida Secretaría, que en caso de contumacia se le aplicaran los medios de apremio, consistente en una multa de treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo dispone el artículo 202, fracción II del Código de la Materia</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
27	JA-1017/2022-I	JUAN LUIS BAUTISTA LOZANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación secretarial que antecede, así como con el escrito presentado en este juzgado el dia 14 catorce de agosto de de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos remitiendo para tales efectos copia certificada del cheque número 0036255 de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, expedido por la institución bancaria Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple a nombre del actor, ello para llevar a cabo la devolución de lo indebidamente pagado por concepto de la boleta de infracción declarada nula. Sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del dia siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$2,909.00.00 (dos mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización. En el entendió que en caso de incumplimiento se procederá conforme a los dispuesto en el presente auto con sustento en los artículos 283, 284 y 285 del Código de la materia, así como lo referido por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO Y NO DE VALOR ALACIONES LEGALES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de agosto de 2023.

28	JA-0690/2023-I	ADAIRMA AMBIZ OROZCO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	15/08/2023	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo, ASI COMO, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA de las pruebas señaladas en su capítulo de pruebas de su escrito inicial de demanda, toda vez que se ofrecen dentro de su escrito inicial de demanda como medio de prueba de su parte, mismas que no fueron adjuntadas. SOLO ACTORA
29	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	15/08/2023	Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo ofrecer pruebas supervenientes. Se admiten dichos medios de convicción, dese vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A PARTE ACTORA para que dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído manifieste lo que a su interés convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	15/08/2023	Se tiene al representante legal de la persona moral actora CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, realizando diversas manifestaciones entre las cuales insiste en que se señale fecha y hora para celebrar audiencia de pruebas y alegatos. Se requiere a las AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a cuyo cargo se encuentran las carpetas de investigación NUC 1003202308034 y NUC 1003202312070, para que dentro del término de 15 quince días hábiles siguientes de la notificación del presente acuerdo, acrediten la determinación con que se sirvan dar razón de la objeción de los documentos objetados como falsos en el presente juicio, circunstancia de la cual se manda dar vista a la DIRECTORA DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE MORELIA, PERTENECIENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto superior jerárquico. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0698/2023-I	PABLO ARTEMIO DE LA CRUZ BERNAL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/08/2023	Morelia, Michoacán, al 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 09 ochavo de agosto del presente año, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 09 nueve de agosto de los corrientes, por medio del cual se tiene a PABLO ARTEMIO DE LA CRUZ BERNAL por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACIÓN 472589. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, de conformidad con el artículo 6º de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	15/08/2023	Se tiene a la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al incumplimiento en que han incurrido la autoridad demandada con relación a la suspensión concedida en auto de fecha 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés. Consecuentemente y en atención a lo referido, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que, dentro del término de 24 veinticuatro horas, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca a este Tribunal, a acreditar el debido cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora. BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa por la cantidad de por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización. SOLO A DEMANDADAS
33	JA-0692/2023-I	SERVICEPROSDM, S.A. DE CV.	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/08/2023	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL PODER con el cual pretende ostentarse. NOTIFIQUE PERSONALMENTE
34	JA-0702/2023-I	MA. DE LOURDES SALCEDO CAPIS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/08/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra NOTIFIQUE PERSONALMENTE
35	JA-0461/2023-I	RENE SILVA PÉREZ	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	15/08/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFIQUE POR LISTA
36	JA-0189/2023-I	DIEGO GONZALEZ CONTRERAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/08/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria. Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria. Este juzgador considera cumplida la sentencia únicamente por lo que ve a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACIÓN 03222 Y/O 2229. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA, SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de agosto de 2023.

37	JA-0686/2023-I	JOSEFA CHÁVEZ HERNANDEZ Y/O JOSEFA HERNANDEZ	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH..	15/08/2023	Previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO DE PETICIÓN CON SELLO DE RECIBIDO, MEDIANTE EL CUAL RECAYÓ EL ACTO QUE IMPUGNA. Bajo el apercibimiento, que, de no dar debido cumplimiento a la presente previsión, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho. Se le tendrá por no presentada la demanda de conformidad con el precepto 231 del código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, al ser dicho documento un requisito indispensable para la sustanciación de la demanda intentada. SOLO ACTORA
----	----------------	--	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0134/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	16/08/2023	<p>se tiene a MYRNA MERLOS AYLLÓN en cuanto SINDICA MUNICIPAL; ISAAC DEREK GALLEGOS CORIA en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES Y SILVESTRE MORA GUZMÁN en cuanto TESORERO MUNICIPAL TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en la calle G.F HAENDEL número 25-B colonia La Loma código postal 58290 de esta ciudad de Morelia, Michoacán; asimismo se le tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia a las personas que refiere en su escrito de cuenta, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0414/2023-I	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO	16/08/2023	<p>se advierte que la autoridad demandada TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurado en su contra con fecha 16 diecisésis de junio de 2023 dos mil veintitrés, respectivamente, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 15 quince días hábiles, el día veinte de junio, feniéndose el día 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés, sin que a la fecha haya comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha feniéndose el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, y visto el estado procesal del presente juicio, se advierte que la parte actora impugna la negativa dictada, respecto el oficio presentado ante el Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en fecha 18 dieciocho de enero de 2023 dos mil veintitrés; por tanto, con base y fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0648/2022-I	TORRES MADRIGAL LEONARDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, TESORERÍA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, TESORERÍA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente y de cuyo estudio oficial se desprende que mediante escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal el día 03 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual compareció LEONARDO TORRES MADRIGAL en cuanto parte actora del presente controvertido, presentando su escrito de ampliación de demanda, incorporando como autoridades demandadas a la siguiente: DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 295 y 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se procede a llamar a juicio a dicha autoridad, ordenándosele emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA. Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 05 cinco días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a rendir informe respecto de la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días hábiles para que conteste la ampliación de la demanda; ello, en la inteligencia de que el término de la ampliación será computado una vez que hayan concluido los 05 cinco días hábiles para rendir el informe a la demanda instaurada en su contra, por tratarse de un juicio sumario, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 295 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N y R del Código de Justicia Administrativa del Estado; en el entendido que dicho término comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento respectivo que se les realice de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 297 N, que delimita las formalidades con las cuales se les tendrá por legalmente practicada la notificación. Bajo apercibimiento que en caso de no hacer uso de su derecho de emitir su respectivo escrito de contestación dentro del término estipulado, o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrá los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por no ofrecidas las que señalan con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V y 297 fracciones K y L del ordenamiento legal invocado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/08/2023	<p>Se tiene a SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada las constancias que integran el juicio administrativo en línea número JA-0001/2021-I, y copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0055/2023-I, el día 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, en la que se modifica la sentencia de fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo en que se actúa, informando a su vez que una vez que esa instructora comunique sobre la ejecutoriedad de la misma se provea lo conducente; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes..</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0571/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	16/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JAR-0069/2023-III el día 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, en la que se declaró sin materia el recurso en mención, ha causado ejecutoria; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JAL-0011/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	MARIA MARBELLA GARCIA PEREZ	16/08/2023	<p>e les tiene contestando la demanda de lesividad interpuesta en contra de la parte que representan, lo cual realizan en la forma y términos del escrito de cuenta. Finalmente, se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo de lesividad, del cual se advierte que en el escrito inicial de demanda, la autoridad actora COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN señaló como Tercero con Interés a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE DICHA SECRETARÍA, sin que se aprecie que fue llamado a juicio, por lo que para no dejar en estado de indefensión a dicha dependencia, se ordena emplazar mediante OFICIO A LA AUTORIDAD TERCERO CON INTERÉS.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY ALTA VALORACIÓN LEGAL

CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de agosto de 2023.

7	JA-0653/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN , DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	16/08/2023	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número 1489/2023-I, presentado en este juzgado el dia 14 catorce de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0081/2023-II en contra de la sentencia de 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro. Por lo anterior expuesto, este juzgador se da por enterado del contenido del oficio de cuenta y se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-1034/2022-I	COVARRUBIAS GALVAN ROSA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	16/08/2023	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número 1491/2023-I, presentado en este juzgado el dia 14 catorce de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0080/2023-II en contra de la sentencia de 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro. Por lo anterior expuesto, este juzgador se da por enterado del contenido del oficio de cuenta y se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0357/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	16/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del dia 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y dia señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0357/2023-I.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0672/2023-I	CARRILLO FLORES MARCO ANTONIO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	16/08/2023	<p>Se le tiene presentando demanda administrativa sobre NEGATIVA FICTA en la modalidad en linea, frente al DIRECCOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable TÉRMINO DE 15 QUINCE DIAS, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0063/2023-I	ALAN EDUARDO CISNEROS GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	16/08/2023	<p>se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALA en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; carácter que acreda mediante la copia certificada de la designación de Encargatura expedida en su favor, mismo que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N), por concepto traslado de vehículo y con lo cual este instructor tiene por cumplido parcialmente el fallo citado en líneas precedentes, únicamente en lo que concierne al Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
12	JA-0514/2021-I	DE LEÓN GONZÁLEZ EMMANUEL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, SECRETARIA DE EDUCACION, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	16/08/2023	<p>se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando a este instructor que el dia 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, fue recibido en la oficialia de partes de este tribunal el oficio número 11351/2023, de fecha 03 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual el Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Michoacán, informa a este instructor que ha causado ejecutoria la sentencia en la cual se negó el amparo y protección a la parte quejosa; en consecuencia la autoridad oficiante declaró el archivo del amparo como asunto totalmente concluido, oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0024/2023-I	JULIO CESAR PELAGIO RAMÍREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	16/08/2023	<p>se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0034086, a nombre de la parte actora JORGE LUIS ISLAS PARTIDA, de fecha 24 veinticuatro de mayo del 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BanBajío, S.A Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$4,352.00 (cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N), ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés. Circunstancia por la que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. Con lo cual este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que dicho cumplimiento realizado por la autoridad demandada coincide en todos sus términos con lo ordena en la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciendo las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
14	JA-0184/2023-I	TORRES ORTIZ LEONARDO	AGENTE DE LA POLICIA MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	16/08/2023	<p>Se tiene por recibido el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este Tribunal el dia 10 diez de agosto de la presente anualidad, mediante el cual ALEJANDRO GONZALEZ CUSSI, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realiza diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, e informando que declaró la nulidad del folio 454044 en el sistema de tránsito municipal, quedando sin efectos legales para su cobro dentro del Sistema de la Dirección de Ejecución y Sanciones de la Comisión Municipal de Seguridad, adjuntando copia certificada del Sistema de Garantías, del que se desprende que el folio infracción número 454044, ha sido cancelado por sentencia. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0686/2022-I	BERENICE ZARAZUA CORTES	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	16/08/2023	<p>SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
16	JAL-0005/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	16/08/2023	<p>este juzgador queda enterado del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a los autos del presente expediente para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de agosto de 2023.

17	JA-0306/2023-I	ANGÉLICA ANAHÍ VARGAS ALVARADO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	16/08/2023	se tiene a la JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0796/2021-I	RAUL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZO	DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	16/08/2023	el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0114/2023-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes dentro de la carpeta falsa que se conformó con motivo de la remisión de los autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0215/2023-I	SANDRO ALBERTO LUPIAN GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/08/2023	se admite a trámite la apelación interpuesta por la autoridad demandada en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0106/2023-II, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0646/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	16/08/2023	dígasele al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante el proveído de fecha 11 once de julio del año en curso. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0488/2023-I	MARCELINO MARTÍN PÉREZ TOLEDO Y/O MARTÍN PÉREZ TOLEDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/08/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0488/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/08/2023	Se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	16/08/2023	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento parcial a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0470/2021-I	JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/08/2023	este instructor queda enterado del contenido de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0588/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/08/2023	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 469936, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0567/2023-I	RODRIGO MORALES RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	16/08/2023	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta el escrito presentado en este juzgado el día 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece a juicio ARTURO VIDALEZ RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del documento que exhiben para tales efectos, carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para todos los efectos a que haya lugar, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA
27	JA-0308/2023-I	OCTAVIO ECHEÑIQUE GARCIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/08/2023	Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado el pasado 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés, firmado por FAVIÁN SOLIS VERGARA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora del presente Juicio Administrativo. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de agosto de 2023.

28	JA-0007/2023-I	ALEJANDRO NÚÑEZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	16/08/2023	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, 16 DIESCÍSÉS DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS PARA IMPUGNAR LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EL 19 DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, TRANSCURRIÓ PARA LAS PARTES CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: PARTE NOTIFICACIONES TRANSCURSO DEL PLAZO DÍAS INHÁBILES. PARTE ACTORA: 29 DE JUNIO DE 2023. DEL 03 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DE 2023. DEL 17 AL 31 DE JULIO DE 2023. AUTORIDADES DEMANDADAS: 06 DE JULIO DE 2023. DEL 10 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO DE 2023. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA.- Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitres. Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 19 DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; por tanto, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código referido en líneas precedentes. Ahora bien, toda vez que en el punto resolutivo segundo de la ejecutoria de mérito, se determinó el SOBRESEIMIENTO del expediente que nos ocupa, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.
29	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	16/08/2023	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala su inconformidad respecto de la vinculación del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN al cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto, manifestaciones serán tomadas en consideración por el suscrito al momento de establecer la consecuencia jurídica que habrá de adoptarse por parte de este instructor al determinar en su momento y en base a constancias respecto del cumplimiento o no de la ejecutoria emitida por este tribunal.
30	JA-0558/2023-I	EUSEBIO LAVANDERA CHÁVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/08/2023	Morelia, Michoacán, 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitres. Vista la certificación que antecede, se documenta con el escrito ingresado en Oficialia de Partes de este Juzgado con fecha 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARCAGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuyento representante de las autoridades demandadas "TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 469936, personalidad que tiene debidamente reconocido en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitres a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento de que no de comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales.
31	JA-0531/2023-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	16/08/2023	Téngase al accionante DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra de la autoridad aludida en líneas precedentes, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. Consecuentemente, se procede a decretar el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.
32	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO	16/08/2023	Se tiene a la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, sin embargo, sin embargo digásele que se encuentra transcurriendo el término legal concedido mediante auto de fecha 01 uno de junio del año en curso, para dicho cumplimiento, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes el escrito de cuenta para que obre como corresponde.
33	JA-0711/2023-I	MARIO ZAMBRANO AGUIRRE	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	16/08/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra
34	JA-0244/2023-I	ROSALBA ESTRADA MEXICANO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	16/08/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:30 doce horas del 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0244/2023-I.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CÁRACTER MÉRITICO
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CÁRACTER MÉRITICO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de agosto de 2023.

CONSULTA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0698/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	17/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el dia 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, del cual se advierte que comparece JESÚS MANUEL FUENTES MORALES, en cuanto parte actora del presente controvertido, informando que en atención a lo ordenado en la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, esto es, la devolución de la garantía retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada, licencia de conducir la cual, a la fecha ya se encuentra en posesión del actor. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficial del contenido de la ejecutoria en la que se desprende, fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, así como la devolución de la garantía mencionada en líneas precedentes, por lo que al encontrarse satisfechas las pretensiones del actor y al no existir actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0577/2023-I	COVARRUBIAS ALVAREZ ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el dia 09 nueve de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a ARMANDO COVARRUBIAS ÁLVAREZ, en cuanto parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento a la suspensión concedida en autos, por parte de la autoridad demandada; esto es, la devolución de la motocicleta MARCA HONDA, MODELO 110, AÑO 2014, COLOR GRAFITO, NÚMERO DE 3HJF4174ED104688, escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0297/2023-I	CEJA GRIMALDO JORGE EDUARDO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	17/08/2023	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 3769 y se ordenó la devolución de la garantía retenida con motivo de la infracción impugnada; por tanto SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. En otra tesis, se procede a dar nueva cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el dia 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se compareció PEDRO EDGAR LÓPEZ RIVERA, quien se ostenta como DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, por medio del cual informa que con fecha 13 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, realizó la devolución de la licencia de conducir a la parte actora; circunstancia que acreda con el documento de acuse de recibido firmado por JORGE EDUARDO CEJA GRIMALDO, del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que fue reproducido de su original en términos de lo dispuesto por el artículo 297 k del código de la materia, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPÍO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	17/08/2023	<p>SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: AYUNTAMIENTO por conducto del SÍNDICO MUNICIPAL en cuanto su representante legal, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, haciéndoles saber que SE LES OTORGА EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0073/2023-I	JESÚS FRANCISCO BAUTISTA GARCIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/08/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número TSA/0649/2023, presentado ante este Juzgado el dia 14 catorce de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0031/2023-I el dia 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, en la que se confirmó el auto de fecha 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintidós, emitido dentro del juicio administrativo JA-0073/2023-I informando que la misma causó ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0337/2023-I	DUARTE AYALA ROSA ELENA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	17/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del dia 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo en línea número JA-0337/2023-I.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0689/2023-I	FERNANDEZ AGUILAR MARICELA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRANSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	17/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROcede CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0700/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	17/08/2023	<p>SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, en términos del artículo 297 K, a ACLARAR la naturaleza de las pruebas documentales que ofreció en su escrito de demanda, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0150/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/08/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de agosto de 2023.

10	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	17/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL informando que se declaró firme la resolución de fecha 20 veinte de junio de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0020/2023-I, en la que confirma la sentencia de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del expediente número JA-1651/2021-I en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Asimismo, se tiene a la parte actora, solicitando que se declare ejecutoriada la sentencia dictada en autos y se requiera a las autoridades demandadas su cumplimiento. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efectos de que dentro del término de 15 quince días hábiles acreden ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0057/2022-I	RENTERIA FERREIRA LUIS ENRIQUE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	17/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 16 diecisésis de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en data 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos bajo protesta de decir verdad y de conformidad con el artículo 297 K copia certificada del cheque número 8833640 de fecha 14 catorce de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Sin embargo, mediante proveído de 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós y 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, se requirió a la referida autoridad para que diera cumplimiento a la sentencia ya fuera consignando la cantidad a cuya devolución fue condenado, o en su defecto acreditarla la devolución mediante transferencia electrónica al actor, sin que a la fecha haya hecho lo propio. Por tanto, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$448.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización. En el entendido que en caso de incumplimiento se procederá conforme a los dispuesto en el presente auto con sustento en los artículos 283, 284 y 285 del Código de la materia, así como lo referido por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0701/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIAL NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	17/08/2023	<p>SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, en términos del artículo 297 K, a ACLARAR la naturaleza de las pruebas documentales que ofreció en su escrito de demanda,</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0435/2023-I	SOTO GUEVARA ANTONIO	LORENA ALVAREZ VILLA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/08/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo el extracto de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0240/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCHARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	17/08/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0269/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	17/08/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0339/2023-I	CRISPIN ERNESTO GAMBOA RAMIREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	17/08/2023	<p>se le tiene dando contestación en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos su escrito de cuenta. se admite a la autoridad demandada la INSPECCIÓN JUDICIAL señalada en el capítulo de pruebas de su escrito de contestación de demandada, por lo que se ordena realizar su desahogo a las 10:00 diez horas del día 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. se le tiene al promovido ante citado, por contestando de forma extemporánea la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0207/2023-I	ZEPEDA DELGADILLO JUAN JOSE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	17/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 17 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a MA. FERNANADA GARIBAY CARREÓN, TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a JUAN JOSÉ ZEPEDA DELGADILLO en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
18	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	17/08/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando a las persona que señala.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de agosto de 2023.

19	JA-0170/2023-I	GRACIA MARÍA ESTRADA CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	17/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, en la cual se declaró la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana del acto impugnado, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, y al no existir ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. Lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0460/2023-I	LAZOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	17/08/2023	Se tiene al DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se requiere a la GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, allegue los medios de prueba señalados a este juzgado. SOLO A DEMANDADAS
21	JAL-0019/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	17/08/2023	Revocando su representación en cuanto mandatario judicial de la autoridad NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-1646/2019-I	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	17/08/2023	interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0098/2023-II; NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0286/2023-I	JAVIER CASTILLO AVILA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	17/08/2023	RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	17/08/2023	escrito el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0978/2021-I	ABRAHÁN SOTO PACHECO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	17/08/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia del juicio respecto del acto impugnado que el accionante denomina "incumplimiento" del contrato de compraventa por adjudicación directa número ***** de fecha seis de octubre de dos mil catorce, celebrado con la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, por las razones expuestas en el Considerando Tercero, apartado III.1 de este fallo. TERCERO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero, apartados III.2 y III.3 de esta resolución. CUARTO. No se configuró la negativa ficta impugnada, por ende, resultó improcedente la acción intentada por el actor tanto en el juicio atrayente como en el atraído, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-1259/2021-I	ABRAHÁN SOTO PACHECO APODERADO JURÍDICO DE "SCANNER FORMS", S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/08/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia del juicio respecto del acto impugnado que el accionante denomina "incumplimiento" del contrato de compraventa por adjudicación directa número ***** de fecha seis de octubre de dos mil catorce, celebrado con la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, por las razones expuestas en el Considerando Tercero, apartado III.1 de este fallo. TERCERO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero, apartados III.2 y III.3 de esta resolución. CUARTO. No se configuró la negativa ficta impugnada, por ende, resultó improcedente la acción intentada por el actor tanto en el juicio atrayente como en el atraído, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0863/2022-I	SUPER SERVICIO GASOLINERO DEL SUR S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO	17/08/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracciones XXXI bis y XXXII, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 272, 273, 274 y 276, 292, 296 y 297, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBRESEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0219/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/08/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número ALO 02764, de veintiuno de enero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0310/2023-I	MACARIO AMBRIZ VALENCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/08/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número ALO 02931, de once de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de agosto de 2023.

30	JA-0248/2023-I	RICARDO VALLE BLANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 456666 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0899/2022-I	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	17/08/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales afirma que la dependencia a su cargo se encuentra realizando las gestiones necesarias como la demandada SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, lo anterior para realizar el pago de la cantidad a que fueran condenadas. Se requiere al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
32	JA-0468/2023-I	BRYAN ARMANDO JIMENEZ ZAVALA	POLICÍA DE MORELIA	17/08/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0404/2023-I	JOSUE BECERRA REYNOSO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/08/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 333033 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
34	JA-1646/2019-I	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	17/08/2023	<p>este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y lo ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
35	JA-0796/2021-I	RAUL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZO	DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO PRO MANTEINIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	17/08/2023	<p>admisión a trámite del recurso de apelación</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0153/2022-I	JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/08/2023	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el dia 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a LIZBETH MUÑÍZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, mismo que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos a que haya lugar; en cuanto autoridad demandada, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Lauro Villar número 170 ciento setenta, colonia La Esperanza de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizando en términos amplios a la licenciada BRENDA CRISTEL CAÑEDO CAAMARGO, únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a CECILIA ESCUDERO GARCIA, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritas en el libro de registro de céndulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0109/2023-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
38	JA-0620/2022-I	SILVIA RODRÍGUEZ TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, TESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	17/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0112/2023-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
39	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	17/08/2023	<p>Se tiene a la ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de 13 trece de julio del año en curso.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
40	JA-0556/2023-I	MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SALGADO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/08/2023	<p>Se tiene al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 480925, contestando en tiempo y forma la demanda interpuesta en sus contra así como cumpliendo con la suspensión otorgada en autos. Se señalan las 10:00 diez horas del dia 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolviente MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SALGADO a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL AL NO CONTENER VALORES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de agosto de 2023.

41	JA-0298/2023-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/08/2023	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 26 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-0968/2022-I	DIEGO MAURICIO MALFAVON SALINAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	17/08/2023	Morelia Michoacán, a 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal el día 16 dieciséis de agosto del año en curso, y remitido a este juzgado primero al día siguiente hábil, firmado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuante representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE a nombre de la parte actora de fecha 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BanBajío, S.A Institución de Banca Múltiple, ella a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Circunstancia por la que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. SOLO ACTORA
43	JA-0709/2023-I	ALBERTO GUTIERREZ GIL Y ALBERTO GUTIERREZ AVIÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/08/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDER CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0988/2022-I	EDGAR FLORES SILVA	CONTRALOR MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/08/2023	Morelia, Michoacán, a 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1837/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0108/2023-III, oficio del cual, el suscripto Juez queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUENSE POR LISTA
45	JA-0706/2023-I	MARIO GARCÍA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/08/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, la presente demanda, ordenandose emplazar a las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0705/2023-I	CARLOS VILLEGAS SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/08/2023	SE ADMITE TRAMITE DE LA PRESENTE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0573/2023-I	DAVID CHAPELA FERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/08/2023	<p>comparcen a juicio CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 166122, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18/08/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales afirma encontrarse en vías de cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de 4 cuatro del presente mes y anualidad, así como solicitando una prórroga a efecto de estar en condiciones de informar del estado del procedimiento de cobro del medio de apremio impuesto. Se requiere por última ocasión al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a que cause esta la notificación del presente acuerdo, acredite el cobro de la multa impuesta a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO mediante proveído de 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0349/2022-I	GUZMAN JARAMILLO BLADIMIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	18/08/2023	<p>Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de lo ordenado en proveído de 11 once de junio de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual remite oficio número PM/0757/08/2023 en el que el Presidente Municipal de dicha ciudad solicita al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Estado el cambio de motivo de baja del actor. Este juzgador considera cumplida y/o esencial la sentencia de 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0921/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA	18/08/2023	<p>Se tiene la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la sentencia dictada en autos, en términos de los anexos presentados por las autoridades demandadas. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las actuaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0622/2023-I	GARIBAY MONDRAGON CANDELARIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/08/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés. En ese sentido, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0796/2021-I	RAUL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZO	DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	18/08/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR GENERAL DEL PRO-MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PÁTZCUARO, compareciendo a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-0632/2023-I	GRANADOS GRANADOS SERGIO	DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	18/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se vincule a través del Sistema informático de este Tribunal, el correo electrónico al presente juicio administrativo en línea, el cual fue señalado para recibir notificaciones en su escrito inicial de demanda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0184/2022-I	CHÁVEZ ROSALES BERNARDINO	B) ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, C) DIEGO VACA ARREDONDO, EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/08/2023	<p>se tiene a BERNARDINO CHAVEZ ROSALES, en cuanto parte actora del presente controvertido, cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 09 nueve de agosto del año en curso, para lo cual se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100 cien, esquina con Luis de León Romano, Colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad de Morelia, Michoacán; asimismo se le tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a la persona que refiere en su escrito de cuenta, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 09 nueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a la autoridad demandada GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0471/2023-I	PINEDA PINEDA SILVESTRE	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/08/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA

CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de agosto de 2023.

10	JA-0093/2023-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO, H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, Tesorero Municipal de HIDALGO	18/08/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A-297 D y 297 I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESEE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0094/2023-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO, H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, Tesorero Municipal de HIDALGO	18/08/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A-297 D y 297 I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESEE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0521/2023-I	CHAVEZ ARAIZA MARIO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/08/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0338/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, Tesorero Municipal de JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	18/08/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A-297 D y 297 I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESEE el presente juicio de ese acto, en los términos del Considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADO uno de los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.2 del presente fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realicen a la parte actora la devolución del pago de lo indebido, por concepto de Derecho de Alumbrado Público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0004/2023-I	CABRERA ORDAZ MARIA GUADALUPE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", en términos del apartado III.3 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 148294, de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, únicamente para efecto del cumplimiento de la presente sentencia.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0333/2023-I	TAFOYA GARCIA FELIPE	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", en términos del apartado III.3 del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 009516, de ocho de marzo de dos mil veintitrés, y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0624/2022-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	18/08/2023	<p>se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días otorgado a las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, a efecto de que cumplieran con el requerimiento ordenado en proveído de fecha 12 doce de julio de 2023 dos mil veintitrés, mismo que le fue debidamente notificado tal y como consta en el expediente electrónico del presente juicio; lo anterior, con la finalidad de que señalaran domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; sin que a la fecha hayan realizado lo propio; consecuentemente se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido auto, por tanto todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se le realizarán por lista autorizada; lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, toda vez que mediante auto de fecha 12 doce de julio de la anualidad que transcurre, se tuvo a HECTOR VAZQUEZ GONZALEZ, parte actora en el presente juicio, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias que conforman el presente juicio, mismo que se trámite en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JA-0430/2022-I	MICHAEL ÁVALOS MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, cumpliendo con el requerimiento de fecha 4 cuarto de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se señalan las 10:00 diez horas del día 8 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés para el desahogo del cotejo ofertado por la actora.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de agosto de 2023.

18	JA-0988/2022-I	EDGAR FLORES SILVA	CONTRALOR MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/0644/2023, presentado ante este Juzgado el día 16 dieciséis de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0108/2023-III; el suscripto Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándole agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0986/2022-I	JUAN ANTONIO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, la sentencia dictada el 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acreden ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0827/2022-I	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	18/08/2023	Morelia Michoacán, a 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que el tercero con interés LUIS ALBERTO MONTAÑO GARCÍA fue debidamente notificado tal como consta en autos del presente juicio a foja 223 doscientos veintitrés de autos, sin que haya comparecido a deducir sus derechos respecto del escrito de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto de la demanda dentro del juicio en que se actúa, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; corolario de lo anterior, se hace del conocimiento que al no comparecer a juicio, así como ser omiso en señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal les correrán por lista autorizada, hasta en tanto haga uso de su derecho; lo anterior, con base en artículo 224 del citado código. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes. SOLO PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	18/08/2023	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos presentados en este Juzgado Primero los días 01 uno y 09 nueve de agosto del año en curso, por medio de los cuales se tiene a GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO quien se ostenta como APODERADO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones y exhibiendo copia de los oficios SEE/SA/DPyF/1249/2023 y SEE/SA/DPyF/1355/2023 así como copia de la transferencia interbancaria de fecha 14 catorce de julio del año en curso, pa favor de la parte actora, precisando que dicha cantidad corresponde al quinto pago parcial del convenio celebrado entre las partes; escrito del cual el suscripto juez queda enterado del contenido del ocuso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concorra ante este juzgado a manifestar respecto del pago parcial realizado por la autoridad demandada. Asimismo, se tiene a la parte demandada haciendo manifestaciones sobre que se requiera a la parte actora para que exhiba los comprobantes fiscales de todos y cada uno de los montos recibidos como pagos parciales, de conformidad a lo convenido y señalado en la cláusula quinta del convenio. Por tanto, dese vista a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrede ante este tribunal el debido cumplimiento del requerimiento de comprobantes fiscales, es decir, consigne ante este juzgado los comprobantes fiscales o acrede haber realizado dicha entrega al actor; lo anterior, toda vez que es obligación del mismo contar con la correcta organización y actualización de los datos fiscales, ello conforme a lo establecido en el artículo 16-B del código Fiscal para el Estado de Michoacán. SOLO ACTORA
22	JA-0587/2023-I	ALÁN ARELLANO HERNANDEZ Y CARLOS QUEZADA GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/08/2023	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado el día 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece STEPHANIE TOPACIO MAGAÑA BAROCIO, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, así como con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acrestan con las copias certificadas de sus nombramientos; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, así como oponiendo sus excepciones y defensas, invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado y serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEDIANTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de agosto de 2023.

23	JA-0647/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD VINCULADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO D MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrelide ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa. En atención a lo anteriormente dicho, se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado instructor al día siguiente hábil, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑÍZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA en cuanto autoridad demandada; a realizar diversas manifestaciones con relación al cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, aduciendo para tales efectos que ha cancelado el pago de la infracción de tránsito 304710, asimismo informa que mediante oficio DJ/2612/2023 de fecha 08 ocho de agosto del año en curso, se instruyó al Titular de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán a efecto de cumplir con la sentencia en mención; circunstancia que acrelide con copia del oficio de mérito, así como con copia certificada de la impresión de pantalla denominada sistema de garantías; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes finalmente, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto al cumplimiento parcial de la autoridad demandada; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgado proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
24	JA-0518/2022-I	LIZETH LUCERO HERNANDEZ CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación secretarial que antecede, así como con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 16 diecisésis de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos remitiendo para tales efectos copia certificada de cheque número 0036621 de fecha 24 veinticuatro de julio de 2023 dos mil veintitrés, expedida por la institución bancaria Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, a nombre del actor, ello para llevar a cabo la devolución de lo indebidamente pagado por concepto de la boleta de infracción declarada nula. Sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acrelide haber devuelto al actor la cantidad derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa. En el entendido que en caso de incumplimiento se procederá conforme a los dispuesto en el presente auto con sustento en los artículos 283, 284 y 285 del Código de la materia, así como lo referido por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
25	JA-0758/2022-I	ARMANDO ORTIZ LÓPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 07 siete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DEL A UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, TODOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrelide ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se harán acreedores a una multa en cuanto personas físicas. No es óbice señalar que el presente requerimiento se realiza atendiendo a la obligación que adquiere respecto del presente fallo la administración entrante, toda vez que es dicha autoridad la directamente obligada para culminar con el cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
26	JA-0713/2023-I	LILIANA BUSTAMANTE GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/08/2023	<p>se tiene a LILIANA BUSTAMANTE GARCÍA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCÓN IMPUGNADA 166640 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de agosto de 2023.

27	JA-0603/2023-I	IRMA URUETA SERDA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/08/2023	<p>comparece IRMA URUETA SERDA, por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa frente a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 470786 Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 470786 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que confiere a esta Instructora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de los asuntos en los que los créditos fiscales que no rebasan la cuantía de 500 quinientos días de salario mínimo general vigente en esta entidad federativa, circunstancia que acontece dado que de conformidad con el tabulador de infracciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, la multa que pudiera corresponder a la actora por infringir lo dispuesto por los artículos respectivos a dicho reglamento, no rebasa el referido monto. Lo dispuesto guarda sustento en la siguiente jurisprudencia con número de registro 204, 894, que en esencia dispone: "SUSPENSIÓN, EFECTOS DE LA. Los efectos de la suspensión consisten en mantener las cosas en el estado que guardaban al decretarla, y no en el de restituirlas al que tenían antes de existir el acto reclamado. Lo que sólo es efecto de la sentencia que concede el amparo en cuanto al fondo."</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
28	JA-0180/2023-I	MARCO VINICIO AGUILERA GARIBAY	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/08/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0033/2023-III, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley mediante la cual se confirma el acuerdo de fecha 6 seis de marzo de anualidad que transcurre, por medio del cual se desecha por falta de interés jurídico la demanda. Este juzgado declara que el auto de fecha 6 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés de ha quedado firme. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
29	JA-1029/2022-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/08/2023	<p>Se desprende que la parte actora no compareció a este juzgado a manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento realizado por las autoridades demandadas a la sentencia de 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, por lo que este juzgador tiene a las autoridades demandadas cumpliendo la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0486/2023-I	MARYCRUZ VAZQUEZ CALDERON	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/08/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios pretendiendo renunciar al derecho de ampliación de demanda de la actora, sin que haya lugar a proveer de conformidad a lo solicitado por las razones que se indican, se le tiene por precluido su derecho a la parte actora para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 05 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL

CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0470/2021-I	JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora en el presente juicio, solicitando se le informe el estatus que guarda el incidente de liquidación interpuesto respecto de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio; al respecto, digásele que el mismo se encuentra en estado de resolución, por lo que la sentencia interlocutoria que sea dictada se le notificará personalmente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	21/08/2023	<p>Se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento del convenio celebrado por ambas partes, señalando que el AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, únicamente ha cumplido con las parcialidades correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del año en curso, por lo que solicita se requiera a la demandada para que cumpla con las parcialidades correspondientes a los meses de junio y julio de la anualidad que transcurre; a éste respecto, digásele que en lo correspondiente al mes de junio, se esté a lo acordado el 16 diecisiete del mes y año que transcurren.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0549/2023-I	ADOLFO OCHOA CENTENO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/08/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0510/2023-I	CLAUDIA LILIANA MEJÍA BASTIDA	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/08/2023	<p>se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0333/2022-I	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GAMA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	21/08/2023	<p>se tiene a LIZBETH MUÑÍZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, mismo que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos a que haya lugar; en cuanto autoridad demandada, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Lauro Villar número 170 ciento setenta, colonia la Esperanza de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizando en términos amplios a la licenciada BRENDA CRISTEL CAÑEDO CAAMARGO; únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a CECILIA ESCUDERO GARCIA, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritas en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	21/08/2023	<p>se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0019/2023-II, dentro del expediente JA-0696/2019-I en la que se revoca el auto de fecha 23 veintitrés de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
7	JA-1209/2021-I	IRMA TORRES DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZINÁPARO MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZINÁPARO MICHOACÁN	21/08/2023	<p>La parte actora no compareció a este juzgado a manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento realizado por las autoridades demandadas al convenio celebrado entre las partes. Se hace efectivo el apercibimiento de 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés y se tiene cumplido el convenio de 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés por lo que ve al primer pago convenido. Se tiene al ocurrente pretendiendo comparecer a juicio a efecto de realizar manifestaciones a nombre del actor; sin embargo, del estudio oficial del presente juicio se desprende que no tiene carácter reconocido en el presente controvertido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0377/2023-I	ADELFO RODRÍGUEZ TOLEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	21/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0377/2023-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0274/2023-I	OLIVA MORENO JURADO Y ANA MARIA RODRIGUEZ ZAMUDIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/08/2023	<p>SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
10	JA-0435/2022-I	ENRIQUE SANTIAGO LÁZARO	H. AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, DIRECCIÓN DE URBANISMO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN	21/08/2023	<p>AUTORIZA SINDICA MUNICIPAL EN TERMINOS DEL ARTICULO 198</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0923/2022-I	JOSÉ ANTONIO LUNA CARBAJAL	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273 y 274, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento en el presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el considerando tercero de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0553/2023-I	MARÍA ARACELI ESTRADA POUMIAN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	21/08/2023	<p>se les tienen contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se advierte que las autoridades demandadas hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA, NO DE JURISDICCIÓN.

CONSULTA, PÚBLICO, REFERENCIAL, PÚBLICO, SIN VALOR LEGAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de agosto de 2023.

13	JA-1537/2019-I	EDUARDO GARCÍA TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	21/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuraron causales de improcedencia dentro del presente juicio. TERCERO. Se acredító la existencia de la relación administrativa entre el actor y las autoridades demandadas. CUARTO. Se acredító la existencia del acto impugnado. QUINTO. Se decreta la ILEGALIDAD de la terminación de la relación administrativa entre el actor y las autoridades demandadas, y por tanto su NULIDAD LISA Y LLANA. SEXTO. Se declaran PROCEDENTES el pago de las prestaciones en los términos precisados en el considerando SEPTIMO de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0834/2022-I	JOSUE ABRAHAM MORA ROMERO Y LAURA GABRIELA PICHARDO SANCHEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	21/08/2023	<p>se tiene a RUFINO SALVADOR PEREZ AYALA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones, en las cuales solicita que se requiera a la autoridad demandada para que acredite el debido cumplimiento del fallo emitido en autos, respecto de la sentencia en la que resultaron condenadas a pagar en favor de la actora por los conceptos establecidos en el fallo de mérito sin embargo, digase al promovente que deberá estarce a lo acordado mediante auto de fecha 15 quince de agosto del presente año; en el cual se proveyó de conformidad con lo que ahora solicita; este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y lo manda agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0924/2022-I	BRENDA EDITH GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/08/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278 fracciones II y IV y 280, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PROCEDENTE la acción de nulidad que la parte actora ejercitó en contra del acto impugnado de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Derivado de lo anterior, se condena a la demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a cubrir a favor de la actora la cantidad precisada en el Considerando Sexto de esta sentencia, por el concepto que reclamó y que resultó procedente. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada para que dentro del término de quince días hábiles a que cause ejecutoria la presente resolución, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar dicha circunstancia a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0410/2022-I	MARCELA FIGUEROA AGUILAR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/08/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 154, primer párrafo, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracciones III y X, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los artículos 99, fracción II y 101, fracción II, ambos del Código Fiscal del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0079/2023-I	MARIA CONSUELO LEDESMA MORALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/08/2023	<p>Se hace efectivo el apercibimiento atendiendo a lo que se requirió mediante auto de fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés y se impone a la autoridad demandada TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de su TITULAR en cuanto persona física, la multa individual correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional). SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite haber devuelto al actor la cantidad a que fuera condenada.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
18	JA-0620/2022-I	SILVIA RODRÍGUEZ TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, TESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	21/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 17 diecisiete de agosto de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se desecha por extemporánea la apelación interpuesta por las autoridades demandadas en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0112/2023-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 17 diecisiete de agosto de la anualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por el AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0109/2023-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0718/2023-I	FIDEL ERICK JIMENEZ JAIMES Y LILIANA DENNISE CHAVEZ RAMIREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 14 catóre de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 15 quince de agosto de los corrientes, por medio del cual se tiene a JIMENEZ JAIMES ERICK FIDEL Y LILIANA DENNISE CHAVEZ RAMIREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 481451. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, de conformidad con el artículo 6º de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleve a su aceptación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de agosto de 2023.

21	JA-0727/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1914/2023 presentado ante este Juzgado el dia 17 diecisiete de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL remite los autos originales del expediente JA-0480/2023-III, en cumplimiento al acuerdo de Pleno de este Tribunal de fecha 16 diecisésis de agosto de 2023 dos mil veintitres, donde se declaró procedente la excusa planteada por el Juez Tercero Administrativo, informando que por razón de turno corresponde a este Juzgador conocer del juicio administrativo de cuenta, ordenando la regularización del procedimiento; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente este Juzgado Primero Administrativo se avoca al conocimiento del Juicio Administrativo número JA-0727/2023 y se procede a regularizar el juicio en que se actúa. En ese sentido, se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el dia 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitres, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a XXX por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 483452. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos, bájéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Sin que haya lugar a tenerle como autoridad demandada a la señalada por el accionante como: Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, este juzgado PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA deje la causa en el estado en que se encuentran. En el entendido de que para generar certezas del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente. Bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se ordena omitir la publicación de los datos personales del promovente en las listas de acuerdos tanto en su versión impresa como electrónica de los subsecuentes proveídos dictados en el presente juicio.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
22	JA-0570/2023-I	SAÚL GERARDO CHÁVEZ FIGAREDO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/08/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la suspensión provisional así como señalando que a la fecha la parte actora no ha comparecido a garantizar el interés fiscal en los términos de la medida cautelar otorgada.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
23	JA-1278/2014-I	JUAN CARLOS MELCHOR PONCE	COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el vale de préstamo, presentado ante este juzgado el dia 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene al licenciado EVERARDO CARRILLO ROSALES, ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio JA-1278/2014-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. En ese sentido, se procede a dar cuenta con escrito recibido en este Juzgado el 16 diecisésis de agosto de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a JUAN CARLOS MELCHOR PONCE Y GABINO VARGAS CARRILLO, en cuanto parte actora y autorizado en términos amplios de la parte actora, respectivamente realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicitan la devolución de los autos originales al juzgado de origen, toda vez que es de su deseo continuar instando en el presente controvertido, por lo que este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como corresponde.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0858/2022-I	DAVID ROBLES HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el dia 16 diecisésis de agosto de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, en cuanto autoridad demandada; manifestando estar en vías de cumplimiento a los requerimientos efectuado mediante proveídos de fechas 21 veintiuno de marzo y 22 veintidós de mayo de la presente anualidad, argumentando al respecto que la misma se encuentra realizando acciones con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos. Sin embargo, de un estudio oficioso de las constancias que integran el presente controvertido y con ello sin que pase desapercibido por este juzgador que a la fecha se encuentra transcurriendo el término legal de 03 tres días, otorgado mediante proveído de fecha 22 veintidós de mayo de la presente anualidad; Por tanto, se tiene a la o cursante realizando las manifestaciones que indica en su escrito, haciendo de su conocimiento que éste juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a los autos del presente expediente para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0720/2023-I	MARIO ANDRÉS SANTOS MIRANDA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	21/08/2023	<p>SE REQUIERE A LA ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento con el cual pretende acreditar el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
26	JA-0526/2023-I	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN EN CUANTO APRODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	21/08/2023	<p>Se tiene a quien se ostenta JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre la suspensión, se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. Sin embargo, la o cursante no acredita la personalidad con la que se ostenta, por lo que este juzgado se reserva proveer respecto del cumplimiento de la suspensión otorgada en el presente juicio hasta en tanto se presente ante este juzgado la contestación de demanda por parte de las demandadas. NOTIFIQUESE</p> <p>SOLO ACTORA</p>
27	JA-0716/2023-I	ADRIANA BERENICE FLORES JUAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/08/2023	<p>Se tiene a la o cursante pretendiendo presentar demanda administrativa frente la TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 469879; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, SE REQUIERE A LA ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento con el cual pretende acreditar el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo, bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE POR LISTA AL ACTOR.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de agosto de 2023.

28	JA-0586/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/08/2023	<p>Se tiene a la ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACIÓN ALO 479205. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 05 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la parte actora a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
29	JA-0006/2023-I	GEMMA GUZMÁN TORRES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	21/08/2023	<p>Este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En ese orden de ideas, es menester señalar que, en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el último punto resolutivo se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando sexto el cual señala lo siguiente: "...Por otra parte, dada la falta de motivación del acto impugnado consistente en la determinación del adeudo por concepto de impuesto predial del inmueble ubicado en la calle Porfirio García de León, número 120 colonia Nueva Chapultepec de esta ciudad de Morelia, Michoacán, por el periodo comprendido del ejercicio fiscal dos mil trece al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, en el cual se encuentra el periodo subsiguiente comprendido del bimestre 3 del ejercicio fiscal dos mil diecisiete al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, contenida la Resolución número 1698/2022 de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, emitida por la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, dentro del expediente número P/111/018/R/2022, con fundamento en los artículos 275, fracción II y 278, fracción II, ambos preceptos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara su ILEGALIDAD y en consecuencia su NULIDAD LISA Y LLANA..." Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acreden ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento veinte y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
30	JA-1466/2018-I	CATALINA CAMORLINGA RUBIO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/08/2023	<p>Se tiene al apoderado jurídico de la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, realizando manifestaciones sobre el pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, para lo cual exhibe 28 veintiocho resoluciones de las determinaciones emitidas por la Subdirección Comercial del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, toda vez que a 28 veintiocho de los 68 sesenta y ocho actores les procedió la reclasificación de nivel de subsidio de 4 a 3. Sin que pase inadvertido que dicha autoridad no exhibió copia de traslado, por lo que se deja a la vista de la parte actora en este juzgado. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
31	JA-0712/2023-I	LEONEL CAPIZ GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/08/2023	<p>se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
32	JA-1012/2022-I	HUGO HINOJOSA DELGADO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/08/2023	<p>Se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto en mención, y se le tiene por no ofrecido dicho medio de convicción. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
33	JA-0232/2023-I	VICTOR HUGO MALDONADO YÁÑEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	21/08/2023	<p>Se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
34	JA-0261/2023-I	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	21/08/2023	<p>Se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del 04 cuatro de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
35	JA-0321/2023-I	CAJA MORELIA VALADOLID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/08/2023	<p>Se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del 05 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
36	JA-0401/2023-I	YADHIRA ARTEAGA TINOCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/08/2023	<p>Se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del 05 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
37	JA-0152/2023-I	SALVADOR TENA MOLINA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/08/2023	<p>Se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra así como a su ampliación, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERCANTIL. SIN VALOR ALACIONAL. SIN VALOR ALACIONAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0151/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/08/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo diligencia de inspección ocular</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0697/2023-I	LICEA RIOS JESUS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 08 octubre de agosto del año en curso y remitido a este juzgado el 10 diez de agosto de los corrientes, por medio del cual se tiene a JESUS LICEA RIOS por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 168125, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Haciéndose la precisión que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en la forma y términos señalados en los precedentes, simultáneamente se tendrá por realizado el mismo al Agente de Tránsito que suscribió la boleta de infracción impugnada, al ser la primera de las aludidas autoridades, superior jerárquico del mencionado agente. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, este juzgador PROCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosa en el estado en que se encuentran. En virtud de la presente suspensión, otorguese copia certificada del presente auto, tanto a la actora como a las autoridades demandadas, para los efectos legales conducentes. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que confiere a esta Instructora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de los asuntos en los que los créditos fiscales que no rebasen la cuantía de 500 quinientos días de salario mínimo general vigente en esta entidad federativa, circunstancia que acontece dado que de conformidad con el tabulador de infracciones del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán, la multa que pudiera corresponder a la actora por infringir lo dispuesto por los artículos respectivos a dicho reglamento, no rebasa el referido monto. En el entendido de que para garantizar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Se tiene a la parte actora señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico dmaganaf@jamich.gob.mx; así como autorizando en términos amplios a DANIEL MAGAÑA FLORES, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. Finalmente, de conformidad con el artículo 6º de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleve a su aceptación.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0395/2023-I	GUTIERREZ CEJA JOSE	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	22/08/2023	<p>CON ESTA FECHA SE LLEVA A CABO AUDIENCIA DE LEY.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0315/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, TESORERIA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	22/08/2023	<p>CON ESTA FECHA SE LLEVA A CABO AUDIENCIA DE LEY.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0728/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, así como con el escrito ingresado en el sistema informático de este Tribunal de fecha 17 diecisiete de agosto de la presente anualidad, por medio del cual comparece HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada del presente controvertido y cuyo estudio oficial del mismo, se desprende que con dicha personalidad comparece a pretender cumplir con el requerimiento de fecha 15 quince de junio de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtierra efectos la notificación del referido proveído, acreditarla ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia dictada 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, ello, sin que del escrito de cuenta se observe un cumplimiento total a la sentencia referida en líneas ulteriores; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, consigne ante este juzgado, o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$577.00 (quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) y \$221.00 (doscientos veintiún pesos 00/100 M.N.) a cuya devolución fue condenada la referida autoridad. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto personas físicas, una multa.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

*CONSULTA
REFRENCIA*

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de agosto de 2023.

6	JA-0387/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda, si que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 01 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0343/2023-I	PIÑON SANCHEZ PORFIRIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	22/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de agosto del 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0343/2023-I.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0294/2023-I	SANTILLAN QUINTERO JESUS ALEJANDRO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/08/2023	<p>se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 28 de junio de 2023 dos mil veintitrés, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Ahora bien, se procede a dar nueva cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático que lleva este Tribunal el día 16 dieciséis de agosto de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento a la sentencia dictada en autos. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; toda vez que al momento de cumplir la suspensión otorgada, la autoridad demandada informó abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 158137, así como generar cobros indebidamente, multas o recargos derivados del documento refutado, en acatamiento a la medida cautelar concedida.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0682/2023-I	AYALA LARA IVAN	JOSE MARIA MALDONADO CORNEJO AGENTE DE TRANSITO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0204/2023-I	RODRIGO HERNÁN GARIBAY ARREOLA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA	22/08/2023	<p>se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, carácter que accredita con la copia certificada de su nombramiento, mismo que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos a que haya lugar; en cuanto autoridad demandada, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Lauro Villar número 170 ciento setenta, colonia La Esperanza de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizando en términos amplios a la licenciada BRENDA CRISTEL CAÑEDO CAAMARGO; únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a CECILIA ESCUDERO GARCIA, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritas en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Ahora bien, da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal el día 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este Juzgado el día 16 dieciséis de agosto de la presente anualidad, por mediante el cual se tiene a PATRICIA MARTÍNEZ ALBOR, en cuanto apoderada jurídica del actor RODRIGO HERNÁN GARIBAY ARREOLA, INTERPONIENDO INCIDENTE DE JUSTAS CAUSAS, mismo que se admite en la vía y términos propuestos, de conformidad con lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; POR LO QUE SE ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
11	JA-0350/2022-I	ROJAS GUZMAN VICTOR ALFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 21 veintiuno de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0206/2022-I y sus acumulados RAA-207/2022-I, RAA-0208/2022-I, RAA-0209/2022-I Y RAA-0210/2022-I, derivados del presente controvertido, ha quedado firme. Se declara que la sentencia de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE ZAMORA, MICHOACÁN Y TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0389/2023-I	OROPEZA TINAJERO OCTAVIO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANICUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANICUARO, MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPALES DE TANGANICUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANICUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANICUARO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANICUARO MICHOACÁN, JESÚS MANUEL BARRAGÁN DÍAZ INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TANGANICUARO, MICHOACÁN	22/08/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de agosto de 2023.

13	JA-0514/2021-I	DE LEÓN GONZÁLEZ EMMANUEL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	22/08/2023	<p>SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio del área de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coercitivo para que se realice el pago de las multas impuestas en el proveído de fecha 06 seis de octubre de 2022 dos mil veintidós, (anexando para tales efectos copia certificada del referido auto) frente al TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN,</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0344/2023-I	INVENCION ENERGÉTICA AMBIENTAL S.A.P.I. C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN	22/08/2023	<p>se tiene a JUAN MANUEL CAMACHO ARMENTA en quanto PERITO EN INGENIERIA CIVIL, se le tiene aceptando y protestando el cargo contenido por este juzgado como Perito Tercero en Discordia, exhibiendo para tal efecto copias cotejadas de los documentos consistentes en: Cédula profesional para ejercer la profesión de ingeniero civil número 1734780; Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones número 6926529. Documentos con los cuales acredita ser experta en la materia, por lo que se le tiene designada como perito tercero en discordia designado por este Juzgado, para el desahogo de la prueba pericial en materia de ingeniería civil ofrecida por la parte actora en su escrito de inicial de demanda; de la misma manera se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Batalla de Culpalapan número 104 ciento cuatro, de la colonia Reforma Código Postal 58147 de Morelia, Michoacán; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. Por otra parte, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 18 dieciocho de agosto del presente año, por medio del cual se tiene a SALVADOR AGUILAR RAMÍREZ, perito designado por el Síndico Municipal y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Cuitzeo, Michoacán, comparece a darse por notificado de la fecha y hora señalada para el desahogo de la prueba de ingeniería civil, admite en autos a celebrarse a las 10:00 diez horas del 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintidós, en el predio rural denominado el Zapotito, en el Municipio de Cuitzeo, Michoacán, de la misma manera se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Dr. Miguel Silva número 19 diecinueve interior 211 doscientos once, de la colonia Centro de Morelia, Michoacán; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE PDR LISTA</p>
15	JA-0563/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/08/2023	<p>se tiene a la parte actora del presente juicio en línea; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por la autoridad demandada, respecto a la entrega de la cantidad de \$76.16 (setenta y seis pesos 16/100 M.N.) a favor de la parte actora, por lo que en virtud de lo anterior; y toda vez que este instructor advierte que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0797/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintidós. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintidós, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 151387 y se ordenó la devolución de la garantía retenida con motivo de la infracción impugnada; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EXECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En otra tesitura, se procede a dar nueva cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el dia 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintidós, por medio del cual se compareció mediante el cual se tiene a MARTÍN BARRAGAN ANDRADE, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia emitida con fecha 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintidós, entre las cuales señala que toda vez que no se recogió ninguna garantía al actor con motivo de la infracción impugnada y de igual forma no se remitió documentación alguna para iniciar el procedimiento económico coercitivo asociado a dicha boleta de infracción impugnada en el juicio en que se actúa, se encuentran satisfechas las pretensiones del actor; por lo que ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintidós y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JA-0524/2023-I	LUIS FWLPE CEDEÑO ORTIZ	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	22/08/2023	<p>se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, el licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios de la parte actora LUIS FELIPE CEDEÑO ORTIZ se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la medida suspensional en autos, escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena registrarlo en sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	22/08/2023	<p>se tiene a CUAUHTEMOC RAMÍREZ ROMERO en cuanto TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintidós, respecto del incidente de liquidación promovido por el represente legal de la parte actora, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta; así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	22/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 18 dieciocho de agosto de la presente anualidad, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en contra del acuerdo de 26 veintiséis de junio de la anualidad en curso, recurso que fue registrado con el número JAR-0093/2022-III.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0969/2022-I	BRYAN CONRAD FERRER CORTÉS Y ALAN OSVALDO FERRER CORTÉS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	22/08/2023	<p>Mediante proveído de 10 diez de julio del año que transcurre se tuvo al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, exhibiendo copia simple del recibo de fecha 6 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós respecto de la devolución de placas y tarjeta de circulación retenidos con motivo de la boleta de infracción declarada nula, acatando con ello con ello los efectos condenatorios de la ejecutoria sin que exista inconformidad de la parte actora; por lo que este juzgado tiene a las autoridades demandadas y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de agosto de 2023.

21	JA-0405/2023-I	ALVAREZ ZALPA FROYLAN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	22/08/2023	Vista la certificación que antecede, y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del que se desprende que una vez consultado el Sistema Informático de este Tribunal (SIT), se advierte que el término con que contó la parte actora para desahogar vista respecto de la notificación en la que se le hizo saber que la autoridad demandada interpuso incidente de falta de personalidad, ha feneido, sin que el actor hiciera uso de su derecho. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0100/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/08/2023	La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgado considera cumplida la sentencia únicamente por lo que ve a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACTION 4031528. Se requiere al TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0319/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/08/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria. Éste juzgado considera cumplida en esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0259/2023-I	OMAR CUIN PALOMARES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/08/2023	Este juzgado declara que la sentencia ha causado ejecutoria. Este juzgado considera cumplida la sentencia únicamente por lo que ve a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACTION ALO 03531. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, es decir, consignante ante este juzgado la cantidad cuya devolución fue ordenada o acredite haber realizado dicha devolución mediante transferencia electrónica al actor. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0962/2022-I	MALCHAN PEREZ LUIS ARMANDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MORELIA	22/08/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0480/2023-I	JOSÉ EDUARDO MENDOZA GONZÁLEZ	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	22/08/2023	La parte actora dentro del presente juicio no impugnó el provéido de fecha 9 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se determinó que este tribunal no cuenta con competencia para conocer de la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme. Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/08/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgado que la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por conducto de su apoderado Jurídico, en cuanto autoridad demandada, interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, emitida por la PRIMERA SALA ORDINARIA de este tribunal dentro del recurso de apelación RAA-0055/2023-I, derivado del juicio en que se actúa. Así mismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe copia certificada del expediente electrónico a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; oficio anexos de los cuales este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/08/2023	Se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0577/2023-I	COVARRUBIAS ALVAREZ ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/08/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo en línea número JA-0577/2023-I. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-1044/2022-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	22/08/2023	se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0569/2022-I	FELIPE DAMIÁN REYNA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/08/2023	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria. Toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo cuarto se declara improcedente la acción intentada por la parte actora al presente juicio, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0458/2023-I	AURORA PEREZ NAVARRO	POLICÍA DE MORELIA	22/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a NORMA ARTEAGA GAONA, en cuanto apoderada autorizada en término amplios de la parte actora, solicitando a esta instructora, señale fecha para la celebración de pruebas y alegatos dentro del presente juicio; sin embargo, de un estudio oficial del juicio administrativo en que se actúa, digase al cursante que no ha lugar a acordar de conformidad lo que solicita en su escrito de cuenta, lo anterior, toda vez que a la fecha ha cambiado la situación legal del presente juicio, en virtud a que con fecha 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés se emitió sentencia dentro del presente controvertido, por lo que únicamente se le tiene al compareciente por haciendo manifestaciones, de las cuales el suscrito queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARRERA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de agosto de 2023.

33	JA-1047/2022-I	JAVIER FLORES ESPINOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/08/2023	<p>Morelia Michoacán, a 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal el día 21 veintiuno de agosto del año en curso, y remitido a este juzgado primero al día siguiente hábil, firmado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE, a nombre de la parte actora JAVIER FLORES ESPINOZA, de fecha 12 doce de junio del 2023 dos mil veintitrés, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Circunstancia por la que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacerle su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
34	JA-0407/2022-I	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	22/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual copmarche GUADALUPE DEL CARMEN CERVANTES MURILLO, en cuanto apoderada jurídica de la persona moral y parte actora del presente controvertido HOTEL GRAND, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE S.A. DE C.V., a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a las AUTORIDADES DEMANDADAS, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea, para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en commento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
35	JA-0938/2022-I	ALEJANDRO RODRIGUEZ ARROYO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/08/2023	<p>Morelia Michoacán, a 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación secretarial que antecede, así como con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 16 diecisésis de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos remitiendo para tales efectos copia certificada del cheque a nombre del actor, ello para llevar a cabo la devolución de lo indebidamente pagado por concepto de la boleta de infracción declarada nula. Asimismo, se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad demandada COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRANSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 02219, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio, esto es, consignara ante este juzgado la cantidad a cuya devolución fue condonada la referida autoridad. Consecuentemente, ante dicho pretendido cumplimiento y omisión por parte de las autoridades demandadas, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRANSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 02219, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigan ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acrediten haber devuelto al actor las cantidades, derivadas del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, las autoridades demandadas se harán acreedoras a una multa. En el entendido que en caso de incumplimiento se procederá conforme a los dispuesto en el presente auto con sustento en los artículos 283, 284 y 285 del Código de la materia, así como lo referido por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Michoacán.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
36	JA-0148/2020-I	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1939/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0116/2023-III, oficio del cual, el suscrito Juez queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0108/2023-I	AGUSTIN ROMERO AYALA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1908/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0116/2023-III, oficio del cual, el suscrito Juez queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL
 LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de agosto de 2023.

38	JA-0405/2023-I	ALVAREZ ZALPA FROYLAN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	22/08/2023	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 265, 266, fracción IV, 273, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado, es de resolverse y se; RESEÑA E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver los presentes Incidentes. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el incidente de falta de personalidad y personalidad planteado por el COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, conforme lo señalado en el Considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
39	JA-0099/2023-I	ROSA MARIA BARRERA PERALTA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/08/2023	<p>SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE INGRESOS, TODOS DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
40	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/08/2023	<p>Mediante proveído de 7 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, se dio vista nuevamente a la parte actora con el oficio número SESESP/2288/2022 de fecha 9 nueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, junto con la impresión del correo electrónico mediante el cual hizo llegar dicho oficio a la parte actora, ella para que dentro del término de los 3 tres días siguientes manifestara lo que a sus intereses conviniera sin que a la fecha haya hecho lo propio; por tanto, se le tiene por precludido su derecho para realizar tales manifestaciones.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
41	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/08/2023	<p>Se tiene al PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPOS.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
42	JA-0588/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos presentados en la oficialía de partes de este Tribunal con fechas 18 dieciocho y 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitidos a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, mediante los cuales comparece a juicio LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, quien se ostenta como ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicho carácter se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/1149/2023 de fecha 21 veintiuno de julio de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Por otra parte, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a absolver el pliego de posiciones por la oferente de la prueba.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
43	JA-0587/2023-I	ALÁN ARELLANO HERNANDEZ Y CARLOS QUEZADA GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍMICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos presentados en la oficialía de partes de este Tribunal con fechas 18 dieciocho y 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitidos a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, mediante los cuales comparece a juicio LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, quien se ostenta como ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicho carácter se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/1126/2023 de fecha 19 diecinueve de julio de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Por otra parte, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 03799, lo cual realizan en la forma y términos del escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a absolver el pliego de posiciones por la oferente de la prueba.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de agosto de 2023.

44	JA-0568/2023-I	CRISTOPHER RANGEL RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos presentados en este Juzgado los días 18 dieciocho y 21 veintiuno de agosto, así como el escrito presentado en la oficialidad de partes de este Tribunal el 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero al día siguiente hábil, mediante los cuales comparecen CASANDRA LÓPEZ CIZNIEGA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ARTURO VIDAL RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, así como LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 03423, situación que acreditan con las copias certificadas de sus nombramientos; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicha representación, se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, quien se ostenta como ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DICSA/11335/2023 de fecha 19 diecinueve de julio de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizará en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente y visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; asimismo, referente a la PRUEBA CONFESIONAL ofertada por la autoridad demandada Encargado de la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, la misma se admite y se manda citar al absolvente de la prueba a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
45	JA-0567/2023-I	RODRIGO MORALES RAMIREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos ingresados ante la Oficialía de este Tribunal con fecha 21 veintiuno de agosto de la presente anualidad, remitido a este Juzgado con fecha 19 diecinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales se tiene a FELIPE DE JESÚS LLERENA GONZÁLEZ, en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE JUSTICIA CÍVICA, y LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, quien se ostenta como ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante de las autoridades demandadas JUEZ CÍVICO QUE REALIZÓ LA CALIFICACIÓN DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA Y TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 384714, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del documento que exhiben para tales efectos, se les tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo que realizan en la forma y términos de sus escritos digitales de cuenta. Corolario de lo anterior, se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, quien se ostenta como ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DICSA/1237/2023 de fecha 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente XXX a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a absolver el pliego de posiciones exhibido por la oferente de la prueba.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
46	JA-0723/2023-I	FERNANDO ALEMAN TINAJERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/08/2023	<p>Se tiene a FERNANDO ALEMAN TINAJERO por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improcedible término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
47	JA-0560/2023-I	SAMANTHA SELENE DÍAZ BRIZUELA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/08/2023	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROcede CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
48	JA-0284/2023-I	ABEL CERNA GARNICA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/08/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito. Consecuentemente, y al no existir ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de agosto de 2023.

49	JA-0146/2023-I	JOSEFINA TOLEDO NIETO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/08/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. SOLO A DEMANDADAS
50	JA-0306/2023-I	ANGÉLICA ANAHÍ VARGAS ALVARADO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/08/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, informando a este juzgador que remitió los autos originales del juicio JA-0306/2023-I, el escrito original del recurso de apelación, interpuesto en contra de la sentencia de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés; a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, el cual quedo registrado en el libro de gobierno como RAA-0125/2023-I. NOTIFIQUENSE POR LISTA
51	JA-0306/2023-I	ANGÉLICA ANAHÍ VARGAS ALVARADO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/08/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que dentro del recurso administrativo de apelación número RAA-0125/2023-I, se admitió en la vía y términos propuestos. NOTIFIQUENSE POR LISTA
52	JA-0361/2023-I	ALEJANDRO ROMERO ESPINOSA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/08/2023	Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que se ordenó a l Subdirector de Licencias e Infracciones dependiente de esa dirección que realizará las anotaciones correspondientes de la nulidad de la infracción número 163041. Manifestaciones que le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. Ahora bien, se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia 114 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, exhibiendo para tales efectos en efectivo la cantidad por concepto de grúa, corralón y arrastre, misma que se encuentra a disposición de la actora, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUENSE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos. NOTIFIQUENSE PERSONALMENTE
53	JA-0722/2023-I	JULIO FERNANDO NOCETTI GARCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/08/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
54	JA-0531/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	22/08/2023	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones. Atento a lo anterior gírese oficio al a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a efecto de que se informe al área de recaudación de dicha Secretaría la determinación del presente auto con la finalidad de que no se ejecute las referidas multas o bien en caso que ya lo hubiera ejecutado ordene la devolución de la cantidad señalada. AUTORIDAD NO DEMADADA
55	JA-0506/2023-I	SERENA MARÍA TORRES TINOCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/08/2023	CON ESTAFETA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALOR ALACIONAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	23/08/2023	<p>Remítase dicho escrito junto con testimonio del expediente electrónico a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0707/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	23/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 10 de agosto de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este juzgado el 14 catorce de agosto de los corrientes, por medio del cual se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297 N° del Código de la materia Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Bajo apercibimiento que en caso de no hacer uso de su derecho de emitir su respectivo escrito de contestación dentro del término estipulado, o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio, estima que PROcede CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentren. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que confiere a esta Instructora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de los asuntos en los que los créditos fiscales que no rebasan la cuantía de 500 quinientos días de salario mínimo general vigente en esta entidad federativa, -circunstancia que acontece dado que en el recibo que exhibe la accionante en el escrito de demanda, se aprecia que no rebasa el referido monto-. Determinación que no depara perjuicio alguno a las autoridades demandadas, toda vez que cuentan con las facultades y medios necesarios para exigir y recibir el pago de la contribución correspondiente, consistente en el requerimiento de pago de los subsecuentes cobros por motivo del derecho de alumbrado público que se llegarán a generar, ello, en caso de la improcedencia de la acción traída a juicio. En la inteligencia de que la presente suspensión surte sus efectos hasta en tanto se dicte sentencia definitiva dentro del presente controvertido y la misma podrá ser modificada o revocada en cualquier momento si aparecieren nuevos datos o elementos para determinarla de esta manera. Finalmente, se ordena omitir la publicación de los datos personales del promovente en las listas de acuerdos tanto en su versión impresa como electrónica de los subsecuentes proveidos dictados en el presente juicio.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0356/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	23/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0196/2023-I	GLORIA ALEJANDRA ESTRADA TREJO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	23/08/2023	<p>Este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, VALUADOR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, JEFE DE OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acreden ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
5	JA-0256/2023-I	MARIA YOLANDA GOMEZ GUZMAN	POLICÍA DE MORELIA	23/08/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito. Consecuentemente, y al no existir ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0276/2023-I	KAROL JOSE CALVILLO RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/08/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, y toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito. Consecuentemente, y al no existir ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y SIN VALOR LEGAL

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de agosto de 2023.

7	JA-0518/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	23/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede así como con el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal el día 22 veintidós de agosto del presente año, mediante el cual se tiene a YOLANDA DELGADO GARCÍA, en cuanto parte actora del presente controvertido, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan indicando la naturaleza de las mismas, de conformidad con el artículo 297 K del código de la materia, en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código). Asimismo, se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialia de Partes de este Tribunal el día 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a YOLANDA DELGADO GARCÍA, en cuanto parte actora, manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
8	JA-0532/2023-I	ROSALES MARTINEZ JAVIER	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	23/08/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0282/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	23/08/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0517/2023-I	MONDRAGON PEREZ GRACIELA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	23/08/2023	<p>Morelia, Michoacán a 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede así como con el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal el día 22 veintidós de agosto del presente año, mediante el cual se tiene a GRACIELA MONDRAGÓN PÉREZ, en cuanto parte actora del presente controvertido, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialia de Partes de este Tribunal el día 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a GRACIELA MONDRAGÓN PÉREZ, en cuanto parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0547/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	23/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático de este Tribunal, el día 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, firmados por MYRNA MERLOS AYLLÓN, SINDICA MUNICIPAL SILVESTER MORA GUZMÁN, TESORERO MUNICIPAL e ISAAC DEREK GALLEGOS CORIA, DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas. En atención al contenido de los escritos de cuenta, se advierte que comparecen a cumplir con el requerimiento realizado, para lo cual señalan como domicilio convencional en esta ciudad, el ubicado en la calle G.F. Haendel número 35-B, colonia La Loma de esta ciudad de Morelia, Michoacán, ello con la finalidad de que se le puedan notificar las actuaciones que se realicen dentro del Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0408/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	23/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede así como con el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal el día 23 veintitrés de agosto del presente año, mediante el cual se tiene a ROSA PÉREZ REYES, en cuanto parte actora del presente controvertido, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialia de Partes de este Tribunal el día 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a ROSA PÉREZ REYES, en cuanto parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0308/2023-I	OCTAVIO ECHENIQUE GARCIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1959/23, mediante el cual se tiene a la licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0122/2023-II, oficio del cual, el suscrito Juez queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de agosto de 2023.

14	JA-0717/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	23/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 14 catorce de agosto de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este juzgado el 16 diecisésí de agosto de los corrientes, por medio del cual se tiene a XXX por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o puedan quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. En la inteligencia de que la presente suspensión surte sus efectos hasta en tanto se dicte sentencia definitiva dentro del presente controvertido y la misma podrá ser modificada o revocada en cualquier momento si aparecieren nuevos datos o elementos para determinarlo de esta manera.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0091/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/08/2023	<p>Se da cuenta con el escrito mediante el cual comparece la parte actora, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a las AUTORIDADES DEMANDADAS, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0719/2023-I	ESTRADA NAVA JORGE ALEJANDRO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/08/2023	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JA-0505/2023-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/08/2023	<p>AUDIENCIA DE LEY</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0641/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	23/08/2023	<p>Por lo anterior y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia del juicio en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó esencialmente fundada una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado por lo precisado en el Considerando Quinto y Sexto de esta resolución QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JA-0348/2023-I	SABINA CORONA PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 23 veintidós de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que la parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se determinó tener por no presentada la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0080/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, señalando que dentro del juicio administrativo número JA-0076/2023-III, el cual se tramita ante ese juzgado, se dictó a cuero con fecha 21 veintiuno del presente mes y anualidad en el que se solicitan copias certificadas del presente expediente, por lo que al no existir inconveniente, remítanse por oficio las copias correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
21	JA-1135/2018-I	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	23/08/2023	<p>Sin embargo de la sentencia se desprende que se ordenó la modificación del contrato numero 095805-8 correspondiente a el cual comparece el anexo 21 veintiuno que acompaña al escrito de cuenta, se desprende la modificación fue aplicada respecto del contrato numero 95808, por lo que se requiere a la autoridad demandada, para que dentro del término de 3 tres días a que cause ésto la notificación del presente acuerdo acredite el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria en los estrictos términos que señala, por tanto subsiste el apercibimiento del 12 doce de mayo 2023 dos mil veintitrés.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
22	JA-0429/2023-I	ROMAN SALINAS PLACERES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/08/2023	<p>Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE AL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda por parte de la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se señalan las 12:00 doce horas del dia 5 cinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL SIN VALOR ALACIONAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de agosto de 2023.

23	JA-0977/2022-I	JUAN DANIEL BUCIO VALADEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	23/08/2023	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, aunado al estudio oficioso de los autos que integran el presente controvertido, así como con el escrito presentado en ante este Juzgado el día 22 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MIGUEL OROZCO EGUILA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte del COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO DEL INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NO. 0297, en cuanto autoridades demandadas, respecto a la devolución de las garantías retenidas a la parte actora con motivo de la boleta de infracción declarada nula en la sentencia ejecutoria de fecha 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés y consecuentemente el archivo del expediente en que se actúa. Por lo tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0997/2022-I	VISIÓN AMBIENTAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/08/2023	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Juzgado Primero Administrativo con fecha 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, firmado por CRISTIAN VALLEJO IBARRA, en cuanto apoderado jurídico del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO. En atención a su contenido, se les tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se dejé en este Juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0817/2022-I	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	23/08/2023	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TSA/0658/2023, presentado ante este Juzgado el día 16 dieciséis de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0144/2022-III con fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, en la que se confirmó el auto de fecha 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, emitido dentro del juicio administrativo JA-0817/2022 informando de igual manera que la misma causó ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0729/2023-I	MARÍA DEL SOCORRO GOMEZ MATA	POLICÍA DE MORELIA	23/08/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROcede CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0679/2023-I	RICARDO SANCHEZ TEJEDA	H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE CATASTRO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	23/08/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0725/2023-I	JORGE ISAAC SÁNCHEZ SALAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/08/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0411/2020-I	RODRIGO EGGERSTEDT VILLANUEVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/08/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que el Jefe del Departamento de Amparo de este Tribunal, remitió a esa sala el expediente del recurso de reconsideración JAR-0116/2022-II, así como el cuaderno de amparo indirecto número 212/2023-EDG; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0531/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	23/08/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que quedó firme el auto de fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0072/2023-II, en el que se desechó por improcedente el recurso en mención; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0241/2023-I	JOSÉ ORTIZ TOVAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/08/2023	Se tiene por no presentada la demanda por lo que respecta a la autoridad POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA DEL ESTA DE MICHOACÁN. Ahora bien, se señalan las 12:00 doce horas del 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0602/2023-I	IRMA URUETA SERDA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	23/08/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0221/2022-I	SERGIO MARIN TORRES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/08/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0173/2022-I, que confirma la sentencia de fecha 23 veintitrés de agosto de 2022 dos mil veintidós, emitida en el juicio administrativo JA-0221/2022-I, informando que una vez que dicha instructora comunique a esta autoridad sobre la ejecutoria de la misma se provea lo conducente; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0991/2022-I	ELÉNA DÍAZ MIRANDA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/08/2023	Se tiene al licenciado EVERARDO CARRILLO ROSALES, ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio JA-0991/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. En ese sentido, se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales solicita que se declare firme la sentencia de fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, sin embargo, digásele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, por el que se declaró que la sentencia dictada en autos causó ejecutoria y se ordena el archivo definitivo del juicio administrativo en que se actúa, por lo que se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de agosto de 2023.

35	JA-0521/2022-I	JULIO ALBERTO CARRILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	23/08/2023	<p>Se le tiene realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se revoque el auto de fecha 04 cuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, sin embargo, digásele que dichas manifestaciones serán tomadas en consideración por el suscrito al momento de establecer la consecuencia jurídica que habrá de adoptarse por parte de este instructor al determinar en su momento y en base a las constancias que obren en el presente juicio en que se actúa, respecto del cumplimiento o no de la ejecutoria emitida por este tribunal por parte de la autoridad demandada, en términos de lo dispuesto por los artículos 283 y 285 del Código de la Materia .</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0566/2023-I	SALVADOR MEZA HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/08/2023	<p>Se tiene a la TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	24/08/2023	<p>se tiene a CANDIDO VILLASEÑO MARTÍNEZ, en cuanto parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DIAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escritos las pruebas documentales que ofrezcan en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados. la parte actora señala como autoridad demandada en vía de ampliación a la siguiente autoridad 1.- ENCARGADO DEL ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 230, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede llamar a juicio a dichas autoridades, ORDENANDO SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO, glosándoles copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos, haciéndole saber que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda, lo anterior en la inteligencia de que el término de la ampliación será computado una vez que hayan concluido los 15 quince días hábiles de la contestación de demanda, debiendo adjuntar a su escrito, el documento que acredite su personalidad cuando no gestione a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezca y el pliego para peritos o testigos, acorde al lo que establece el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa; asimismo deberá contener los requisitos que establece el artículo 230 del Código de Justicia citado; lo anterior con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputan se le tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como para que señale domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo las mismas le correrán por lista, aún las de carácter personal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-0484/2022-I	MIGUEL ANGEL OJEDA AVELDAÑO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	24/08/2023	<p>se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte del Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, en cuanto autoridad demandada, quedando satisfechas las pretensiones de la parte actora, en cumplimiento a la sentencia dictada en autos y consecuentemente el archivo del expediente en que se actúa. Por lo tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0574/2022-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24/08/2023	<p>comparece GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, representante de la autoridad demandada SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, haciendo diversas manifestaciones relativas al cumplimiento a la sentencia definitiva, requerido mediante auto de fecha 11 once de julio de 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos el oficio número SFA/DGJ/0923/2023, de fecha 03 tres de agosto del año en curso, en el cual hace alusión a la devolución de la cantidad ordenada en la sentencia definitiva a la parte actora. En virtud de lo anterior, y toda vez que de autos se advierte que mediante proveído de fecha 08 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos y por ende el archivo definitivo del presente controvertido por tratarse de un asunto totalmente concluido, a razón de ello, digásele al cursante que deberá estarce a lo actuado; y únicamente este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta, agregándolo a sus antecedentes para que obre como corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0573/2023-I	DAVID CHAPELA FERNANDEZ	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITOS Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/08/2023	<p>se da cuenta con el oficio número SFA/DGJ/DC/DJF/0975/2023 presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado, el dia 17 diecisiete de agosto del presente año, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, situación que acredita con la copia cotejada del nombramiento respectivo; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estadio procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	JA-0754/2022-I	PABLO BARRERA TORRES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	24/08/2023	<p>se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. Asimismo, con dicho carácter se le tiene realizando manifestaciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos 1.- Original del Acuerdo de nulidad en cumplimiento de sentencia de data 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Técnico de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante el cual declaró la nulidad del "aviso" de fecha 02 dos de agosto de 2022 de dos mil veintidós, emitido por el jefe de departamento de notificación y cobro coactivo de la Dirección de ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, así como la determinación del crédito fiscal por la cantidad de \$1,696.49 (mil seiscientos noventa y seis pesos 49/100 m.n.) Dese vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, con copia simple del presente auto para que en el término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a su interés convenga con relación al pretendido cumplimiento de sentencia dada a la ejecutoria dictada en autos; apercibida que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERCANTIL

CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de agosto de 2023.

6	JA-0314/2023-I	ABRAHAM MIRELES MORA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/08/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por tanto y toda vez que a la fecha las autoridades demandadas han sido omisas en acatar el fallo definitivo y al ser obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado al INJUSTIFICADO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA: TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DE MORELIA, MICHOACÁN que cuentan con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE ANTE ESTE TRIBUNAL HABER DEVUELTO AL ACTOR LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PAGADAS Y CON ELLO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA, ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREDITAR A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	JA-0623/2023-I	HUBERTO GUILLÉN RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/08/2023	<p>comparecen a juicio CLAUDIA JERUSALEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 166756, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 08 ocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificación la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	JA-0153/2022-I	JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/08/2023	<p>Se tiene a LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual se le tiene remitiendo oficio DJ/2727/2023 de fecha 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, para realizar las gestiones de pago correspondientes, escrito y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0013/2023-I	DIHER GARCÍA CERVANTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/08/2023	<p>Téngase por recibido el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado el día 23 veintitrés de agosto del año en curso, firmado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0035403, a nombre de la parte actora DIHER GARCIA CERVANTES, de fecha 20 veinte de junio del 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BanBajío, S.A Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$5, 839.00.00 (cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
10	JA-0508/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificada del proveído de fecha 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtira efectos la notificación del referido proveído, acreditará ante este juzgado haber cumplido con la sentencia dictada el 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio; consecuentemente, ante tal descato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, consigne ante este juzgado, o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad a cuya devolución fue condenada la referida autoridad. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá al TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto persona física, una multa.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0652/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN , DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	24/08/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0695/2019-I	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE SALUD	24/08/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0050/2023-II, en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal revoca el auto de 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés; resolución que aún no causa ejecutoria.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y TIENE VALOR DE EVIDENCIA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de agosto de 2023.

13	JA-0443/2023-I	RAMIRO ANDRÉ PEÑA MUNGUA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 03376, de trece de mayo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0449/2023-I	JAIME CORREA ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 477990, de diecisiete de mayo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0439/2023-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA	24/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEXTO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 473516, de uno de mayo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0444/2023-I	ROBERTO CARLOS OLIVARES GONZALEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/08/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, únicamente para efecto del cumplimiento de la presente sentencia.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	JA-0432/2023-I	MARIA TERESA PEREZ SALGADO	POLICÍA DE MORELIA	24/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 458397 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	JA-0440/2023-I	RAFAEL QUIROZ GONZÁLEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/08/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por los actores, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 460698 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0445/2023-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/08/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta a los actos impugnados consistente en: "cuálquier cobro que se derive por la falta de pago de la infracción impugnada", y "la calificación de la multa impuesta por presuntas violaciones Al Reglamento de la Ley de tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán" de conformidad con lo vertido en los considerando III.5 y III.7 TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 163281, de veintinueve de abril de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, para que le sea devuelto el importe pagado al actor por la cantidad de \$3,820.00 (tres mil ochocientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán a la devolución de \$311.00 (trescientos once pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0470/2023-I	MARIELA MATA VILLANUEVA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	24/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "ÚNICO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número 474247, de diecisiete de mayo de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de agosto de 2023.

21	JA-0427/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/08/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda por lo que se declaró la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución del importe indebidamente pagado al actor en términos de lo señalado en el Considerando Sexto de la sentencia. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada, informe a este juzgador, con las constancias correspondientes y dentro de los quince días hábiles siguientes a que haya causado ejecutoria la presente sentencia, sobre el cumplimiento que haya dado a la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0437/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 471332 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0477/2023-I	FERNANDO NAVA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0477/2023-I.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0154/2023-I	JUAN CARLOS LUNA TAPIA	H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO	24/08/2023	<p>se tiene a TZITZIQUI NOYRETTE PEÑA BELMONTE, en cuanto PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PENJAMILLO, MICHOACÁN y BERENICE DURÁN MEJÍA APODERADA LEGAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PENJAMILLO, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada dentro del presente controvirtido, revocando el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, asimismo, téngasele señalando como nuevo domicilio para tales efectos el ubicado en calle Santiago Tapia, número 1033 mil treinta y tres, altos 2 dos, Centro Histórico de esta ciudad de Morelia, Michoacán; domicilio que se les tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se les tiene revocando a los profesionistas que señalaron como autorizado dentro del presente juicio, así mismo se tiene por autorizando en términos amplios al Lic. José Picazo Carranza, al encontrarse registrada en el libro de profesionales del derecho que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal; carácter que se le reconoce desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0610/2023-I	FRIDA PAOLA VILLARREAL PEREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/08/2023	<p>Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, así como a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZA Y ADMINISTRACIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACIÓN NÚMERO 166962 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 7 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
26	JA-0459/2022-I	INDUSTRIAL MADERERA LACUSTRE S. DE RL. DE C.V.	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	24/08/2023	<p>el suscrito juez queda enterado del contenido del ocreso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar; en el entendido que una vez vencido el plazo otorgado este instructor, proveerá de oficio lo solicitado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
27	JA-0171/2023-I	JUAN GERMAN MEJÍA GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	24/08/2023	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADA una parte del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de ampliación demanda y por ende, se tuvo al actor como conocedor del acto impugnado vía ampliación de demanda en la fecha que adjunto, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando "QUINTO" del presente fallo. CUARTO. Resultó esencialmente FUNDADA una parte del concepto de violación identificado como "TERCERO" del escrito de ampliación de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando "SEXTO" de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
28	JA-0391/2023-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	24/08/2023	<p>Por lo anterior y con fundamento en los artículos 154 fracciones VIII y XIII inciso a), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio en términos del Considerando Tercero, apartado III.1 del presente fallo. TERCERO. Resultan esencialmente fundados los argumentos de diseño estudiados, en consecuencia, se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas conforme a los razonamientos vertidos en el último de los considerandos de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0316/2023-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/08/2023	<p>Por lo anterior y con fundamento en los artículos 154 fracciones VIII y XIII inciso a), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y/o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultan esencialmente fundados los argumentos de diseño estudiados, en consecuencia, se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas conforme a los razonamientos vertidos en el último de los considerandos de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de agosto de 2023.

30	JA-0728/2023-I	MARÍA GUADALUPE DIAZ TAPIA	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	24/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el 16 dieciséis de agosto del presente año y remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 17 diecisiete de agosto de los corrientes, por medio del cual comparece MARÍA GUADALUPE DIAZ TAPIA por propio derecho a presentar demanda administrativa de nulidad frente a la TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA CITADA CONTRALORÍA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENANDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se lesen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada, así como para que el tercero realice las manifestaciones que consideren pertinentes respecto del presente controvertido. DEBIENDO DE ACOMPAÑAR A SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado Y DEMÁS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL ACTO IMPUGNADO; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, en virtud de la solicitud de suspensión del acto reclamado y por lo que ve a las posibles consecuencias que pudieran derivarse de la resolución administrativa de 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante la cual se determina una suspensión temporal de funciones sin goce de sueldo por 03 tres días naturales, este juzgador estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, hasta en tanto sea resuelto el presente controvertido; esto es, que las autoridades demandadas se abstengan de ejecutar la resolución impugnada; lo anterior, toda vez que la sanción que le fue impuesta al actor consiste en una suspensión temporal sin goce de sueldo de las funciones que desempeña por el término de 03 días naturales, por lo que al tratarse de una suspensión de carácter temporal de servidor público, como ocurre en este caso, se tiene que no se afecta el interés social, como lo ha establecido nuestro máximo tribunal, ya que de la medida preventiva fincada al concluir la sustanciación de un procedimiento administrativo disciplinario o de responsabilidades, se puede desprender la naturaleza de las conductas atribuidas al servidor público, de tal manera en el caso que nos ocupa, solamente la suspensión al actor MARÍA GUADALUPE DIAZ TAPIA, por el término de 03 tres días naturales, por lo que ante tales circunstancias es posible el otorgamiento de suspensión respecto de las consecuencias del acto impugnado, ya que de no ser así, se causarían al servidor público daños y perjuicios que podrían ser de difícil reparación al verse su imagen desacreditada con dicha suspensión. De igual forma, de conformidad con el artículo 240 y 241, procede conceder la suspensión a efecto de que las autoridades demandadas se abstengan de girar los comunicados y se lleve a cabo el registro en el Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Michoacán a que se refiere en los resolutivos de la sentencia impugnada; lo anterior, en virtud de que la facultad que otorga la ley a este Tribunal Administrativo, de dictar medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de los efectos que se comparan a demandar, constituye un derecho a la tutela judicial efectiva, que se pretende garantizar, toda vez que tales medidas tienden a evitar, por una parte, que la afectación en la esfera jurídica del particular resulte irreparable y por otra, que el propio juicio administrativo instaurado para la defensa de los derechos sea útil para esos efectos. Por lo que es dable conceder la suspensión solicitada para efectos de evitar los comunicados o inscripciones ordenadas por la demandada respecto de la inhabilitación temporal impuesta, lo que no encuentra el obstáculo del interés público y social previsto en el último párrafo del artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado; tomando en cuenta que dichos comunicados e inscripciones pueden afectar irreversiblemente el derecho del actor a su propia imagen, en el ámbito personal y profesional, lo que es de mayor peso que el interés consistente en registrar la sanción impuesta al actor para efectos administrativos, transitorios y meramente preventivos, máxime que la inhabilitación impuesta se encuentra cuestionada jurídicamente a través del presente juicio administrativo y, en todo caso, el registro para tales fines puede esperar a la firmeza de la resolución sancionatoria respectiva. En la inteligencia de que la presente suspensión surte sus efectos de inmediato y hasta en tanto se dicte sentencia definitiva dentro del presente controvertido y la misma podrá ser modificada o revocada si para ello aparecieren en juicio nuevos elementos que así lo ameriten, así como que la presente medida cautelar podrá ser modificada o revocada si aparecen nuevos elementos, que provocaran un cambio de situación jurídica respecto de lo manifestado por el actor en su escrito de demanda, así como el surtir sus efectos la mismas hasta en tanto se dicte sentencia definitiva dentro del presente controvertido. En virtud de la presente suspensión, otórguese copia certificada del presente auto, tanto a la actora como a las autoridades demandadas, para los efectos legales conducentes. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación correspondiente; con el apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, de conformidad con el artículo 6º de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleve a su aceptación.</p> <p align="right">PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
31	JA-0087/2023-I	FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa.</p> <p align="right">PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
32	JA-0888/2021-I	GERARDO DURAN ARIAS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	24/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece LIZBETH MUÑIZ ALCALÁ, en cuento ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA en cuanto autoridad demandada; a realizar diversas manifestaciones con relación al cumplimiento parcial de la sentencia definitiva dictada en autos, aduciendo para tales efectos que se encuentra en vías de cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria de mérito, anexando para tales efectos oficio DJ/2368/2023, dirigido al Director Administrativo de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, por medio del cual se le solicitó el cálculo correspondiente a las prestaciones administrativas al actor, mismas que resultaron condenadas en sentencia, así como la respuesta a éste, adjuntando tarjeta con la interpretación que se hace al respecto y que con base en ello procederá a gestionar la suficiencia presupuestal para cumplir a lo ordenado. Corolario de lo anterior, se tiene a la cursante realizando las manifestaciones que indica en su escrito, haciendo de su conocimiento que éste juzgador queda enterado del contenido del curso de cuenta y ordena agregarlo a los autos del presente expediente para que obre como legalmente corresponda.</p> <p align="right">NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de agosto de 2023.

33	JA-1036/2022-I	MARCO APOLO VELÁZQUEZ GARCÍA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/08/2023	<p>Se declara firme la sentencia interlocutoria de 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitida por este juzgador dentro del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
34	JA-0836/2022-I	MA. DEL CARMEN MORA PADILLA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	24/08/2023	<p>Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciendo las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
35	JA-0436/2023-I	JOSE LUIS MIRANDA GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	24/08/2023	<p>Se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico del JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO dependiente de la Dirección de Ingresos de la Tesorería, pretendiendo adherirse a la contestación de demanda que realiza el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, sin que para tales efectos, haya lugar a prover en cuanto al fondo, por lo que se tiene contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en su contra.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0436/2023-I	JOSE LUIS MIRANDA GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	24/08/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0734/2023-I	ROCIO GUADALUPE LEMUS AGUILAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/08/2023	<p>se tiene a ROCIO GUADALUPE LEMUS AGUILAR por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA INFRACCION IMPUGNADA 165215 Y SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
38	JA-0561/2023-I	DANIA ANDREA ORTIZ ORTIZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/08/2023	<p>SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO al JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, a efecto que de no tener inconveniente legal alguno y de la manera más respetuosa, se sirva verificar dentro de las constancias que conforman el expediente JA-0908/2022-III, substanciado ante dicho Juzgado; la existencia de la prueba documental ofertada bajo el numeral 3 del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda y en su caso, se sirva remitir el cotejo y certificación con su original.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
39	JA-0631/2022-I	JAVIER CEDEÑO FROYLAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/08/2023	<p>Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE DICHA SECRETARÍA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
40	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de este juzgado, que remitió los autos originales del Juicio Administrativo número JA-1001/2022-I a la Primera Sala Administrativa Ordinaria así como el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, el cual quedó registrado con el número RAA-0127/2023-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
41	JA-1131/2019-I	ALPASTO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	24/08/2023	<p>Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del amparo indirecto número 402/2023 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, derivado del recurso de reconsideración número JA-R-0141/2022-II, se emitió acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés por el que se declaró que la sentencia que negó el amparo causó ejecutoria, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Asimismo, se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0141/2022-II de fecha 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintidós, en la que se confirmó el acuerdo de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2022 dos mil veintidós, emitido dentro del juicio administrativo en JA-1131/2019-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
42	JA-0332/2021-I	ERICK ALEJANDRO MORALES VARGAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	24/08/2023	<p>Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que la parte actora, por conducto de su apoderado jurídico interpuso demanda de amparo directo contra de la sentencia definitiva dictada dentro del expediente JA-0332/2021-I y número de apelación RAA-0212/2023-I derivado del juicio administrativo en que se actúa. Así mismo, remite copia de la demanda de garantías, e informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo; para la substancialización del mismo; oficio anexos de los cuales este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
43	JA-0732/2023-I	SAMUEL LÓPEZ CORREA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
44	JA-0731/2023	JOSÉ EDUARDO GARCÍA GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA	24/08/2023	<p>SE REQUIERE A LA ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento con el cual pretende acreditar el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL SIN VALOR LÍQUIDO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de agosto de 2023.

45	JA-0724/2023-I	EDUARDO VALDÉS HERNANDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/08/2023	<p>se tiene a EDUARDO VALDÉS HERNANDEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa de nulidad frente al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE INGRESOS, AMBOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admita en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL del predio 101-1-119618; por la cantidad de \$79,086.94 (setenta y nueve mil ochenta y seis pesos 94/100 M.N); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
46	JA-0730/2023-I	BEATRIZ ALICIA SERVÍN LOYA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/08/2023	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER DISPOSTA A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0604/2023-I	MARCO ANTONIO RUIZ CALDERÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	25/08/2023	comparece el JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CARLOS ALBERTO ARREOLA GUILLÉN, circunstancia legal que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, carácter que se le reconoce desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. SOLO ACTORA
2	JA-0522/2023-I	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	25/08/2023	Se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la prescripción del acto impugnado; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordenese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0581/2023-I	FIERROS GONZALEZ SUSANA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/08/2023	Se tiene a la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0402/2023-I	RAMIREZ RIOS RUBEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/08/2023	Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que no le recogida ninguna garantía a la parte actora, ni se remitió documentación asociada a la boleta de infracción que iniciara el procedimiento económico coactivo. Manifestaciones que se tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	25/08/2023	Se tiene a quien se ostenta como ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, pretendiendo realizar manifestaciones en las cuales señala encontrarse en vías de cumplimiento de la sentencia. Se requiere apercibiente mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio oficial de la autoridad demandada por única ocasión, para efecto de que comparezca ante este instructor dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta. SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0075/2023-I	ALFREDO CASTILLO CHAVEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/08/2023	Equímerito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESEÑE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a lo resuelto en el considerando Tercero, apartado III.1. del presente fallo. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos vertidos por el accionante de nulidad, en consecuencia, se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la determinación por concepto de Impuesto Predial por el periodo comprendido del sexto bimestre del ejercicio fiscal dos mil doce al primer bimestre del ejercicio fiscal de dos mil veintidós, contenida en los actos impugnados, conforme a los razonamientos vertidos en el considerando Quinto, apartado V.2. y V.3. del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0176/2023-I	YOLANDA ACEVES RUBIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/08/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY CÚMPLASE
8	JA-1006/2022-I	ALFREDO MONZÓN SUAREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/08/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY. CÚMPLASE
9	JA-0076/2023-I	OCTAVIO DUARTE TORRES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/08/2023	Se le tiene a la parte demandada por precluido su derecho para contestar la ampliación de demanda. Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del dia 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	25/08/2023	Se tiene al perito en rebeldía de la parte actora, presentando su respectivo DICTÁMEN PERICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGÍA a cargo de Andrea Herrera Mendoza, respecto del medio de prueba que fuera ofertado por la parte actora dentro del presente juicio; por lo que se manda agrega el escrito de cuenta a sus antecedentes para que sea tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno; asimismo queda a la vista de las partes, para que en el término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a su interés convenga, respecto del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN	25/08/2023	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, realizado manifestaciones y visto el estado procesal que guarda el presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del dia 14 catorce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las ofrecidas por las partes; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0817/2022-I	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	25/08/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0817/2022-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	25/08/2023	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, realizando diversas manifestaciones, sin embargo, digásele al promovente que la sentencia incidental emitida el dia 13 trece de julio del año en curso, aún no causa ejecutora, por lo que se le tienen por realizadas dichas manifestaciones desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia en mención. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. NO SE CONSIDERA DE VALOR ALTAZANCABLE NI DE NINGUNA OTRA FORMA.

CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de agosto de 2023.

14	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	25/08/2023	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en Oficialia de Partes de este Juzgado Primero el día 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ quien se ostenta como AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, anexando copia simple de la transferencia interbancaria digital con número de contrato 00578428 y de fecha 17 diecisiete de agosto del año en curso, a favor de la parte actora, correspondiente a la mensualidad del mes de agosto de 2023 dos mil veintitrés, en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento parcial a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas. SOLO ACTORA
15	JA-0877/2022-I	SERGIO AMETH SANTIZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el oficio número 1562/2023-II presentado en este juzgado el día 24 veinticuatro de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a al Licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0079/2023-II, en el que se determinó CONFIRMAR la el auto de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo número JA-0877/2022-I oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1046/2022-I	DANIEL MARTÍNEZ BOLAÑOS EN CUANTO ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A NOMBRE DE MAGDALENA BOLAÑOS AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	25/08/2023	Este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0258/2023-I	GABRIEL CALDERÓN CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	25/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DEL ORGÁNICO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACIÓN 353186 Y JUEZ CÍVICO QUE REALIZÓ LA CALIFICACIÓN DE LA BOLETA DE INFRACIÓN IMPUGNADA fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de ampliar la contestación a la demanda instaurada en su contra con fecha 13 trece de julio de 2023 dos mil veintitrés, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 05 cinco días hábiles, el día 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, feniéndolo el día 07 siete de agosto de la presente anualidad, sin que la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha feniéndolo el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a absolver el pliego de posiciones exhibido por la oferente de la prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JAL-0008/2023-I	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	JUAN ANTONIO GARCÍA NAVARRO	25/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante la oficialia de partes de este tribunal el día 17 diecisiete de agosto del año en curso y remitido a este juzgado el 18 dieciocho de agosto de los corrientes, por medio del cual se tiene a JOSÉ ALFREDO FLORES VARGAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, presentando demanda administrativa DE LESIVIDAD frente a JUAN ANTONIO GARCÍA NAVARRO; sin embargo, de las constancias que integran el escrito inicial de demanda y sus anexos y en atención a las mismas se desprende la existencia del TERCERO INTERESADO JULIANA ELIZABETH NAVARRO albacea de los bienes de SECUNDINO NAVARRO ARZATE, por tanto, previo a prover lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los versos 232 y 191 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a proporcionar el domicilio actual en el que deberá ser emplazado a juicio el TERCER INTERESADO, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos ordenados, se hará uso de las medidas de apremio con que cuenta este tribunal para hacer cumplir sus determinaciones, de conformidad con el artículo 202 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Determinación que se realiza con fundamento en los siguientes preceptos legales del código de la materia: "Artículo 231. Cuando una demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Magistrado requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complemente, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda. Lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y se proverá lo que conforme a derecho proceda de conformidad con el precepto legal 230 en relación con el 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de la demanda y autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a PAULINA LUCERO GONZÁLEZ NUÑEZ, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. De igual forma, se le tiene pretendiendo señalar dirección de correo electrónico a fin de recibir notificaciones personales, sin embargo, digásele al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado toda vez que dicha circunstancia únicamente se encuentra habilitada para promover dentro del juicio en línea, tal y como lo establece el código de la materia. Finalmente, de conformidad con el artículo 6º de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONES LEGALES

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de agosto de 2023.

19	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en este Tribunal el día 21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero al día siguiente hábil, por el que se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y/O KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto representantes legales de las autoridades demandadas, con el carácter que tienen debidamente reconocido en autos, haciendo diversas manifestaciones con relación al requerimiento realizado con fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, en las cuales aclaran la representación con la cual comparecen a dar contestación a la ampliación de demanda, esto es únicamente lo concerniente a SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DIRECTOR DE POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA (AHORA DIRECCIÓN Y/O CORPORACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA), por lo que, en atención a dichas manifestaciones se les tiene cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, mismas que esta instructora quedó enterada del contenido de su escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal. Corolario de lo anterior y conforme a la certificación secretarial que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en la Tribunal con fecha 06 seis de julio de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y/O KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, en cuanto REPRESENTANTES LEGALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DE POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA (AHORA DIRECCIÓN Y/O CORPORACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA); carácter que tienen reconocido en autos. Con dicha personería se les tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0978/2022-I	LAURA VILICAÑA AGUILAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a CARLOS GUTIERREZ FERNANDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifiestara lo que a su interés conviniera, a LAURA VILICAÑA AGUILAR, en cuanto parte actora sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0968/2022-I	DIEGO MAURICIO MALFAVON SALINAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	25/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante el auto de fecha 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a ARTURO VIDALE RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN en cuanto autoridad demandada cumpliendo con la sentencia definitiva emitida en autos, consignando para dichos efectos cheque a nombre de la parte actora, de fecha 21 veintiuno de junio del 2023 dos mil veintitrés, mismo que le fue entregado como consta con el recibo y razón de fecha 18 dieciocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés en autos, por lo que en virtud de lo anterior y toda vez la autoridad demandada ya ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, mediante la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0917/2022-I	JOSHUA DAEL ARIZMENDI RUÍZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/08/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TSA/0695/2023, presentado ante este juzgado el día 25 veinticinco de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada GENÉSIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que quedó firme el auto de fecha 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del recurso de reconsideración número JAR-0082/2023-III, en el que se desechó por improcedente el recurso en mención; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otra parte, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que del escrito de inicial de demanda JOSHUA DAEL ARIZMENDI RUÍZ, en cuanto parte actora, por tanto, atendiendo al numeral 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DIAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
23	JA-0437/2022-I	GILDARDO ALCAUTER GOMEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	25/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, representante del SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifiestara lo que a su interés conviniera, a GILDARDO ALCAUTER GÓMEZ, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0088/2023-I	EDIDA POMPA FLORES E HIGINIO TORRES NABARRETE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	25/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece OCTAVIO TENA TORRES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPAROS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN en cuanto autoridad demandada; a realizar diversas manifestaciones con relación al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, aduciendo para tales efectos que la mencionada autoridad ha hecho las anotaciones correspondientes a la nulidad de la boleta de infracción con número de folio 0937; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Corolario de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento por parte de la autoridad demandada; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAVENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALACIONAL

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de agosto de 2023.

25	JA-0148/2020-I	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHICULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TSA/0676/2023-III, presentado ante este Juzgado el día 23 veintitrés de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0116/2023-III, se dictó acuerdo el día 23 veintitrés de agosto de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo JA-0148/2020-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0108/2023-I	AGUSTIN ROMERO AYALA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/08/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número 1545/2023-II, presentado ante este Juzgado el día 23 veintitrés de junio del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0116/2023-II, se dictó acuerdo el día 22 veintidos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo JA-0108/2023-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0608/2022-I	JESUS FABIAN RAMIREZ ALTAMIRANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	25/08/2023	Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, se dio vista a la parte actora para que manifestara sobre el cumplimiento de CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 01531 a la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, apercibiéndole que en caso de no manifestarse al respecto, este juzgador procedería conforme a lo que derecho corresponda. Ante dichas circunstancias, y toda vez que se notificó a la parte actora con fecha 15 quince de agosto de 2023 dos mil veintitrés como consta en la certificación secretarial que antecede, sin que a la fecha hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0996/2022-I	FROYLÁN ZAMBRANO LÓPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/08/2023	Este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACAN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acreden ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR LEGAL

CONSULTA,
PUESTA AL PÚBLICO PARA REFERENCIA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0579/2023-I	HERNANDEZ LOPEZ GUILLERMO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/08/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0579/2023-I	HERNANDEZ LOPEZ GUILLERMO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/08/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0525/2022-I	GUZMAN MORALES OSWALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACAN, TESORERO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, SINDICO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, H. AYUNTAMIENTO DE TLAZAZALCA	28/08/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0721/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/08/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1130/2018-I	JESÚS CHAVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	28/08/2023	Mediante proveído de 3 tres de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se requirió al actor para que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación del referido auto, informara a este juzgado si las autoridades demandadas han cumplido con lo convenido mediante convenio de 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintidós, respecto de los pagos correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2022 dos mil veintidós y de enero a julio del año en curso, sin que a la fecha haya hecho lo propio, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo en mención, y se tiene a las autoridades demandadas PRESIDENTE, TESORERO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, cumpliendo con los pagos pendientes por los meses señalados en líneas precedentes. Se tiene al ocurrente pretendiendo manifestaciones a nombre del actor; sin embargo, del estudio oficial del presente juicio se desprende que no tiene carácter reconocido en el presente controvertido, por lo que no ha lugar a tenerle haciendo las manifestaciones que alude. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0379/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/08/2023	Se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 11:00 once horas del día 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0715/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/08/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0390/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/08/2023	Se advierte que las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0355/2023-I	INOCENCIO RAMIREZ JOSE EDUARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/08/2023	Se tiene a la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, para el cumpliendo la sentencia de 28 de junio de 2023 dos mil veintitrés; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0616/2023-I	IBARRA VEGA SANTIAGO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/08/2023	Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDA CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0626/2023-I	ROJAS ALANIS MAURO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	28/08/2023	Previo a admitir SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPARECZA ANTE ESTA AUTORIDAD, en términos del artículo 297 K, a ACLARE Y/O PRECISE la naturaleza de las pruebas documentales que ofreció en su escrito de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0565/2023-I	MARROQUIN RAMOS MANUEL ADAHIR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	28/08/2023	se difiere la citación dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, señalando fecha para la audiencia las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de septiembre de 2023 dos mil veintitrés NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0714/2023-I	VIEYRA ANGUITANO MANUEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/08/2023	se tiene a MANUEL VIEYRA ANGUITANO Apoderado Legal de JORDAN SAMAI JIMENEZ ANGUITANO circunstancia legal que acreditan con la copia certificada del instrumento notarial respectivo expedidos en su favor, carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente juicio desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea en la VÍA SUMARIA frente al TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE CALIFICO LA INFRACIÓN MOTIVO DE LA RETENCIÓN DE MI VEHÍCULO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y VALORACIONAL. LA DISPOSICIÓN DE LA MISMA SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA AUTORIDAD ES UN DELITO PENAL.

CONSULTA PÚBLICA PARA REFERENCIA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de agosto de 2023.

14	JA-0620/2023-I	CÉSAR AUGUSTO ROSALES VILLANUEVA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/08/2023	<p>Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, y a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZA Y ADMINISTRACIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITA A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACTION NÚMERO 164759 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se señalan las 11:00 once horas con del dia 12 doce de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
15	JA-0627/2023-I	ARROYO VERGARA ERICK	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTES DE LA POLICIA MICHOACAN	28/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en el sistema Informático de este tribunal el dia 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual comparece ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, quien se ostenta como COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual acredita con la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveido de fecha 08 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se abstiene de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado por la boleta de infracción número 463816, hasta en tanto se emita sentencia definitiva. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0495/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	28/08/2023	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el dia 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual la parte del actor del presente juicio en línea, presentando escrito de ampliación de demanda misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
17	JA-0559/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	LUIS ÁNGEL JUÁREZ GARCÍA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	28/08/2023	<p>Se tiene a quien se ostenta como DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, informando que en cumplimiento al acuerdo de fecha 1 uno de agosto de la presente anualidad, se ordenó a la Directora de Recaudación de la Subsecretaría de Egresos de dicha dependencia, se hiciera efectiva la multa impuesta al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio del área de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DIAS HÁBILES acredite que el procedimiento administrativo de ejecución por medio del cual se haga efectivo el medio de apremio de fecha 1 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés sea por la cantidad correcta, así mismo, deberá informar a este juzgado el estado en que se encuentra dicho procedimiento administrativo de ejecución frente al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
18	JA-0205/2021-I	MANUEL GONZÁLEZ ESPINOSA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	28/08/2023	<p>Lautoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, autorizando para imponerse en los autos del presente juicio mediante copia cotejada del nombramiento, expidiendo a su favor como JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN como carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haga lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0305/2023-I	JOSÉ ISMAEL ZARCO CHÁVEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/08/2023	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
20	JA-0934/2021-I	CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MORELIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	28/08/2023	<p>En mérito de lo antes expuesto y fundado además en los artículos 163 A, 163 C, fracción VII, 265, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó parcialmente FUNDADO el incidente de liquidación de gastos financieros que promovió la parte incidentista, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en los Considerando Tercero de la presente resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
21	JA-0572/2022-I	LUIS OCTAVIO DUARTE TEJEDA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/08/2023	<p>Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 20 veinte de octubre de 2022 dos mil veintidós, anexando para tales efectos el cheque, y con lo cual este instructor tiene por cumplido el fallo citado en líneas precedentes. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-0487/2023-I	-----	POLICÍA DE MORELIA	28/08/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0487/2023-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
23	JA-1646/2019-I	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	28/08/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL informando que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0098/2023-II, se requiere al suscrito para que remita a la copia certificada del documento que se indica, se ordena remitir a la brevedad posible copias certificadas de las constancias que se indican.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0606/2023-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	28/08/2023	<p>Se tiene a la parte actora, realizando manifestaciones respecto de que se hagan efectivos los apercibimientos realizados a la autoridad demandada. Sin embargo, dígasele al ocurrante que deberá estarse a lo acordado por auto de fecha 15 quince de agosto del año en curso, en que se acordó lo propio y aún se encuentra transcurriendo el término otorgado a la autoridad demandada para ese fin.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
25	JA-0502/2023-I	PENELOPE PARTIDA ARREGUIN	POLICÍA DE MORELIA	28/08/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y VALORACIONABLE

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de agosto de 2023.

26	JA-0501/2023-I	WILLIAM CASTRO GONZÁLEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/08/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	28/08/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, con su partida presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés. SOLO A DEMANDADAS
28	JA-0261/2023-I	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	28/08/2023	Se tiene a la autoridad demandada, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento que exhibe para tal efecto; señalando domicilio para recibir notificaciones así como autorizando a las personas que indica. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0452/2023-I	ELISEO LEYVA RAYA Y MA. DE LOS ÁNGELES RAYA HERNÁNDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	28/08/2023	Por lo anterior y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII y XIII inciso a), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 256 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultan esencialmente fundados los argumentos de diseño estudiados, en consecuencia, se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas conforme a los razonamientos vertidos en el último de los considerandos de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0260/2023-I	ELIDA GARCIA FLORES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/08/2023	Se declara que la sentencia de fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS
31	JA-0933/2022-I	MARÍA DEL CARMÉN GARCÍA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/08/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuraron causales de improcedencia dentro del presente juicio. TERCERO. Se acreditó la existencia de la relación administrativa entre el actor y las autoridades demandadas. CUARTO. Se acreditó la existencia del acto impugnado. QUINTO. Se declara la ilegalidad de la terminación de la relación administrativa entre la actora y la autoridad demandada, y por tanto su nulidad lisa y llana. SEXTO. Se declararon PROCEDENTES el pago de las prestaciones en los términos precisados en el considerando OCTAVO de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-1032/2022-I	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/08/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Al resultar INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado acorde a lo señalado en el considerando SEXTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0881/2022-I	JONATHAN GEOVANNI VALLEJO RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/08/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de violación de estudio, por lo que se declara la LEGALIDAD y por ende la VALIDEZ de la resolución administrativa impugnada en atención a los argumentos vertidos en la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0538/2023-I	SILVANO AUROLES CONEJO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0087/2022-II, en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal confirma el auto de 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	29/08/2023	Se tiene al apoderado de la parte actora, interponiendo INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN, mismo que se admite en la vía y términos propuestos. SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0569/2023-I	LAURA EUGENIA ZAVALA GONZALEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/08/2023	Pretende comparecer a juicio quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, pretendiendo contestar la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; sin embargo, del escrito que nos ocupa y sus anexos se desprende que no acompaña documento con el cual acredite el carácter que afirma tener. Se requiere al ocurrente mediante notificación por oficio que se realice en el domicilio que señala por única ocasión, para efecto de que comparezca ante este instructor dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente provéido, a exhibir documento con el cual acredite el carácter con que se ostenta. SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0670/2021-I	JOSEFINA ATILANO ESTRADA	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	29/08/2023	Se tiene al DIRECTOR DE CATASTRO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE CAMPO, pretendiendo cumplir con el requerimiento de fecha 10 diez de agosto de 2023 dos mil veintitrés, ordenándose dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
5	JA-0576/2022-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	29/08/2023	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente provéido, acredite a este tribunal que giró las instrucciones al área correspondiente, a efecto de que se abstuvieren de requerir a la parte actora del presente juicio la sanción económica condonada mediante la sentencia de fecha 06 seis de mayo de 2022 dos mil veintidós, emitida por la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dentro del procedimiento administrativo número P.A.R.-DRSP-011/2017, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada, se hará acreedora a una multa en cuanto personas física por la cantidad de \$10,379.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad. NOTIFIQUESE POR OFICIO
6	JA-0507/2023-I	SALVADOR HURTADO PIÑA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/08/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0507/2023-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0552/2023-I	DANIEL IBARRA BALTAZAR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE EJECUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/08/2023	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del dia 11 once de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0245/2023-I	MARIA JESUS MUÑOZ ELIAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/08/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del dia 12 doce de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR JURÍDICO.

CONSULTA,
PUEDES DISPONER DE UNA COPIA FÍSICA PIDIENDO AL CÓDIGO PÚBLICO REFERIDA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticonario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0796/2021-I	RAUL EDUARDO SÁNCHEZ CARAZCO	DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO PRO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	30/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que dentro del recurso administrativo de apelación número RAA-0129/2023-I, se admitió en la vía y términos propuestos. Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que dentro del recurso administrativo de apelación número RAA-0129/2023-I, mediante proveído de fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, se ordenó la acumulación al recurso de apelación número RAA-0114/2023-I, virtud a que en los dos casos, se impugna la misma sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0038/2023-I	GARCÍA MORELOS GUMESINDO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ACTUARIO DE LA PIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	30/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TSA/0696/2023 presentado ante este juzgado el día 25 veinticinco de agosto del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada GENÉSIS HRNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JAR-0038/2023-III, se dictó acuerdo el día 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, que desecha el recurso en mención, en contra la sentencia@ fecha 11 once de agosto de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo en línea JA-0038/2023-I oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
3	JA-0360/2023-I	-----	ISMAEL BRAVO RESENDIZ, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	30/08/2023	<p>Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia, así como solicitando se tenga cumplida la sentencia y se ordene el archivo del presente asunto; sin embargo, digásele que una vez que la resolución definitiva cause ejecutoria, este instructor proveerá lo que en derecho proceda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
4	JA-0149/2022-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIAZIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES 3-A EN CUANTO A AUTORIDAD SUBSTANCIAZORA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA	30/08/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la resolución definitiva dictada en el presente asunto por parte de la autoridad que representa, por lo que este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente juicio, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
5	JA-0234/2023-I	TORRES VAZQUEZ YOLANDA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANICUARO, ÓRGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANICUARO	30/08/2023	<p>se manda REQUERIR EN LA VÍA INDICADA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que en el término de 03 tres días, alleguen a este juzgado el pliego de posiciones al que estará sujeta el accionante al momento del desahogo de la probanza ofrecida, toda vez que del escrito de cuenta, no se advierte que haya sido anexado; lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por no ofrecida dicha probanza, tal como lo refieren los artículos 230 fracción IX, 253 fracción V y 254 fracción V del código de la materia, tal como lo refiere el Código de Justicia Administrativa en los siguientes artículos: "Artículo 253. El demandado en su contestación y, en su caso, en la contestación de la ampliación de la demanda, expresará: ... V. Las pruebas ofrecidas; en caso de que se ofrezca prueba pericial o testimonial, se precisarán los hechos sobre los que deban versar y se señalarán los nombres y domicilio de los peritos y testigos. Sin estos señalamientos se tendrán por no ofrecidas dichas pruebas. Artículo 254. La contestación de la demanda se acompañará de: ... V. Las pruebas que ofrezca; y, ... La contestación deberá cumplir los requisitos formales exigidos para la demanda. Artículo 230. El escrito de demanda deberá contener: ... IX. Las pruebas que ofrezca. Tratándose de prueba pericial o testimonial, se precisarán los hechos sobre los que deban versar y señalarán los nombres del perito o de los testigos. Artículo 232. El actor deberá acompañar a su demanda: ... VI. El interrogatorio para el desahogo de la prueba testimonial; y, VII. Las pruebas documentales que ofrezca..."</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
6	JA-0234/2023-I	TORRES VAZQUEZ YOLANDA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANICUARO, ÓRGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANICUARO	30/08/2023	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS H. AYUNTAMIENTO DE TANGANICUARO, MICHOACÁN; CONSEJO DIRECTIVO, ÓRGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS; PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANICUARO Y VICEPRESIDENTE, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO Y SUS ZONAS DE INFLUENCIAS, a efecto de que, dentro del término de 24 veinticuatro horas, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca a este Tribunal, a acreditar el debido cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora, lo cual fue concedida en los siguientes términos: "...PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran y se abstengan de realizar cualquier acto tendiente a que se le impida a la actora reincorporarse a las actividades que venía desempeñando como prestador de servicio dentro del Parque Nacional del Lago de Camecuaro. Lo anterior toda vez que de los hechos manifestados por la actora y las constancias del presente juicio se desprende que existe un reconocimiento de la actividad de comerciante semifijo por la autoridad de la actividad que realizaba la C. Yolanda Torres Vázquez.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
7	JA-0738/2023-I	RODRIGUEZ LOEZA MARIO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	30/08/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de agosto del 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación secretarial que antecede, téngase por recibido el escrito presentado mediante el Sistema Informático el día 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este juzgado 18 dieciocho del mismo mes y año, por medio del cual se tiene a MARIO RODRIGUEZ LOEZA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, señalando a su vez como TERCERO INTERESADO a la AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Consecuentemente con fundamento en los artículos 163 C, fracción I y 154, primer párrafo, del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, se desecha por notoriamente improcedente la demanda de juicio administrativo intentada. En el entendido que una vez que se encuentre firmado el presente proveído se ordenará el archivo del presente expediente, previas anotaciones que para tales efectos se realicen en el libro de control que se lleva ante este juzgado. Quedan a disposición del actor los documentos que allegó con su escrito de demanda, lo anterior, previa copia que coteje este tribunal, recibo y razón que se deje en autos para su constancia legal. Finalmente, de conformidad con el artículo 6º de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleve a su aceptación.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA

CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de agosto de 2023.

8	JA-0514/2021-I	DE LEÓN GONZÁLEZ EMMANUEL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	30/08/2023	<p>Se da cuenta con el oficio No. SFA/DGI/DC/5056/2023, ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 29 veintinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a mediante el cual se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA quien se ostenta como DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, que el día 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés, fue notificada a la Dirección General Jurídica de la citada secretaría, el acuerdo de fecha 21 veintiuno de agosto del año, emitido por este Juzgado, a través del cual se requiere a esta autoridad a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución, en contra de la titular de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, para hacer efectiva la multa interpuesta, oficio del cual el suscrito juez quedó enterado del contenido del escrito de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-0700/2023-I	GUZMAN VALDOVINOS DAVID	ACTUARIO EJECUTOR CON CREDENCIA NÚMERO DOS, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/08/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROcede CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0413/2023-I	YOLANDA BASURTO CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/08/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 464486 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	JA-0506/2023-I	SERENA MARÍA TORRES TINOCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/08/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 406036 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-0422/2023-I	ROSTAND JESÚS LÓPEZ CORTEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/08/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 162399, de veintidós de abril de dos mil veintitrés, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0421/2023-I	HERIBERTO AYALA PARRALES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/08/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "PRIMERO" y "SEXTO" del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD PARA EFECTOS del acto impugnado, acorde a los argumentos expuestos en el considerando QUINTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALOR ALTAZANCE LEGAL